



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 09-05-2022 20:06
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0004437 Fol:1 Anex:1 FA:123
ORIGEN 110-OFCINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / GUILLERMO HERRERA CASTAÑO
ASUNTO INFORME FINAL AUDITORIA PROCESO "APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y OBS

2022IE0004437



PARA: GUILLERMO HERRERA CASTAÑO

Ministro del Deporte

DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe Final auditoria Proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” – ATC, Región Centro Oriente.

Cordial Saludo Señor Ministro

De acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna año 2022 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en sesión realizada el 28 de enero de 2022 y con lo establecido en el Decreto Nacional No. 1083 de 2015 “Único Reglamentario del Sector Función Pública”, modificado por el Decreto Nacional No. 00648 de 2017, en el Parágrafo 1°. Del Artículo No. 2.2.21.4.7. *Relación administrativa y estratégica del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces* que indica: “*Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al comité de coordinación de control interno y/o comité de auditoría y/o junta directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando éste lo requiera.*”, y de acuerdo al Plan Específico de Auditoría, me permito comunicar el Informe Final de la auditoría interna al Proceso de Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica – Región Centro Oriente, realizada a los proyectos de Infraestructura Deportiva de los Convenios Interadministrativos:

- N°.1271 de 2020 en el Municipio de El Cerrito - Santander
- N°.1238 de 2020 en el Municipio San José de Miranda - Santander
- N°.1296 de 2020 en el Municipio de Capitanejo - Santander
- N°.1237 de 2020 en el Municipio de Sopó - Cundinamarca
- N°.1220 de 2020 en el Municipio Bojacá - Cundinamarca.

Teniendo en cuenta el contenido de dicho informe y en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Auditoría Interna EI-MN-001 y el Procedimiento de Auditoría Interna EI-PD-002 se

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co



solicita al líder del proceso coordinar la elaboración del plan de mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma Isolucion, a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, una vez formulado este, el plazo máximo para el cierre de cada hallazgo u observación es de tres (3) meses.

Cordialmente,

JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Juli Mayerly Sánchez Castro – Profesional Contratista OCI – Auditor

Revisó:

ANDRES GALVIS PINEDA

09-05-2022 18:27

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 1 de 123

1. DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA

Tipo de Informe: Final

Unidad Auditable: Proceso “Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica” – ATC Región Centro Oriente – Llanos Orientales.

Responsable Unidad Auditable: Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, Dr. Fabián Darío Romero Moreno

Fecha de Apertura: 18 de marzo de 2022

Fecha de Cierre: 8 de abril de 2022

Objetivos de la Auditoría:

- ✓ Verificar el cumplimiento de la normatividad y especificaciones técnicas aplicadas en la construcción de escenarios deportivos, recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre para los proyectos derivados de los convenios interadministrativos suscritos en 2017 a 2020.
- ✓ Verificar el diseño, ejecución y efectividad de los controles adoptados al interior del proceso auditado.

Alcance de la Auditoría:

Verificar el estado actual y la gestión de la Supervisión del Ministerio del Deporte, en su componente técnico, a las obras derivadas de los Convenios Interadministrativos N°. 1271-2020 municipio del Cerrito, 1238-2020 municipio de San José de Miranda, 1296-2020 municipio de Capitanejo, ubicados en el departamento de Santander y 1237-2020 municipio de Sopo y 1220-2020 municipio de Bojacá en el departamento de Cundinamarca.

Criterios de la Auditoría:

- NSR-10 Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.
- Resolución 945 de 2017-Ministerio de Ciudad Vivienda y Territorio.
- Ley 1474 de 2011, Artículos 83 y 84.
- Ley 1346 de 2009. Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos las personas con Discapacidad".

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 2 de 123

- Ley 1618 de 2013 - Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Decreto Nacional 1083 de 2015: “Artículo 2.3.5.1, Artículo 2.3.5.2, Artículo 2.8.1.9.8
- Manual de escenarios deportivos de Colombia - Coldeportes - 2019.
- Manual de Supervisión e Interventoría - Ministerio del Deporte.
- Plan de Acción 2018, 2019, 2020 y 2021.
- NTC-1500. Código Colombiano de instalaciones hidráulicas y sanitarias.
- NTC – 4552, 4552-1,4552-2,4542-3 / Protección contra rayos.
- NTC - 4143,4144, 4959 y 5017. Accesibilidad.
- NTC-5610. Accesibilidad al medio físico. Señalización táctil.
- NTC-4201. Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Equipamientos, bordillos, pasamanos y agarraderas.
- NTC-4279. Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Espacios urbanos y rurales. Vías de circulación peatonales horizontales.
- NTC-4143. Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios puntos rampas fijas.
- NTC-1641 Higiene y seguridad. Andamios. Definiciones y Clasificación.
- NTC-1642 Higiene y seguridad. Andamios. Requisitos generales de seguridad.
- NTC-1735 Higiene y seguridad. Andamios tubulares. Requisitos de seguridad.
- NTC 6047 Accesibilidad al Medio Físico. Espacios de Servicio al Ciudadano en la Administración Pública.
- Guía de formulación y lineamientos de proyectos de infraestructura recreativa y deportiva, 26-10-2020
- Convenios Interadministrativos N°. 1271-2020 municipio del Cerrito, 1238-2020 municipio de San José de Miranda, 1296-2020 municipio de Capitanejo, ubicados en el departamento de Santander y 1237-2020 municipio de Sopo y 1220-2020 municipio de Bojacá en el departamento de Cundinamarca.
- Decreto 601 de 2020 - Por la cual se definen las condiciones generales para la presentación de proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa, sus criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución y se deroga la Resolución No. 01616 de 2019
- Decreto Nacional No. 403 de 2020, “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.” artículos 51. Evaluación del control interno, 61. Articulación con el control interno, Parágrafos 1 y 2; 62. Sistema de Alertas del Control Interno, 68. De la advertencia, 76. Actuación especial de fiscalización, 149 Organización del control interno, 150. Dependencia de control interno, 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.
- Procedimiento ATC-PD-007 “REVISIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA”
- Ley 9 de enero 24 de 1979 “Por medio de la cual se establece las normas sanitarias para la prevención y control de los agentes biológicos, físicos o químicos que alteran las características del ambiente exterior de las edificaciones hasta hacerlo peligroso para la salud humana.”
- Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.”
- Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. ”Decreto Nacional No. 403 de 2020, “Por el cual se

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 3 de 123

dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.” artículos 51. Evaluación del control interno, 61. Articulación con el control interno, Parágrafos 1 y 2; 62. Sistema de Alertas del Control Interno, 68. De la advertencia, 76. Actuación especial de fiscalización, 149 Organización del control interno, 150. Dependencia de control interno, 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.

Limitaciones:

En la presente Auditoria no se presentaron limitaciones.

Equipo Auditor:

- Juli Mayerly Sánchez Castro, Arquitecta Contratista de la Oficina de Control Interno.

2. TÉCNICAS DE AUDITORÍA APLICADAS

Se aplicaron las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría, como:

- Indagación:** Entrevistas directas con responsables del proceso o actividad auditada o con terceros que tengan relación con las operaciones de mismo (evidencias testimoniales).
- Observación:** Inspección física de las obras derivadas de los convenios interadministrativos.
- Revisión selectiva:** Examen de las características importantes que debe cumplir una actividad, informe o documento técnico, seleccionándose así parte de las operaciones que serán evaluadas o verificadas en la ejecución de la auditoría.
- Confirmación:** Corroboración de la verdad, certeza o probabilidad de los hechos, situaciones, sucesos u operaciones mediante datos, información e inspecciones de obra, obtenidos de manera directa.
- Comparación:** Cruce de información entre lo evidenciado en documentos técnicos y su respectiva verificación en obra.

3. METODOLOGÍA

Inicialmente se revisó el estado actual de los Convenios Interadministrativos N°. 1271-2020 municipio del Cerrito, 1238-2020 municipio de San José de Miranda, 1296-2020 municipio de Capitanejo, ubicados en el departamento de Santander y 1237-2020 municipio de Sopo y 1220-2020 municipio de Bojacá en el departamento de Cundinamarca. para conocer las obligaciones de los Entes Ejecutores y del Ministerio del Deporte, así como también para identificar si los convenios presentan algún tipo de modificación; lo cual se describe en el Anexo 1. Resumen y estado actual de los convenios interadministrativos.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 4 de 123

En las carpetas suministradas por el G.I.T de contratación, para cada uno de los proyectos, se verificó la información impresa correspondiente a la aplicación informática denominada, Metodología General Ajustada (MGA), desarrollada por la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación – DNP. En el 0, se mencionan las principales actividades y su valor, como también se incluyó el porcentaje (%) de incidencia de cada actividad, respecto al valor total del proyecto.

Para el desarrollo de la auditoria se realizó la revisión y análisis de los expedientes contractuales que reposan en el Ministerio del Deporte y se complementó con reuniones con los Entes Ejecutores e inspecciones físicas en obra realizadas durante los días 22, 23, 24 y 25 de marzo de 2022 en los municipios de Cerrito, San José de Miranda y Capitanejo en el departamento de Santander y los municipios de Sopo y Bojacá, en el departamento de Cundinamarca.

Durante el proceso de auditoria se solicitó vía correo electrónico información adicional a suministrarse por parte de los supervisores, con el fin de verificar la gestión que se viene desarrollando respecto a las obligaciones adquiridas por los Entes Ejecutores y el estado actual de los Convenios Interadministrativos vinculados en el proceso.

Para el desarrollo de la auditoria se realizó el seguimiento de convenios y contratos derivados, por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, aplicativo que permite acceder a la información y trazabilidad de los procesos.

Con base en la metodología implementada, la recolección de información documental, las inspecciones realizadas a las obras, la gestión y seguimiento por parte del Ministerio del Deporte en calidad de evaluador de factibilidad de los proyectos y supervisor de los convenios, se obtiene la recopilación de observaciones y hallazgos.

Selección de muestra:

De acuerdo con la información reportada por el Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura / Equipo de supervisión y seguimiento de convenios se observó un total de 205 Convenios Interadministrativos suscritos por el Ministerio del Deporte, desde el año 2017 hasta el 2021, de la siguiente forma:

Tabla 1. Convenios Interadministrativos suscritos en la vigencia 2017-2021

Año de suscripción convenio	Número de convenios
2017	39
2019	9
2020	73
2021	84
Total	205

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura.

En la Tabla 1. Convenios Interadministrativos suscritos en la vigencia 2017-2021, se evidencia la distribución por años de los convenios interadministrativos celebrados con entes territoriales

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 5 de 123

a nivel nacional, de los cuales el mayor porcentaje fue en el año 2021, con un 41% correspondiente a 84 convenios, seguido del año 2020 en el cual se evidencia un porcentaje del 35% correspondiente a 73 convenios, seguido del año 2017 en el cual se evidencia un porcentaje del 19% correspondiente a 39 convenios, seguido del año 2019 en el cual se evidencia un porcentaje del 4% correspondiente a 9 convenios, de los cuales 42 fueron agrupados y clasificados dentro de la denominada Región Centro Oriente – Llanos Orientales, conformada por los departamentos de Boyacá (4), Caquetá (5), Casanare (2), Cundinamarca (15), Guaviare (3), Meta (2), Norte de Santander (1), Santander (9) y Vaupés (1).

Los criterios utilizados para la selección de los convenios se basaron en aspectos como:

- ✓ Municipios con condiciones de bioseguridad aceptable que permitan realizar las inspecciones en obra, procurando reducir al máximo el riesgo de contagio para el equipo auditor, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que se presenta a nivel mundial actualmente.
- ✓ Municipios con proyectos terminados, por iniciar, en ejecución y en liquidación anticipada.
- ✓ Cantidad de municipios en una misma zona.
- ✓ Valores de los convenios.

Con base en los criterios mencionados, los departamentos a considerar para la verificación de las obras en sitio fueron los departamentos de Santander y Cundinamarca, con una población (N), de 17 convenios interadministrativos suscritos en 2017 y 2020. De los 17 convenios considerados para la muestra, el 5,88% se encuentran terminados, el 70,59% en ejecución, el 5,88% en liquidación anticipada, el 17,65% en incumplimiento.

Tabla 2. Porcentaje de incidencia de convenios por estado

ESTADO	% DE INCIDENCIA
TERMINADO	5,88 %
EN EJECUCIÓN	70,59%
LIQUIDACIÓN ANTICIPADA	5,88 %
POSIBLE INCUMPLIMIENTO	17,65 %
Total, general	100%

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura.

En el Anexo 3, se presenta el desarrollo de la metodología de Muestreo Aleatorio Simple aplicada para el universo de Convenios Interadministrativos de la Región Centro Oriente - Llanos Orientales.

A continuación, se discriminan por número de convenio, nombre del proyecto, valor de los aportes del Ministerio, valor de los aportes del ente executor, valor total del convenio y valor de la interventoría. Los 5 convenios corresponden al 29,41% del tamaño de la población (N), seleccionada.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 6 de 123

Tabla 3. Muestra seleccionada Región Centro Oriente – Llanos Orientales

Número de Convenio	Nombre del proyecto	Aporte Ministerio al convenio	Aporte Municipio al convenio	Valor total Convenio	Valor Interventoría aportado por el Ministerio
1271	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de El Cerrito, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción De Cancha De Fútbol Sintética y Pista de Patinaje Recreativa en el Municipio de Cerrito, Santander”.	\$2.657.873.281	\$145.173.922	\$2.803.047.203	\$ 75.323.430
1238	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio San José de Miranda, para la ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación de los Espacios para el disfrute recreativo en el Estadio Deportivo del Municipio de San José de Miranda, Santander”.	\$2.875.605.908	\$158.618.843	\$3.034.224.751	\$138.152.084
1296	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Capitanejo, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción de la Cancha Municipal de Fútbol de Capitanejo, Santander”.	\$2.051.674.868	\$ -	\$2.051.674.868	\$ 142.849.732
1237	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Sopo, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción de Patinódromo Fase I en el Complejo Recreo Deportivo la Trinidad del Municipio de Sopo, Cundinamarca.”	\$1.863.990.717	\$ -	\$1.863.990.717	\$177.765.448
1220	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio Bojacá, Cundinamarca, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción de la II Fase del Coliseo San Lorenzo del Casco Urbano del Municipio de Bojacá Cundinamarca.”	\$8.182.136.423	\$ -	\$8.182.136.423	\$ 430.800.720
TOTAL		\$17.631.281.197	303.792.765	\$17.935.073.962	\$ 964.891.414

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura.

Con base en la muestra seleccionada se adelantó revisión de los proyectos desde su formulación por parte del Ente Territorial ante el Ministerio del Deporte y se verificó con la información registrada en las fichas de revisión en cada uno de los aspectos evaluados: documental, técnico y jurídico, así como el porcentaje de maduración obtenido en la última revisión, alcanzando nivel III con un porcentaje igual o superior al 90%, información registrada en la ficha de maduración, requisitos establecidos en la resolución No. 601 de 2020 del Ministerio del Deporte, fichas anexas a los oficios de respuesta que el Ministerio remite al ente que presenta el proyecto digitalizada en Gesdoc y asociada a radicado de emisión de salida.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 7 de 123

3.1 Proyectos presentados para ser financiados con recursos del Ministerio del Deporte

Teniendo en cuenta la información registrada en la Base de Datos de los proyectos presentados para ser financiados con recursos del Ministerio del Deporte, suministrada por la Dirección de Recursos y Herramientas, se realizó la revisión de la documentación de los proyectos relacionados a continuación:

“Construcción De Cancha De Fútbol Sintética y Pista de Patinaje Recreativa en el Municipio de Cerrito, Santander”.

“Mejoramiento y Ampliación de los Espacios para el disfrute recreativo en el Estadio Deportivo del Municipio de San José de Miranda, Santander”.

“Construcción de la Cancha Municipal de Fútbol de Capitanejo, Santander”.

“Construcción de Patinódromo Fase I en el Complejo Recreo Deportivo la Trinidad del Municipio de Sopó, Cundinamarca.”

“Construcción de la II Fase del Coliseo San Lorenzo del Casco Urbano del Municipio de Bojacá Cundinamarca.”

En cuanto al Concepto Técnico Sectorial se pudo establecer que los proyectos fueron formulados siguiendo lo establecido en la resolución 1450 de 2013 del Departamento Nacional de Planeación *“por la cual se adoptan la metodología para la formulación y evaluación previa de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del presupuesto General de la Nación y de los Presupuestos Territoriales”*.

Los proyectos cuentan con registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional-BPIN y que de acuerdo con la evaluación realizada por el Grupo de Revisión de Proyectos existe lógica entre el objetivo y los productos de cada uno de los proyectos, los indicadores del producto corresponden con los proyectos planteados y son suficientes para hacer el seguimiento a las actividades y verificar el cumplimiento de las metas.

De acuerdo con el análisis de las fichas de revisión técnica para los proyectos de infraestructura se permite identificar que:

- Los proyectos no alcanzaron 100% de maduración durante la etapa de revisión, quedando así: Cerrito 94%, San José de Miranda 95%, Capitanejo 98%, Sopo 98% y Bojacá 93,84%.
- Se presentaron observaciones en la verificación documental para los proyectos de los municipios de Cerrito y Capitanejo.
- Se presentaron observaciones en la verificación técnica para los proyectos de los municipios de Cerrito, San José de Miranda, Capitanejo, Sopo y Bojacá.
- Se presentaron observaciones en la verificación jurídica para los proyectos: San José de Miranda, Capitanejo y Bojacá.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 8 de 123

Tabla 4. Proyectos presentados para ser financiados con recursos del Ministerio Muestra Seleccionada Región Centro Oriente

Código BPIN	ID	Nombre de Proyecto	Concepto de Viabilidad Nº. de Radicado	Fecha de Revisión	% de Maduración
2020681620003	2020070300264	"Construcción De Cancha De Fútbol Sintética y Pista de Patinaje Recreativa en el Municipio de Cerrito, Santander".	2020ER0015787	12/11/20	94%
202068680014	2020091400336	"Mejoramiento y Ampliación de los Espacios para el disfrute recreativo en el Estadio Deportivo del Municipio de San José de Miranda, Santander".	2020ER0019144	14/12/20	95%
2020681470037	2020102200472	"Construcción de la Cancha Municipal de Fútbol de Capitanejo, Santander".	2020EE0024952	14/12/20	98%
2020257580091	2020060200236	"Construcción de Patinódromo Fase I en el Complejo Recreo Deportivo la Trinidad del Municipio de Sopó, Cundinamarca."	2021ER0003704	14/12/21	98%
2021250990040	2020090800327	"Construcción de la II Fase del Coliseo San Lorenzo del Casco Urbano del Municipio de Bojacá Cundinamarca."	2021ER0005415	5/03/21	93,84%

Fuente: Elaboración propia de la OCI .

3.1.1. **Análisis Fichas técnicas:** Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Espacios para el disfrute recreativo en el Estadio Deportivo del Municipio de San José de Miranda, Santander".

De acuerdo con lo evidenciado en las fichas de revisión de proyectos se emitió **CONCEPTO FAVORABLE** en los aspectos documental, técnico y jurídico, sin embargo, en la FICHA TÉCNICA, en el numeral 1.) *Levantamiento de la zona de intervención:* Donde se evalúan aspectos como:

- Planimetría, altimetría y perfiles.
- Curvas de nivel, afectaciones, características naturales y artificiales, vías de acceso, andenes, senderos, linderos, cerramientos, etc.,
- Franjas de aislamiento
- Cortes y/o perfiles del terreno, cota de implantación del proyecto, entre otros.

No se observó que el área destinada a parqueaderos no contaba con acceso vial, lo cual ha sido una de las causales entre otras para motivar la suspensión del Contrato de Obra derivado del Convenio Interadministrativo suscrito con el Ministerio del Deporte.

De acuerdo con la información de la evaluación estos aspectos CUMPLEN. (Anexo 4 Proyectos presentados para ser financiados con recursos del Ministerio del Deporte)

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 9 de 123

4. RIESGOS CUBIERTOS EN LA AUDITORÍA

Una vez realizada la verificación del mapa de riesgos 2021 de la unidad auditada, revisando los riesgos existentes que aplican en la evaluación de proyectos derivados de los convenios, como también a la supervisión y el cumplimiento de las obligaciones de éstos. A continuación, se describen los cinco (5) riesgos seleccionados por la Oficina de Control Interno (OCI), que pueden afectar el cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos:

Tabla 5. Riesgos potenciales Región Centro Oriente – Llanos Orientales

Proceso	Tipo de Riesgo	Causa Inmediata	Descripción del Riesgo	Controles
BS	Gestión	Liquidación incorrecta de contratos o no liquidación de los mismos en los plazos acordados en el contrato o los establecidos por la Ley	Posibilidad de investigaciones disciplinarias, fiscales y penales por la liquidación incorrecta de contratos o no liquidación de los mismos en los plazos acordados en el contrato o los establecidos por la Ley	Cada vez que se requiera, el COORDINADOR GIT CONTRATACIÓN, debe Planificar la distribución de cargas entre funcionarios y contratistas para atender la carga del servicio, realizando una verificación de funciones y demanda de trámites radicados y el reparto efectuado. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, deberán reportar la capacidad frente a los trámites y los tiempos requeridos para respuesta. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: verificación aleatoria de trámites vs capacidad de trabajo y tiempos para respuesta Cada vez que se requiera, el COORDINADOR GIT CONTRATACIÓN, debe Documentar las actualizaciones de políticas de operación de la Etapa pos contractual: Liquidación unilateral, Actualizando la versión del procedimiento "Liquidación de convenios y/o Contratos_v1" BS-PD-011. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, comunicar al responsable de cada trámite los tiempos mínimos de respuesta y solicitar plan de acción para la entrega. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Correo electrónico al responsable y plan de acción
ATC	Corrupción	Desconocimiento por parte de los supervisores de los requisitos exigidos para los desembolsos. Se realizan los pagos a los contratos sin el cumplimiento de las actividades contractuales.	Posibilidad de recibir cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros por realizar desembolsos sin el cumplimiento de requisitos legales y contractuales de los convenios interadministrativa de infraestructura recreo deportiva.	Cada vez que se requiera, el Profesional apoyo financiero GIT Infraestructura - Profesional financiero GIT FINANCIERA, debe Verificar, validar y revisar los requisitos establecidos en el convenio y/o contrato para el desembolso o pago, Se verifica que el ente ejecutor aporte todos los documentos. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se envía requerimiento y/o memorando al supervisor informando los documentos o soportes que se deben ajustar o agregar para los desembolsos, con el fin, de que el supervisor informe al ente ejecutor para que aporte los documentos completos. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Informe de supervisión, documentación radicada en financiera y en caso de requerirse memorando de notificación al ente ejecutor Cada vez que se requiera, el Supervisor Asignado GIT Infraestructura., debe Revisar y cotejar el avance del contrato o convenio, Mesas de trabajo con el ente ejecutor, la interventoría y el supervisor para realizar el seguimiento al convenio o contrato. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan visitas técnicas in Situ y se realiza acciones para mitigar el incumplimiento. De la ejecución de los

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 10 de 123

Proceso	Tipo de Riesgo	Causa Inmediata	Descripción del Riesgo	Controles
				controles se generará la siguiente evidencia: Actas de mesas de trabajo.
ATC	Gestión	Demora en el trámite de los procesos de selección y adjudicación de los contratos derivados. Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales. Dificultad en hacer efectivo el último desembolso de los convenios y demora en la recepción de la documentación para realizar la liquidación de los convenios.	Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.	Mensualmente, el Coordinador GIT Infraestructura., debe Verificar la matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos, Se realiza el seguimiento por medio de los reportes generados por la matriz. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se priorizan los procesos contractuales más urgentes y se generan alertas de baja ejecución. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera
ATC	Seguridad de la Información	El proceso cuenta con diferentes tipos de documentación que son susceptibles de perderse ante ataques informáticos de agentes externos o internos, o ante fallas del sistema de información	Posibilidad de afectación reputacional por la pérdida y/o modificación de los informes, conceptos, registros y demás documentos relacionados con el proceso	Cada vez que se requiera, El Coordinador de cada GIT de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte., debe Verificar la asistencia a la capacitación realizada por el GIT TICS a los funcionarios sobre como salvaguardar la información y el modelo de seguridad y privacidad de la información., El director solicitará al grupo de GTI Tics las capacitaciones a los funcionarios de acuerdo a las necesidades presentes.. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Solicitar a los funcionarios y contratistas de la Dirección de recursos y Herramientas del SND la asistencia inmediata a la capacitación. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Registro capacitación

Fuente: Elaboración propia de la OCI

5. FORTALEZAS

Se resalta el acompañamiento dado por la Supervisión de los Convenios del Ministerio en las inspecciones a campo a las obras derivadas de los convenios interadministrativos de los departamentos de Santander y Cundinamarca, y si bien éste es opcional y discrecional por cada Supervisión, su acompañamiento aportó para la aclaración de dudas, explicación de

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 11 de 123

aspectos propios de cada obra y como enlace con los funcionarios y contratistas de las obras derivadas en cada Municipio de los Convenios auditados.

6. RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

Tabla 6. Resumen de hallazgos y observaciones

Código	Título	Observación
H – ATC – 01 - 2022	Cumplimiento de diseños avalados por el Ministerio del Deporte.	Se mantiene
H – ATC – 02 - 2022	Cumplimiento normatividad en seguridad industrial y salud ocupacional.	Se mantiene
H – ATC – 03 - 2022	Plan de Manejo Ambiental	Se mantiene
H – ATC – 04 – 2022	Calidad de la obra Convenio N°.1238 de 2020	Se mantiene
H – ATC – 05 – 2022	Calidad de la obra Convenios N°.1296 y 1237 de 2020	Se mantiene
H – ATC – 06 – 2022	Supervisión de convenio e interventoría de obra	Se mantiene
H – ATC – 07 – 2022	Bitácora de obra	Se mantiene
H – ATC – 08 – 2022	Cerramiento de obra	Se mantiene
H – ATC – 09 – 2022	Revisión técnica para proyectos de infraestructura San José de Miranda y Bojacá.	Se mantiene
H – ATC – 10 – 2022	Valla informativa	Se mantiene
O – ATC – 01 – 2022	Superficie granular para grama sintética	Se mantiene
O – ATC – 02 – 2022	Cumplimiento programación de obra	Se mantiene
O – ATC – 03 – 2022	Toma de muestras de concreto fresco y densidades.	Se mantiene
O – ATC – 04 – 2022	Alerta mantenimiento escenario deportivo	Se mantiene
O – ATC – 05 - 2022	Estado graderías existentes	Se mantiene
O – ATC – 06 - 2022	Vegetación en área de juego a instalar grama sintética	Se mantiene
O – ATC – 07 - 2022	Cumplimiento Plan de Manejo Ambiental	Se mantiene
O – ATC – 08 - 2022	Alerta por Obras ejecutadas	Se levanta
Reiterativos		
H – ATC – 01 – 2022	Informes de gestión	Se mantiene
H – BS – 01 - 2022	Información de convenios y documentos publicados en SECOP	Se mantiene

Fuente: Elaboración propia de la OCI

7. DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

HALLAZGOS

H – ATC – 01 - 2022: Cumplimiento de diseños avalados por el Ministerio del Deporte.

Condición:

No se evidencian Actas y/o modificación de diseños, en las cuales se autorice la reforma o diferencia en las medidas de longitud de las graderías y espacio destinado para Personas con Movilidad Reducida en obra, comparadas con los diseños presentados por parte del Ente Ejecutor y que reposan en el expediente del proyecto, situación observada durante la visita realizada el 22 de marzo de 2022 a la obra derivada del Convenio N°1271 de 2020, ubicada

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 12 de 123

en el municipio de Cerrito Santander. (Anexo 5. Registro fotográfico Convenio N°. 1271/2020- Municipio de Cerrito – Santander).

Tabla 7 Unidad Sanitaria Portátil Convenio No. 1271/2020, Municipio de Cerrito – Santander

Convenio N° 1271 de 2020 (Cerrito Santander)		
Gradería costado Suroriental	Espacio destinado a usuarios PMR	Gradería costado Nororiental
Medidas de acuerdo con el Diseño Arquitectónico		
12,30 m	6,90 m	12,29 m
Medidas de acuerdo con lo Ejecutado en Obra		
12.80 m	6,05 m	12,70 m

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Criterio(s):

- Convenio Interadministrativo N° 1271 de 2020. Cláusula 7. *Especificaciones Técnicas: Hace parte del presente convenio interadministrativo el proyecto de inversión pública identificado con código BPIN 2020681620003, el cual contiene las especificaciones técnicas del proyecto formulado por el Municipio, y que es financiado con recursos del PGN conforme a la viabilidad sectorial de Mindeporte.* Cláusula 9. *Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor: Ejecutar el objeto del Convenio, ajustándose al proyecto presentado y al concepto de viabilidad que refleja la pertinencia sectorial del proyecto, y que por ende es susceptible de asignación de recursos del Presupuesto General de la Nación, emitido por el MINDEPORTE.*
- Diseños arquitectónicos que hacen parte documental en el aspecto técnico.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades de control por parte de la interventoría del contrato de obra derivado.
- Posibles debilidades de control por parte de la Supervisión al contrato de Interventoría por parte del Ministerio del Deporte.
- Posible desconocimiento de los diseños (planos arquitectónicos), verificación y revisión por parte de la interventoría, supervisión del Ente Ejecutor, supervisión del Ministerio del Deporte.
- Posible desconocimiento y falta de seguimiento y control de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio y por parte de la supervisión del Ministerio del Deporte.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”,

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 13 de 123

el cual evidencia la materialización de la Causa N°. 2

“Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales”.

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”.

Situación sustentada en la diferencia en las medidas de longitud de las graderías y espacio destinado para Personas con Movilidad Reducida de acuerdo a los diseños presentados por parte del Ente Ejecutor y que reposan en el expediente del proyecto

Efectos:

- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del Contrato de Obra derivado del Convenio.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos del convenio por parte del Ente Ejecutor.
- Posibles afectaciones al alcance del convenio.
- Posibles investigaciones disciplinarias por debilidades en la supervisión del contrato de Interventoría y del convenio.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2022IE0003932 del 28 de abril de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 22 del presente informe *“Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Centro Oriente”*, dentro del cual no se evidencia respuesta al presente hallazgo.

Análisis por parte de la Oficina de Control Interno:

Al no recibirse objeción alguna al Hallazgo descrito en el Informe Preliminar, la Oficina de Control Interno da por aceptado y se mantiene en las condiciones descritas inicialmente en la presente Auditoría y se permite realizar las siguientes recomendaciones al proceso.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 14 de 123

Recomendaciones específicas:

- Generar o fortalecer controles a la labor de Interventoría de Obras y Supervisión de Convenios y contratos de Interventoría, que permitan verificar el cumplimiento de los diseños durante su etapa de ejecución.
- Divulgar el manual de Supervisión e Interventoria al interior de la DRHSND y resaltar la importancia de su cumplimiento.
- Establecer lineamientos claros en la labor de apoyo a la supervisión a fin de lograr informes periódicos de cada convenio visitado.
- Realizar verificación de la condición descrita en el Hallazgo en los convenios no vinculados en la Auditoría teniendo en cuenta que esta se basa en una muestra del universo de los convenios interadministrativos celebrados por el Ministerio del Deporte.

H – ATC – 02 - 2022: Cumplimiento normatividad en seguridad industrial y salud ocupacional

Condición:

En el 60% de la muestra seleccionada (Convenios 1271, 1296 y 1220 de 2020) se evidencia debilidad en la labor de Interventoría al no realizar seguimiento en obra al uso de equipos certificados para trabajo seguro en alturas por parte del personal adscrito al Contratista de Obra, y ausencia de control a la señalización que indique posible riesgo o peligro, en algunas excavaciones realizadas, generando riesgo de accidente del personal de la obra o terceros.

(Ver Anexo 6. Registro fotográfico Convenio N°. 1271/2020- Municipio de Cerrito – Santander; Convenio N°. 1296/2020-Municipio de Capitanejo – Santander y N°.1220/2020 Municipio de Bojacá - Cundinamarca)

Criterio(s):

- Convenio Interadministrativo N°.1271 y 1296 de 2020. CLÁUSULA 9.- OBLIGACIONES O COMPROMISOS A CARGO DEL ENTE EJECUTOR: 27. *Tomar las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad de su personal y de terceros, esto durante la ejecución de las diversas labores generadas y requeridas durante la ejecución contractual, entre estas el cumplimiento integral de las normas de seguridad industrial.* CLÁUSULA SEIS.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL ENTE EJECUTOR: *El ENTE EJECUTOR deberá hacer seguimiento al cumplimiento por parte del contratista de obra frente a la instalación de la señalética requerida en desarrollo de las obras y todas las medidas de seguridad industrial a adoptar según la normatividad vigente, e igualmente planes de manejo de tráfico y seguridad vial y demás labores necesarias que disminuyan todo tipo de riesgos de trabajadores y personas.*
- Contrato de Consultoría CCS-1052-2021: 6. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS A CARGO DEL(A) CONTRATISTA: 18. *Cumplir con las actividades y normatividad vigente que hacen parte del componente y los Planes de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) indicadas en el anexo técnico separable.*

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 15 de 123

- Contrato de interventoría N°. COI-735-2021. 9) Obligaciones Especificas de la Entidad Ejecutora/Contratista. 25. *Cumplir la normatividad vigente ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional de acuerdo con la normatividad vigente.*
- **ANEXO TÉCNICO SEPARABLE 6.3.8. Interventoria gestión ambiental, Salud Ocupacional y Seguridad Industrial:** *El contratista interventor realizará las actividades necesarias para verificar el cumplimiento de obligaciones establecidas en el contrato, incluyendo la obligación de cumplimiento de la normatividad ambiental, en salud ocupacional y seguridad industrial en el trabajo, en los casos que aplique. Matriz de Elementos de Protección Personal por cargo, de acuerdo a los resultados obtenidos en el Panorama de Factores de Riesgo.*
Durante la ejecución: Llevar estadísticas de accidentalidad, Investigación de accidentes e incidentes y realización de Acciones Preventivas y Correctivas generadas por las inspecciones de seguridad y las investigaciones de los accidentes. Aplicar los planes de trabajo para prevención y control de riesgos, identificar factores de riesgo, sugerir y hacer cumplir los controles y medidas de seguridad industrial y salud ocupacional, de conformidad con las normas vigentes. Mantener una continua supervisión del proceso de CONSTRUCCIÓN, tanto en los aspectos técnicos del manejo de materiales vivos, como de los inertes, de las normas y medidas de seguridad industrial y de la implementación de las medidas de manejo ambiental. Verificar el cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios relacionados con seguridad industrial y salud ocupacional. (trabajo en alturas, psicosocial entre otras).
- NTC 1641, *Clasifica y define los diferentes tipos de andamios. Objeto: 1.1. La presente norma define los términos utilizados en las normas referentes a los andamios usados en la construcción, modificación, demolición y mantenimiento de edificaciones y estructuras. 1.2. La presente norma establece además la Clasificación de los andamios con base en sus características de la construcción y funcionamiento, así como la Clasificación de los mismos de acuerdo con el uso para el cual se destinan. • NTC 1642 La norma establece los requisitos generales de seguridad para los andamios utilizados en la construcción, con el fin de proporcionar el nivel mínimo de seguridad para la vida de las personas que requieren su uso 3. CONDICIONES GENERALES 3.1 La base o amarre de los andamios debe ser firme, rígida y capaz de soportar la carga máxima de diseño; no debe estar sometida a asentamientos ni desplazamientos. No se deben utilizar como apoyo de andamios o plataforma, objetos inestables tales como: barriles, cajas o bloques. 3.11 Las plataformas de trabajo de cualquier tipo de andamio deben proveerse con una escala de acceso o un medio seguro equivalente. La escalera y la plataforma deben estar fijas y exentas de movimiento.*
- NTC 1735, *esta norma tiene por objeto establecer los requisitos de seguridad para la construcción, operación, mantenimiento y uso de los andamios tubulares, utilizados en la construcción, modificación, demolición y mantenimiento de edificaciones y estructuras. • Ministerio de la Protección Social, Resolución 2400 de 22 de mayo de 1979: Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Capítulo 3. De los andamios y escaleras artículos 634 al 663. Escaleras de mano, normas de seguridad, apoyos, materiales, mantenimiento, prohibiciones y capacidades15 • Ministerio de la Protección Social, Resolución 2413 de 22 de mayo 1979: Por la cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción artículos del 42 al 47.ubicación de escaleras, distancias, normas de seguridad, tamaños, espacio travesaños, prohibiciones. • Ministerio de la Protección Social, Resolución 3673 de septiembre 26 de 2008: Por el cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas. Requerimientos mínimos para sistemas para los sistemas de acceso punto, lineamientos para el uso seguro de sistemas de acceso. Capítulo V Sistemas de acceso para trabajo en alturas artículos 15 y16.*

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 16 de 123

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades de control por parte de la interventoría del contrato de obra derivado.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del convenio.
- Posibles debilidades de control en la supervisión del convenio y del contrato de interventoría por parte del Ministerio del Deporte.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”,

el cual evidencia la materialización de una causa no incluida en el Mapa de riesgos y que se pone en consideración del Proceso: Causa N°. 4

Debilidad en la infraestructura dispuesta para el desarrollo de actividades de trabajo en altura. Al “Realizar actividades de trabajo en altura sin la adecuada infraestructura de andamios avalada por la norma NTC-1641,1642,1735 puede generar la caída de personal técnico en ejecución de actividades, colapso del andamiaje, caída de objetos o electrización”.

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”.

Lo anterior demostrado en que no se evidencia el uso de equipos certificados para trabajo seguro en alturas.

Efectos:

- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del convenio.
- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 17 de 123

- Riesgo físico a personal que labora en la construcción del escenario deportivo.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2022IE0003932 del 28 de abril de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 22. *“Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Centro Oriente”*.

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez recibida la réplica enviada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte y el análisis realizado por parte del equipo auditor, se evidencia comunicación escrita con radicados N° 2022EE0010226, 2022EE0010246 y 2022EE0010249 del 28 de abril del 2022, en la cual se realiza el traslado del hallazgo a los Entes Territoriales, indicando el cumplimiento efectivo de las obligaciones *“24.Cumplir con una gestión de la administración del proyecto, de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.”* y *“27. Tomar las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad de su personal y de terceros, esto durante la ejecución de las diversas labores generadas y requeridas durante la ejecución contractual, entre estas el cumplimiento integral de las normas de seguridad industrial.”*.

De igual forma acogiendo lo descrito en el informe preliminar, **se** proyecta la remisión de los hallazgos a la EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA (EIC), a fin de que se dé cumplimiento al contrato interadministrativo COI 735 de 2021 cuyo objeto es la **“GERENCIA PARA REALIZAR LAS INTERVENTORÍAS TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DERIVADOS DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE QUE SE DESARROLLAN A NIVEL NACIONAL”**.

De acuerdo con lo expuesto por la unidad auditada y lo evidenciado en el desarrollo de la presente Auditoría no se cuenta con elementos que permitan desvirtuar lo descrito en el Hallazgo y/o subsane la debilidad del control identificada, por esta razón se mantiene en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar.

Recomendaciones específicas:

- Fortalecer la labor de supervisión de los convenios de infraestructura y contratos de Interventoría de Obras a fin de detectar y generar alertas por posibles incumplimientos por parte del Ente Ejecutor o Interventoría en desarrollo de los convenios suscritos por el Ministerio del Deporte.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 18 de 123

- Establecer claridad en la labor de Apoyo a la supervisión de los convenios de Infraestructura a fin que se vele por el correcto y oportuno cumplimiento del alcance de los proyectos financiados con recursos del Ministerio del Deporte.
- Generar controles al interior del Ministerio del Deporte con el objeto de realizar seguimiento al cumplimiento y labor desarrollada por parte de las interventorías contratadas por el Ministerio con el propósito de prevenir posibles incumplimientos de la normatividad vigente.

H – ATC – 03 - 2022: Plan de Manejo Ambiental.

Condición:

En el 20% de las Obras derivadas de los convenios de la muestra seleccionada (Convenio N° 1271 de 2020), no se evidencia control por parte de la Interventoría del Contrato de Obra Derivado en cuanto a que no se observa la instalación de unidad sanitaria portátil acorde a lo establecido en el presupuesto de Obra y presupuesto del Convenio (*ítem 2.1.*) y que hace parte del Presupuesto del Plan de Manejo Ambiental (*“capítulo 2. Programa Recurso Agua.”*). (Ver Anexo 7. Registro fotográfico Convenio N°. 1271/2020- Municipio de Cerrito - Santander)

Tabla 8. Unidad Sanitaria Portátil Convenio No. 1271/2020, Municipio de Cerrito – Santander

PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO AMBIENTAL						
ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	DEDICACIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
2.	PROGRAMA RECURSO AGUA					
2.1.	Unidad sanitaria portátil (incluye: Mantenimiento, mes, transporte y disposición de ARD)	Mes		9	1.300.000	11.700.000

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Criterio(s):

- Convenio Interadministrativo N°.1271 de 2020. CLÁUSULA 9.- OBLIGACIONES O COMPROMISOS A CARGO DEL ENTE EJECUTOR: 18. Asignar y/o aportar el inmueble sobre el cual se ejecutará la obra, el cual estará libre de vicios, gravámenes y perturbaciones que afectan la adecuada ejecución del proyecto, así mismo el propietario y/o poseedor se compromete al saneamiento del predio. La carga de la seguridad jurídica en materia inmobiliaria corresponde al propietario y/o poseedor del inmueble y al ente radicador del proyecto, por consiguiente, los eventos de riesgos derivados de posibles perturbaciones a derechos de terceros, infracciones ambientales o de autoridades administrativas por condiciones especiales del inmueble no informadas a el MINDEPORTE, decisiones judiciales posteriores no objeto de medida cautelar alguna al momento de la celebración del Convenio y/o sin anotación en el registro publico inmobiliario, actuaciones catastrales que ajusten el área del inmueble, decisiones en materia de restitución de tierras, errores o fallas en la tradición, la superposición total o parcial de mensuras entre inmuebles, entre otros de similar naturaleza, los cuales asumirá en su totalidad el propietario del inmueble y al ente radicador del proyecto, ante eventos de responsabilidad fiscal, administrativa, patrimonial, entre otros. 19. Cumplir las normas relacionadas con el código NSR-10, norma NTC 4595, legislación ambiental nacional, legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional, normas NFPA – NEC, código

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 19 de 123

nacional de incendios, Ley 400 de 1997, Código Eléctrico Nacional, y en general las demás disposiciones vigentes aplicables al objeto contractual, licencias urbanísticas, y demás permisos y autorizaciones que se requieran.

- Contrato de Consultoría CCS-1052-2021: 6. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS A CARGO DEL(A) CONTRATISTA: Las obligaciones generales que regirán el contrato de interventoría son: 14. Contribuir al cumplimiento de la normatividad ambiental participando en las actividades destinadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos en el entorno, apoyando la Política Ambiental en relación a los programas de ahorro y uso eficiente del agua y de la energía, gestión integral de residuos, consumo y practicas sostenibles

El presente proceso de contratación se regirá por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, que conforman el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y las leyes que las adicionan o las modifican. 15. Las actividades del componente ambiental indicadas en el ANEXO TÉCNICO SEPARABLE No. 3.16. Las actividades del componente de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional indicadas en el ANEXO TÉCNICO SEPARABLE No. 3. 17. Las actividades del componente jurídico indicadas en el ANEXO TÉCNICO SEPARABLE No. 3. 18. Cumplir con las actividades y normatividad vigente que hacen parte del componente y los Planes de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) indicadas en el anexo técnico separable. 18. Cumplir con las actividades y normatividad vigente que hacen parte del componente y los Planes de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) indicadas en el anexo técnico separable.

- ANEXO TÉCNICO SEPARABLE 6.1. Metodología: El interventor utilizará en desarrollo de su labor, herramientas que garantizarán la vigilancia, seguimiento y control de todas las actividades que ejecute el contratista de obra. La metodología estará conformada de un componente inicial de Pre construcción y otro de acompañamiento técnico, administrativo, operativo, jurídico, financiero y ambiental, durante la vigencia del contrato.

Etapas 3: Administrativo

En este componente el interventor deberá revisar y aprobar o reprobar (según el caso), los documentos entregados por el contratista tales como Hojas de Vida del Personal del Contratista, Cronograma de Actividades, Licencias, Permisos, Plan de Calidad, Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan de Gestión de Riesgos, Plan Ambiental, Plan de Gestión Social, Plan de Manejo de Tráfico y todos aquellos establecidos en el Manual de Interventoria y en las reglas de participación para poder suscribir la orden de inicio del proyecto.

6.3.2.1. Obligaciones técnicas: -Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.

6.3.8. Interventoria gestión ambiental, Salud Ocupacional y Seguridad Industrial: El contratista interventor realizará las actividades necesarias para verificar el cumplimiento de obligaciones establecidas en el contrato, incluyendo la obligación de cumplimiento de la normatividad ambiental, en salud ocupacional y seguridad industrial en el trabajo, en los casos que aplique.

6.3.8.1. Obligaciones de orden ambiental, salud ocupacional y seguridad industrial

Revisión y aprobación del Plan de manejo ambiental-PMA (Este deberá ser aportado en el primer informe mensual de la interventoría). - Dar cumplimiento a las normas ambientales establecidas, y al Plan de Manejo Ambiental (PMA) presentado por el Contratista de obra. - Supervisar el cumplimiento de las actividades ambientales diseñadas para prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales causados por la obra.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 20 de 123

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades de control por parte de la interventoría del contrato de obra derivado.
- Posibles debilidades de control en la supervisión del convenio y del contrato de Interventoría por parte del Ministerio del Deporte.
- Debilidades de supervisión del Ministerio al contrato de Interventoría.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”,

el cual evidencia la materialización de la Causa N°. 2

“Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales”.

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”.

Lo anterior demostrado en que no se evidencia instalación y uso de unidad sanitaria portátil en cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental en Obra.

Efectos:

- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del convenio.
- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.
- Posibles incumplimientos en la Gestión Ambiental de la Obra derivada del Convenio.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 21 de 123

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2022IE0003932 del 28 de abril de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 22. “*Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Centro Oriente*”, dentro del cual no se evidencia contradicción al presente hallazgo.

Análisis por parte de la Oficina de Control Interno:

Al no recibirse objeción alguna al Hallazgo descrito en el Informe Preliminar, la Oficina de Control Interno da por aceptado y se mantiene en las condiciones descritas inicialmente en la presente Auditoría y se permite realizar las siguientes recomendaciones al proceso.

Recomendaciones específicas:

- Generar o fortalecer controles de supervisión de los convenios de infraestructura y contratos de Interventoría que permitan verificar el cumplimiento de la totalidad de los ítems del presupuesto del proyecto cumpliendo con las especificaciones técnicas.
- Verificar los informes de Auditoría y Actas de Avance de los Contratos Derivados de los Convenios a fin de establecer la pertinencia del pago de lo evidenciado en la presente Auditoría.
- Realizar verificación de la condición descrita en el Hallazgo en los convenios no vinculados en la Auditoría teniendo en cuenta que esta se basa en una muestra del universo de los convenios interadministrativos celebrados por el Ministerio del Deporte.

H – ATC – 04 - 2022: Calidad de la obra.

Condición:

En la obra derivada del Convenio N° 1238 de 2020, cuyo objeto es “*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio San José de Miranda, para la ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación de los Espacios para el disfrute recreativo en el Estadio Deportivo del Municipio de San José de Miranda, Santander*”. y que actualmente se encuentra suspendida, se evidencia debilidad en procesos constructivos y calidad de las obras en refuerzo estructural para columnas de la cubierta de graderías expuesto a la intemperie, donde se observa corrosión del acero, la placa de entrepiso en concreto fundido sobre camerinos, la cual no cumple con la geometría del diseño, presentando deformaciones producto del armado del aligeramiento de la losa, situación que está generando sobrepeso de la estructura cambiando las condiciones iniciales de diseño como carga muerta; así como diferencia en el área relacionada y pagada a contratista en Acta de Avance N°.001 con respecto a lo verificado en sitio.

(Ver Anexo 8. Registro fotográfico Convenio N°. 1238/2020- Municipio San José de Miranda - Santander)

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 22 de 123

Tabla 9. Valor Convenio No. 1238/2020, Municipio San José – Santander

ÍTEMS NO PREVISTOS Contrato de Obra N°. LP 002 de 2021					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UN	V/UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
19.5	Placa aérea aligerada en concreto 3000 PSI mezclado en sitio.	m2	\$ 117.945	114,51	\$13.505.882
	ADMINISTRACIÓN			29%	\$ 3.916.706
	IMPREVISTOS			1%	\$ 135.059
	UTILIDAD			4,90%	\$ 661.788
	TOTAL				\$ 18.219.435

Fuente: OCI Ministerio del Deporte. **NOTA:** En la descripción del Ítem no se incluye acero de refuerzo.

Tabla 10. Área Placa aérea aligerada en concreto Convenio No. 1238/2020, Municipio de San José de Miranda – Santander

ÍTEMS NO PREVISTOS Contrato de Obra N°. LP 002 de 2021	Cantidad	Un	Valor Unitario2	Valor Total
Área de acuerdo con acta de avance N°.001	114,51	m2	\$ 117.945	\$ 13.505.882
Área verificada en sitio (visita 23-03-22)	113,85	m2	\$ 117.945	\$ 13.428.038
Diferencia de áreas pagadas vrs. ejecutadas	0,66	m2	\$ 117.945	\$ 77.844

Fuente: OCI Ministerio del Deporte **NOTA:** El valor anterior sin calcular aceros y AIU.

Criterio(s):

- Convenio interadministrativo N°.1238 de 2020: “7). **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Hace parte del presente convenio interadministrativo el proyecto de inversión pública identificado con código BPIN 2020686840014, el cual contiene las especificaciones técnicas del proyecto formulado por el Municipio, y que es financiado con recursos del PGN conforme a la viabilidad sectorial de Mindeporte., 18). Coordinar y administrar diligentemente todo el proceso de ejecución del proyecto en cualquiera de sus etapas, incluyendo la liquidación que se requiera del contrato de obra, realizando el seguimiento del mismo, una vez suscrito y legalizado el Convenio. Toda la responsabilidad absoluta en la ejecución del proyecto estará a cargo del ENTE EJECUTOR. 23). Presentar a el MINDEPORTE, informes integrales y de forma mensual de la gestión realizada y el avance de ejecución del proyecto. El informe de gestión incluye aspectos precontractuales, contractuales, postcontractual y de ejecución presupuestal, y todos los aspectos relevantes del proyecto. El informe será entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes calendario, adjuntando entre otros documentos: Actas parciales de obra, memorias de calculo, registro fotográfico de cada actividad realizada durante el mes, balance presupuestal de la obra, actas modificatorias y/o no previstos aprobadas por interventoría, comprobantes de pago a contratista, extracto bancario, conciliación y copia consignación de rendimientos financieros, si a ello hubiere lugar, excepto el informe de gestión final que será entregado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del Convenio, (...)” 24). Cumplir con una gestión de la administración del proyecto de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos. 29). Cumplir con el objeto del Convenio, con la sujeción de las normas técnicas de construcción vigentes.
- Manual de Supervisión e Interventoría – MINDEPORTE: “Numeral 3, sub numeral 3.1. Generales: (...) 1. Conocer todos los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato o convenio. 2. Asegurar el cumplimiento de las

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 23 de 123

obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato o convenio, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, calidad, cantidad e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses del Ministerio del Deporte. 3. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable durante la ejecución del contrato o convenio. 4. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato o convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación y cierre del expediente contractual de ser el caso.12. Coordinar con las dependencias de la Entidad que tengan relación con la ejecución del contrato o convenio, las acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.15. Verificar que los informes del contratista debidamente aprobados se encuentren publicados en el SECOP. 20. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato o convenio dentro del término, plazos y con las condiciones estipuladas, y certificar aquello para efectos de pagos y liquidación del acuerdo, en los términos solicitados en el manual de contratación.33. Estudiar y analizar los siguientes documentos entre otros: el contrato, la propuesta, el pliego de condiciones o anexo técnico y la evaluación técnica, y toda la documentación que se encuentra referenciada en el Expediente Único del Contrato, con el fin de controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato, y que, a su vez, este se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas contratadas o convenidas. 36. Alimentar el expediente electrónico o físico, con todo lo actuado y ejecutado hasta la liquidación o cierre, según corresponda. (...) numeral 3, sub numeral 3.2. Administrativas: (...) 15. Remitir al Grupo Interno de Trabajo de Contratación o quien haga sus veces, el archivo de la supervisión del contrato, conformado entre otros, por los siguientes documentos: Cronogramas, actas derivadas de la ejecución del acuerdo, copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados; informes de la supervisión, actas de entrega y recibo final, proyecto del acta de liquidación con su visto bueno, y todos los documentos recibidos o generados, relacionados con la ejecución del negocio contractual. 20. Mantener los expedientes contractuales en los cuales desarrolle su función de supervisión, debidamente alimentados y actualizados, así como el contratista allegue y/o cargue sus documentos de ejecución. (...) numeral 4, INFORMES - El supervisor o interventor deberá emitir en sus informes, recomendaciones, observaciones y conclusiones del desarrollo de sus actividades de control y vigilancia adelantadas con relación a la ejecución del objeto, obligaciones, recursos, entre otros aspectos. Así mismo, deberá velar porque requieran a los contratistas o cooperantes para que presenten información por escrito, respecto a los asuntos observados. Los aspectos relacionados con la ejecución de los recursos deberán encontrarse sustentados en documentos de trabajo en donde se concrete la evidencia suficiente que respalde el informe, junto con las recomendaciones y sugerencias del caso. Es importante que el supervisor e interventor, mantenga informado al MINISTERIO DEL DEPORTE, sobre las irregularidades detectadas en la ejecución del negocio contractual, a fin de que en forma conjunta y oportuna, se tomen las acciones preventivas y correctivas pertinentes, sin detrimento de las demás a que haya lugar. (...) numeral 5, FACULTADES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES (...) CONTROLAR: Adelantar actividades periódicas de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución contractual se ajusta a lo pactado. El control se orienta a verificar que el Contratista cumpla con el objeto y con todas las obligaciones pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, administrativas, legales, presupuestales y financieras establecidas en el contrato, según le corresponda al supervisor o interventor. VIGILAR: El supervisor y/o interventor deberán comparecer con diligencia a las actividades que requieran de inspección dentro de la ejecución contractual, para lo cual deben asistir periódicamente al lugar donde se ejecuta el contrato, así como solicitar la documentación necesaria que les permita advertir cualquier situación específica. (...) INFORMAR: Tanto el supervisor como el interventor, deberán mantener informado a la Entidad, acerca de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 24 de 123

incumplimiento se presente. Así mismo, deberán mantener informado al contratista, de cualquier situación que sea de su conocimiento, relacionada con la ejecución contractual.

- Contrato de Consultoría COI-735-2021: 2) Especificaciones Técnicas: Deberá adelantar:**

Gestión contractual: Se realizará una supervisión técnica y control de los aspectos administrativos, financieros, contables, ambientales y jurídicos del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos suscritos, y el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados. **SEGUNDA FASE: EJECUCIÓN, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y CONTROL** La Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca con el objetivo de realizar un seguimiento directo y la vigilancia constante y en tiempo real, proporcionara el personal y las herramientas necesarias tanto en la sede administrativa de la EIC, como a través de visitas a los lugares de ejecución del proyecto. Por otra parte, en esta fase la Inmobiliaria adelantará las gestiones administrativas, financieras y legales de cada uno de los componentes bajo los estándares de calidad y el cumplimiento de la normatividad que aplique a cada actividad de los componentes objeto de la propuesta con especial sujeción a:

a) *Evaluar, supervisar y realizar el acompañamiento a la ejecución de los componentes en todas sus etapas.*

b) *Coordinar los equipos de trabajo.*

c) *Vigilar el manejo de los recursos físicos y financieros y humanos.*

d) *Analizar y manejar los riesgos que se puedan presentar.*

e) *Coordinar la entrega de informes periódicos.*

f) *Adelantar las acciones jurídicas que se requieran para el cumplimiento del contrato derivado.*

8) Compromisos Generales de la Entidad Ejecutora/Contratista. Cumplir con el objeto del contrato interadministrativo en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la propuesta presentada. Reportar oportunamente cualquier novedad respecto a la ejecución del contrato interadministrativo.

9) Obligaciones Específicas de la Entidad Ejecutora/Contratista.

1. Realizar la Gerencia integral solicitada por el Ministerio del Deporte y comprendida dentro del objeto del contrato interadministrativo, para lo cual proporcionará la asistencia y acompañamiento técnico, jurídico, ambiental, social, administrativo y financiero a que haya lugar, así como las gestiones de coordinación y de control que la ejecución del proyecto demande y las actividades requeridas para el manejo financiero de los recursos destinados a su desarrollo.

7. Presentar todos los informes que EL MINISTERIO le solicite en relación con la ejecución y avances de las actividades a su cargo.

17. Informar y presentar soluciones a las dificultades que de orden técnico, financiero, legal, administrativo y socio ambiental puedan llegar a presentarse en el desarrollo del contrato y someterlas a consideración de la Entidad Contratante.

A. De la labor técnica:

9. Gestionar las modificaciones y adelantar la aplicación cláusulas de apremio y de siniestro de pólizas a que haya lugar, entre otros, que se deriven de la ejecución de los contratos que suscriba la EIC producto de las convocatorias y dar aviso oportuno al Ministerio.

11. Realizar la supervisión de los contratos de interventoría a fin de verificar las obligaciones establecidas en los contratos para la ejecución de los proyectos de consultoría, suministros, estudios, asesorías, diseños y obras requeridas, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados, cuando a ello haya lugar. En el desarrollo de esta actividad, en ningún caso la EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA ostentará la condición de interventor.

12. Realizar visitas técnicas semanales de seguimiento a las obras, en compañía de los interventores, con el fin de verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones. Se aclara que las visitas de seguimiento serán realizadas por los supervisores a los contratos de interventoría o con el apoyo de profesionales idóneos delegados en los municipios identificados o desde la ciudad de Bogotá D.C. En todo caso, EL MINISTERIO podrá acompañar estas visitas con el supervisor designado del contrato interadministrativo.
- Anexo acta de avance N°.001 de Contrato de obra N°.LP 002 de 2021.**

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 25 de 123

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades en el desarrollo del contrato de interventoría de la obra derivada del convenio N°1238 de 2020.
- Posibles debilidades en la labor de Supervisión del Contrato de Interventoría de la Obra Derivada del Convenio.
- Debilidades en la labor de supervisión por parte del Ministerio del Deporte
- Debilidades en la labor de supervisión por parte del Ente Ejecutor.
- Posibles sobrecostos en el desarrollo del convenio.
- Riesgo población usuaria del escenario Deportivo.
- Posible incumplimiento del alcance del convenio.
- Posible desfinanciamiento del proyecto
- Posible detrimento patrimonial (“Placa aérea aligerada en concreto 3000 PSI mezclado en sitio” 4,95 X 23=113,85 m2 con un valor de \$ 18.219.435, incluye AIU) sin incluir acero de refuerzo.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”,

el cual evidencia la materialización de la Causa N°. 2

“Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales.”

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”

Situación sustentada en la debilidad de los procesos constructivos y calidad de las obras en la placa de entepiso en concreto fundido sobre camerinos la cual no cumple con la geometría del diseño, presentando deformaciones producto del armado del aligeramiento de la losa, situación que puede llegar a generar sobrepeso de la estructura cambiando las condiciones iniciales de diseño, como carga muerta y en la diferencia en el área relacionada y pagada a contratista en Acta de Avance N°.001 con respecto a lo verificado en sitio.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 26 de 123

Efecto:

- Posibles sobrecostos en el desarrollo del convenio.
- Riesgo población usuaria del escenario Deportivo.
- Posible incumplimiento del alcance del convenio.
- Posible desfinanciamiento del proyecto
- Posible detrimento patrimonial (*"Placa aérea aligerada en concreto 3000 PSI mezclado en sitio"* 4,95 X 23=113,85 m2 con un valor de \$ 18.219.435, incluye AIU) sin incluir acero de refuerzo.
- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2022IE0003932 del 28 de abril de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 22. *"Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Centro Oriente"*.

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez recibida la réplica enviada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte y el análisis realizado por parte del equipo auditor, se evidencia comunicación escrita con radicado N°. 2022EE0010243 del 28 de abril del 2022, en la cual se realiza el traslado del hallazgo al Ente Territorial, en cumplimiento de la obligación: *"24.Cumplir con una gestión de la administración del proyecto, de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos."*.

Adicionalmente se informa que se está adelantando solicitud de trámite de incumplimiento y que a través de los Gesdoc radicados con N°.2022EE0003171 del 18 de febrero y N°.2022EE0006354, se ha requerido previamente al Ente Ejecutor el cumplimiento de obligaciones y compromisos del convenio COID-1238-2020.

No se evidencia traslado del hallazgo descrito en la presente auditoría en su labor de Gerencia a la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca (EIC), la cual debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones las empresas de interventoría.

Lo anterior da a conocer la ejecución de actividades de mejora, las cuales pueden quedar plasmadas en el Plan de Mejoramiento a construir, referente al presente Hallazgo.

De acuerdo con lo expuesto por la unidad auditada y lo evidenciado en el desarrollo de la presente Auditoría no se cuenta con elementos que permitan desvirtuar lo descrito en el Hallazgo y/o subsane la debilidad del control identificada, por esta razón se mantiene en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 27 de 123

Recomendaciones específicas:

- Fortalecer la labor de supervisión de los convenios de infraestructura y contratos de Interventoría de Obras a fin de detectar y generar alertas por posibles incumplimientos por parte del Ente Ejecutor o Interventoría en desarrollo de los convenios suscritos por el Ministerio del Deporte.
- Establecer claridad en la labor de Apoyo a la supervisión de los convenios de Infraestructura a fin de que se vele por el correcto y oportuno cumplimiento del alcance de los proyectos financiados con recursos del Ministerio del Deporte.
- Robustecer los controles que permitan medir la capacidad, formación, experiencia del capital humano a cargo del desarrollo de los contratos derivados de los convenios interadministrativos.
- Realizar seguimiento a las acciones y compromisos que se adquieran por parte del Ente Ejecutor e Interventoría frente a lo descrito en el hallazgo y a la respuesta del Ente Territorial a los memorandos indicados en la réplica.
- Revisar el resultado de los estudios y/o análisis que surjan de la evaluación de las condiciones constructivas de la placa de entrepiso y tomar las medidas necesarias que permitan garantizar la corrección de la condición evidenciada durante la auditoria.
- Revisar las funciones del Comité Operativo y dar fiel cumplimiento a las mismas descritas en el convenio interadministrativo Cláusula 8) *“Comité Operativo: para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes constituirán un comité operativo conformado por los delegados de las partes y la interventoría en calidad de asistente, quienes cumplirán las siguientes funciones: (...)”*. A fin de detectar a tiempo las posibles debilidades constructivas en desarrollo de las obras derivadas de los convenios de infraestructura.
- Generar controles al interior del Ministerio del Deporte con el fin de realizar seguimiento al cumplimiento y labor desarrollada por parte de las interventorías contratadas por el Ministerio y revisar las funciones del Comité de Seguimiento del Contrato en el convenio de interventoría Cláusula 7) *“Para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del presente contrato, las partes constituirán un comité de seguimiento quienes cumplirán las siguientes funciones: (...)”*, con el propósito de prevenir posibles incumplimientos tanto de las especificaciones técnicas como de la normatividad en materia de construcción vigentes.
- Generar comunicación de lo evidenciado durante la presente auditoria a los Entes de Control correspondientes.
- Teniendo en cuenta que el proceso de Auditoria se realiza tomando una muestra del universo de los convenios interadministrativos celebrados por el Ministerio del Deporte, se recomienda fortalecer los controles por parte de la supervisión de los convenios para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los Entes Territoriales e interventorías.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 28 de 123

H – ATC – 05 - 2022: Calidad de la obra.

Condición:

Se observan debilidades en el ejercicio de la Interventoría derivado del Contrato de Consultoría COI-735-2021 Empresa Inmobiliaria de Cundinamarca, dado que en el 40% de las obras derivadas de los convenios seleccionados en la muestra, (Convenio N° 1296 de 2020 y Convenio N° 1237 de 2020), se evidencia debilidad en procesos constructivos y calidad de las obras descritas en el Anexo N°. 20

(Ver Anexo 9. Registro fotográfico y soportes Convenio N°. 1296/2020- Municipio Capitanejo – Santander y Convenio N.º. 1237/2020- Municipio Sopo - Cundinamarca)

Criterio(s):

- Convenio interadministrativo N°.1296 de 2020: “7). ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**
Hace parte del presente convenio interadministrativo el proyecto de inversión pública identificado con código BPIN 2020681470037, el cual contiene las especificaciones técnicas del proyecto formulado por el Municipio, y que es financiado con recursos del PGN conforme a la viabilidad sectorial de Mindeporte. 18). Coordinar y administrar diligentemente todo el proceso de ejecución del proyecto en cualquiera de sus etapas, incluyendo la liquidación que se requiera del contrato de obra, realizando el seguimiento del mismo, una vez suscrito y legalizado el Convenio. Toda la responsabilidad absoluta en la ejecución del proyecto estará a cargo del ENTE EJECUTOR. 23). Presentar a el MINDEPORTE, informes integrales y de forma mensual de la gestión realizada y el avance de ejecución del proyecto. El informe de gestión incluye aspectos precontractuales, contractuales, postcontractual y de ejecución presupuestal, y todos los aspectos relevantes del proyecto. El informe será entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes calendario, adjuntando entre otros documentos: Actas parciales de obra, memorias de cálculo, registro fotográfico de cada actividad realizada durante el mes, balance presupuestal de la obra, actas modificatorias y/o no previstos aprobadas por interventoría, comprobantes de pago a contratista, extracto bancario, conciliación y copia consignación de rendimientos financieros, si a ello hubiere lugar, excepto el informe de gestión final que será entregado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del Convenio, (...).” 24). Cumplir con una gestión de la administración del proyecto de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos. 29). Cumplir con el objeto del Convenio, con la sujeción de las normas técnicas de construcción vigentes.
- Convenio interadministrativo N°.1237 de 2020: “7). ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**
Hace parte del presente convenio interadministrativo el proyecto de inversión pública identificado con código BPIN 2020257580091, el cual contiene las especificaciones técnicas del proyecto formulado por el Municipio, y que es financiado con recursos del PGN conforme a la viabilidad sectorial de Mindeporte. 18). Coordinar y administrar diligentemente todo el proceso de ejecución del proyecto en cualquiera de sus etapas, incluyendo la liquidación que se requiera del contrato de obra, realizando el seguimiento del mismo, una vez suscrito y legalizado el Convenio. Toda la responsabilidad absoluta en la ejecución del proyecto estará a cargo del ENTE EJECUTOR. 23). Presentar a el MINDEPORTE, informes integrales y de forma mensual de la gestión realizada y el avance de ejecución del proyecto. El informe de gestión incluye aspectos precontractuales, contractuales, postcontractual y de ejecución presupuestal, y todos

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 29 de 123

los aspectos relevantes del proyecto. El informe será entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes calendario, adjuntando entre otros documentos: Actas parciales de obra, memorias de calculo, registro fotográfico de cada actividad realizada durante el mes, balance presupuestal de la obra, actas modificatorias y/o no previstos aprobadas por interventoría, comprobantes de pago a contratista, extracto bancario, conciliación y copia consignación de rendimientos financieros, si a ello hubiere lugar, excepto el informe de gestión final que será entregado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del Convenio, (...)” 24). Cumplir con una gestión de la administración del proyecto de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos. 29). Cumplir con el objeto del Convenio, con la sujeción de las normas técnicas de construcción vigentes.

- **Manual de Supervisión e Interventoría – MINDEPORTE:** “*Numeral 3, sub numeral 3.1. Generales: (...) 1. Conocer todos los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato o convenio. 2. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato o convenio, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, calidad, cantidad e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses del Ministerio del Deporte. 3. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable durante la ejecución del contrato o convenio. 4. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato o convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación y cierre del expediente contractual de ser el caso.12. Coordinar con las dependencias de la Entidad que tengan relación con la ejecución del contrato o convenio, las acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.15. Verificar que los informes del contratista debidamente aprobados se encuentren publicados en el SECOP. 20. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato o convenio dentro del término, plazos y con las condiciones estipuladas, y certificar aquello para efectos de pagos y liquidación del acuerdo, en los términos solicitados en el manual de contratación.33. Estudiar y analizar los siguientes documentos entre otros: el contrato, la propuesta, el pliego de condiciones o anexo técnico y la evaluación técnica, y toda la documentación que se encuentra referenciada en el Expediente Único del Contrato, con el fin de controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato, y que, a su vez, este se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas contratadas o convenidas. 36. Alimentar el expediente electrónico o físico, con todo lo actuado y ejecutado hasta la liquidación o cierre, según corresponda. (...) numeral 3, sub numeral 3.2. Administrativas: (...) 15. Remitir al Grupo Interno de Trabajo de Contratación o quien haga sus veces, el archivo de la supervisión del contrato, conformado entre otros, por los siguientes documentos: Cronogramas, actas derivadas de la ejecución del acuerdo, copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados; informes de la supervisión, actas de entrega y recibo final, proyecto del acta de liquidación con su visto bueno, y todos los documentos recibidos o generados, relacionados con la ejecución del negocio contractual. 20. Mantener los expedientes contractuales en los cuales desarrolle su función de supervisión, debidamente alimentados y actualizados, así como el contratista allegue y/o cargue sus documentos de ejecución. (...) numeral 4, INFORMES - El supervisor o interventor deberá emitir en sus informes, recomendaciones, observaciones y conclusiones del desarrollo de sus actividades de control y vigilancia adelantadas con relación a la ejecución del objeto, obligaciones, recursos, entre otros aspectos. Así mismo, deberá velar porque requerir a los contratistas o cooperantes para que presenten información por escrito, respecto a los asuntos observados. Los aspectos relacionados con la ejecución de los recursos deberán encontrarse sustentados en documentos de trabajo en donde se concrete la evidencia suficiente que respalde el informe, junto con las recomendaciones y sugerencias del caso. Es importante que el supervisor e interventor,*

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 30 de 123

mantenga informado al MINISTERIO DEL DEPORTE, sobre las irregularidades detectadas en la ejecución del negocio contractual, a fin de que en forma conjunta y oportuna, se tomen las acciones preventivas y correctivas pertinentes, sin detrimento de las demás a que haya lugar. (...) numeral 5, FACULTADES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES (...) CONTROLAR: Adelantar actividades periódicas de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución contractual se ajusta a lo pactado. El control se orienta a verificar que el Contratista cumpla con el objeto y con todas las obligaciones pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, administrativas, legales, presupuestales y financieras establecidas en el contrato, según le corresponda al supervisor o interventor. VIGILAR: El supervisor y/o interventor deberán comparecer con diligencia a las actividades que requieran de inspección dentro de la ejecución contractual, para lo cual deben asistir periódicamente al lugar donde se ejecuta el contrato, así como solicitar la documentación necesaria que les permita advertir cualquier situación específica. (...) INFORMAR: Tanto el supervisor como el interventor, deberán mantener informado a la Entidad, acerca de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Así mismo, deberán mantener informado al contratista, de cualquier situación que sea de su conocimiento, relacionada con la ejecución contractual.

- *Contrato de Consultoría COI-735-2021: 2) Especificaciones Técnicas: Deberá adelantar: Gestión contractual: Se realizará una supervisión técnica y control de los aspectos administrativos, financieros, contables, ambientales y jurídicos del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos suscritos, y el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados. SEGUNDA FASE: EJECUCIÓN, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y CONTROL La Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca con el objetivo de realizar un seguimiento directo y la vigilancia constante y en tiempo real, proporcionara el personal y las herramientas necesarias tanto en la sede administrativa de la EIC, como a través de visitas a los lugares de ejecución del proyecto. Por otra parte, en esta fase la Inmobiliaria adelantará las gestiones administrativas, financieras y legales de cada uno de los componentes bajo los estándares de calidad y el cumplimiento de la normatividad que aplique a cada actividad de los componentes objeto de la propuesta con especial sujeción a: a) Evaluar, supervisar y realizar el acompañamiento a la ejecución de los componentes en todas sus etapas. b) Coordinar los equipos de trabajo. c) Vigilar el manejo de los recursos físicos y financieros y humanos. d) Analizar y manejar los riesgos que se puedan presentar. e) Coordinar la entrega de informes periódicos. f) Adelantar las acciones jurídicas que se requieran para el cumplimiento del contrato derivado. 8) Compromisos Generales de la Entidad Ejecutora/Contratista. Cumplir con el objeto del contrato interadministrativo en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la propuesta presentada. Reportar oportunamente cualquier novedad respecto a la ejecución del contrato interadministrativo. 9) Obligaciones Especificas de la Entidad Ejecutora/Contratista. 1. Realizar la Gerencia integral solicitada por el Ministerio del Deporte y comprendida dentro del objeto del contrato interadministrativo, para lo cual proporcionará la asistencia y acompañamiento técnico, jurídico, ambiental, social, administrativo y financiero a que haya lugar, así como las gestiones de coordinación y de control que la ejecución del proyecto demande y las actividades requeridas para el manejo financiero de los recursos destinados a su desarrollo. 7. Presentar todos los informes que EL MINISTERIO le solicite en relación con la ejecución y avances de las actividades a su cargo. 17. Informar y presentar soluciones a las dificultades que de orden técnico, financiero, legal, administrativo y socio ambiental puedan llegar a presentarse en el desarrollo del contrato y someterlas a consideración de la Entidad Contratante. A. De la labor técnica: 9. Gestionar las modificaciones y adelantar la aplicación cláusulas de apremio y de siniestro de pólizas a que haya lugar, entre otros, que se deriven de la ejecución de los contratos*

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 31 de 123

que suscriba la EIC producto de las convocatorias y dar aviso oportuno al Ministerio. 11. Realizar la supervisión de los contratos de interventoría a fin de verificar las obligaciones establecidas en los contratos para la ejecución de los proyectos de consultoría, suministros, estudios, asesorías, diseños y obras requeridas, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados, cuando a ello haya lugar. En el desarrollo de esta actividad, en ningún caso la EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA ostentará la condición de interventor. 12. Realizar visitas técnicas semanales de seguimiento a las obras, en compañía de los interventores, con el fin de verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones. Se aclara que las visitas de seguimiento serán realizadas por los supervisores a los contratos de interventoría o con el apoyo de profesionales idóneos delegados en los municipios identificados o desde la ciudad de Bogotá D.C. En todo caso, EL MINISTERIO podrá acompañar estas visitas con el supervisor designado del contrato interadministrativo.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades en el desarrollo del contrato de interventoría de las obras derivadas de los convenios N° 1237 de 2020 y N° 1296 de 2020.
- Posibles debilidades en la labor de Supervisión del Contrato de Interventoría de las Obras Derivadas de los Convenios.
- Debilidades en la labor de supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte.
- Debilidades en la labor de supervisión del convenio por parte de los Entes Ejecutores.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”,

el cual evidencia la materialización de la Causa N°. 2

“Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales.”

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 32 de 123

Situación sustentada en la debilidad de los procesos constructivos y calidad de las obras en los elementos estructurales de graderías con acero expuesto, no continuidad de elementos estructurales en uniones, hormigueros en elementos de confinamiento de andenes y graderías, debilidad en el manejo de concretos de diferentes edades, no cumplimiento del recubrimiento mínimo del acero en elementos de concreto reforzado. (debilidad condición norma NSR 10), indebida conformación del encofrado de elementos estructurales, no cumplimiento de dimensiones de elementos estructurales de gradería, convenio No. 1296-2020 y en la debilidad de los procesos constructivos y calidad de las obras en las cunetas con acero expuesto, hormigueros en muro de contención, afectación en la corona y reparaciones inadecuadas en muro de contención externo de la pista de patinaje, convenio No. 1237-2020.

Efecto:

- Posibles sobrecostos en el desarrollo de los convenios.
- Riesgo población usuaria de los escenarios deportivos.
- Posible incumplimiento del alcance de los convenios.
- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.
- Posible incumplimiento del alcance de los convenios.
- Posible desfinanciamiento de los proyectos

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2022IE0003932 del 28 de abril de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 22. *“Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Centro Oriente”*.

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez recibida la réplica enviada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte y el análisis realizado por parte del equipo auditor, se evidencia comunicación escrita con radicados N°. 2022EE0010246 y 2022EE0010241 del 28 de abril del 2022, en la cual se realiza el traslado del hallazgo a los Entes Territoriales, haciendo énfasis en el cumplimiento de la obligación *“24.Cumplir con una gestión de la administración del proyecto, de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.”*, de igual forma indican *“Se informa que para el presente convenio se está adelantando solicitud de trámite de incumplimiento.”*; sin embargo, no se hace referencia a cuál de los dos convenios se está gestionando el incumplimiento.

No se evidencia traslado del hallazgo descrito en la presente auditoría en su labor de Gerencia a la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca (EIC), la cual debe garantizar el cumplimiento de sus obligaciones a los contratos de interventoría.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 33 de 123

De acuerdo con lo expuesto por la unidad auditada y lo evidenciado en el desarrollo de la presente Auditoría no se cuenta con elementos que permitan desvirtuar lo descrito en el Hallazgo y/o subsane la debilidad del control identificada, por esta razón se mantiene en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar.

Recomendaciones específicas:

- Elaborar o reforzar los controles en la labor de supervisión de los convenios de infraestructura y contratos de Interventoría que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el convenio y contratos de interventoría suscritos con el Ministerio del Deporte.
- Realizar seguimiento a las acciones y compromisos que se adquieran por parte del Ente Ejecutor e Interventoría frente a lo descrito en el hallazgo y a la respuesta del Ente Territorial a los memorandos indicados en la réplica.
- Generar o fortalecer los controles que permitan dar cumplimiento a las obras pactadas y que hacen parte integral del alcance de los convenios en lo relacionado a la calidad y cantidad de las mismas.
- Revisar las funciones del Comité Operativo y dar fiel cumplimiento a las mismas descritas en el convenio interadministrativo Cláusula 8) *“Comité Operativo: para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes constituirán un comité operativo conformado por los delegados de las partes y la interventoría en calidad de asistente, quienes cumplirán las siguientes funciones: (...)”*. A fin de detectar a tiempo las posibles debilidades constructivas en desarrollo de las obras derivadas de los convenios de infraestructura.
- Generar controles al interior del Ministerio del Deporte con el fin de realizar seguimiento al cumplimiento y labor desarrollada por parte de las interventorías contratadas por el Ministerio y revisar las funciones del Comité de Seguimiento del Contrato en el convenio de interventoría Cláusula 7) *“Para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del presente contrato, las partes constituirán un comité de seguimiento quienes cumplirán las siguientes funciones: (...)”*, con el propósito de prevenir posibles incumplimientos tanto de las especificaciones técnicas como de la normatividad en materia de construcción vigentes.
- Teniendo en cuenta que el proceso de Auditoría se realiza tomando una muestra del universo de los convenios interadministrativos celebrados por el Ministerio del Deporte, se recomienda fortalecer los controles por parte de la supervisión de los convenios para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los Entes Territoriales e interventorías.

H – ATC – 06 - 2022: Supervisión de convenio e interventoría de obra.

Condición:

En la obra derivada del Convenio N° 1238 de 2020, no se observan comunicaciones, informes o acciones, que permitan conocer las condiciones constructivas ejecutadas para la placa de entropiso del volumen de camerinos. Asimismo, no se observa una labor continua por parte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 34 de 123

de la gerencia integral de interventoría (COI-735-2021) contratada por parte del Ministerio del Deporte, debido a que no fue posible obtener registros de asistencia y acompañamiento técnico por parte de esta durante el desarrollo de la obra.

Criterio(s):

- Convenio interadministrativo N°.1238 de 2020: “7). **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Hace parte del presente convenio interadministrativo el proyecto de inversión pública identificado con código BPIN 2020686840014, el cual contiene las especificaciones técnicas del proyecto formulado por el Municipio, y que es financiado con recursos del PGN conforme a la viabilidad sectorial de Mindeporte., 18). Coordinar y administrar diligentemente todo el proceso de ejecución del proyecto en cualquiera de sus etapas, incluyendo la liquidación que se requiera del contrato de obra, realizando el seguimiento del mismo, una vez suscrito y legalizado el Convenio. Toda la responsabilidad absoluta en la ejecución del proyecto estará a cargo del ENTE EJECUTOR. 23). Presentar a el MINDEPORTE, informes integrales y de forma mensual de la gestión realizada y el avance de ejecución del proyecto. El informe de gestión incluye aspectos precontractuales, contractuales, postcontractual y de ejecución presupuestal, y todos los aspectos relevantes del proyecto. El informe será entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes calendario, adjuntando entre otros documentos: Actas parciales de obra, memorias de calculo, registro fotográfico de cada actividad realizada durante el mes, balance presupuestal de la obra, actas modificatorias y/o no previstos aprobadas por interventoría, comprobantes de pago a contratista, extracto bancario, conciliación y copia consignación de rendimientos financieros, si a ello hubiere lugar, excepto el informe de gestión final que será entregado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del Convenio, (...)” 24). Cumplir con una gestión de la administración del proyecto de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos. 29). Cumplir con el objeto del Convenio, con la sujeción de las normas técnicas de construcción vigentes.
- Convenio COI-735-2021: “1) **Objeto:** gerencia para realizar las interventorías técnica, administrativa, financiera, presupuestal, ambiental y jurídico a los contratos de obra de infraestructura deportiva y recreativa derivados de los convenios interadministrativos suscritos por el ministerio del deporte que se desarrollan a nivel nacional. 8) **Compromisos Generales de la Entidad Ejecutora/Contratista.** 5) Reportar oportunamente cualquier novedad respecto a la ejecución del contrato inter administrativo. 9) **Obligaciones Especificas de la Entidad Ejecutora/Contratista.** 1. Realizar la Gerencia integral solicitada por el Ministerio del Deporte y comprendida dentro del objeto del contrato interadministrativo, para lo cual proporcionará la asistencia y acompañamiento técnico, jurídico, ambiental, social, administrativo y financiero a que haya lugar, así como las gestiones de coordinación y de control que la ejecución del proyecto demande y las actividades requeridas para el manejo financiero de los recursos destinados a su desarrollo. 5. Garantizar que los contratos de interventoría, en todo momento cuenten con los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y físicos en cantidad, capacidad y disponibilidad ofertada y suficiente para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales y dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 83 y 84 la Ley 1474 de 2011 de acuerdo con lo presentado en la oferta. 6. Atender las solicitudes y requerimientos que le efectuó EL MINISTERIO en desarrollo del presente contrato interadministrativo. 7. Presentar todos los informes que EL MINISTERIO le solicite en relación con la ejecución y avances de las actividades a su cargo. A. De la labor técnica: 9. Gestionar las modificaciones y adelantar la aplicación cláusulas de apremio y de siniestro de pólizas a que haya lugar, entre otros, que se deriven de la ejecución de los contratos que suscriba la EIC

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 35 de 123

producto de las convocatorias y dar aviso oportuno al Ministerio. 10. Dar un manejo seguro a todos los documentos relacionados con aspectos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se generen con ocasión del desarrollo de los contratos, con sujeción a las normas de retención documental y archivo vigentes. 11. Realizar la supervisión de los contratos de Interventoría a fin de verificar las obligaciones establecidas en los contratos para la ejecución de los proyectos de consultoría, suministros, estudios, asesorías, diseños y obras requeridas, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados, cuando a ello haya lugar. En el desarrollo de esta actividad, en ningún caso la EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA ostentará la condición de interventor. 12. Realizar visitas técnicas semanales de seguimiento a las obras, en compañía de los interventores, con el fin de verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones. Se aclara que las visitas de seguimiento serán realizadas por los supervisores a los contratos de Interventoría o con el apoyo de profesionales idóneos delegados en los municipios identificados o desde la ciudad de Bogotá D.C. En todo caso, MINISTERIO podrá acompañar estas visitas con el supervisor designado del contrato interadministrativo. 14. Divulgar la ejecución de los proyectos a través vallas informativas de obra, según normatividad vigente del municipio y ente territorial y a través de las redes sociales de la entidad. 16. Llevar un registro fotográfico y en video del desarrollo de las obras desde su inicio hasta su terminación. 17. Disponer y mantener la infraestructura física, logística, operativa, técnica y de recursos humanos requerido para la supervisión al contrato de Interventoría de los proyectos, para los componentes técnicos, legales y financieros. 18. Presentar al MINISTERIO un informe de gestión de la Gerencia integral sobre el avance de la ejecución mensual del contrato interadministrativo donde se incluya el estado precontractual, contractual y post – contractual, así como la ejecución presupuestal de los proyectos de acuerdo con los informes de la Interventoría, el cual será entregado los primeros 8 (ocho) días hábiles del mes siguiente al que se reporta. La estructura de dicho informe será concertada previo al inicio del contrato interadministrativo, en caso de no acordarse dicha estructura, la EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA reportará acorde a la metodología establecida por la Entidad. 19. Establecer en los contrato de Interventoría que la EIC realice la presentación de informes, semanales, mensuales y Finales de la vigilancia, seguimiento y control de los contrato de obra correspondiente a los Convenio Interadministrativos, así: Informe Semanal con corte los días Sábados y entregar los días martes de manera digital, informe mensual al mes cumplido a partir de la fecha de inicio del contrato de la respectiva obra y se debe presentar a los ocho (8) días hábiles de cumplido el mes y por ultimo un informe final a la terminación de la obra y se debe entregar a los 30 días siguientes de su terminación. 22. Disponer y mantener la infraestructura física, logística, operativa, técnica y de recurso humano requerida para la ejecución del contrato. Presentar al MINISTERIO un informe FINAL de ejecución del contrato donde se relacionen los proyectos ejecutados y los aspectos técnicos, financieros y administrativos del mismo. 24. Elaborar el Plan Operativo en el que se especifiquen las proyecciones de estructuración, ejecución, financieras, de costos operativos y de inversión donde se establezcan tareas, actividades y metas del convenio. 25. Cumplir la normatividad vigente ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional de acuerdo con la normatividad vigente. 27. Garantizar el equipo de trabajo presentado en la propuesta de servicios.

- Manual de Supervisión e Interventoría – MINDEPORTE: numeral 3, sub numeral 3.1. Generales: (...) 1. Conocer todos los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato o convenio. 2. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato o convenio, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, calidad, cantidad e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses del Ministerio del Deporte. 3. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable durante la ejecución del contrato o convenio. 4. Realizar la

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 36 de 123

vigilancia, seguimiento y control del contrato o convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación y cierre del expediente contractual de ser el caso.12. Coordinar con las dependencias de la Entidad que tengan relación con la ejecución del contrato o convenio, las acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mismo 15. Verificar que los informes del contratista debidamente aprobados se encuentren publicados en el SECOP. 20. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato o convenio dentro del término, plazos y con las condiciones estipuladas, y certificar aquello para efectos de pagos y liquidación del acuerdo, en los términos solicitados en el manual de contratación 33. Estudiar y analizar los siguientes documentos entre otros: el contrato, la propuesta, el pliego de condiciones o anexo técnico y la evaluación técnica, y toda la documentación que se encuentra referenciada en el Expediente Único del Contrato, con el fin de controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato, y que, a su vez, este se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas contratadas o convenidas. 36. Alimentar el expediente electrónico o físico, con todo lo actuado y ejecutado hasta la liquidación o cierre, según corresponda. (...) numeral 3, sub numeral 3.2. Administrativas: (...) 15. Remitir al Grupo Interno de Trabajo de Contratación o quien haga sus veces, el archivo de la supervisión del contrato, conformado entre otros, por los siguientes documentos: Cronogramas, actas derivadas de la ejecución del acuerdo, copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados; informes de la supervisión, actas de entrega y recibo final, proyecto del acta de liquidación con su visto bueno, y todos los documentos recibidos o generados, relacionados con la ejecución del negocio contractual. 20. Mantener los expedientes contractuales en los cuales desarrolle su función de supervisión, debidamente alimentados y actualizados, así como el contratista allegue y/o cargue sus documentos de ejecución. (...) numeral 4, INFORMES - El supervisor o interventor deberá emitir en sus informes, recomendaciones, observaciones y conclusiones del desarrollo de sus actividades de control y vigilancia adelantadas con relación a la ejecución del objeto, obligaciones, recursos, entre otros aspectos. Así mismo, deberá velar porque requieran a los contratistas o cooperantes para que presenten información por escrito, respecto a los asuntos observados. Los aspectos relacionados con la ejecución de los recursos deberán encontrarse sustentados en documentos de trabajo en donde se concrete la evidencia suficiente que respalde el informe, junto con las recomendaciones y sugerencias del caso. Es importante que el supervisor e interventor, mantenga informado al MINISTERIO DEL DEPORTE, sobre las irregularidades detectadas en la ejecución del negocio contractual, a fin de que en forma conjunta y oportuna, se tomen las acciones preventivas y correctivas pertinentes, sin detrimento de las demás a que haya lugar. (...) numeral 5, FACULTADES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES (...) CONTROLAR: Adelantar actividades periódicas de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución contractual se ajusta a lo pactado. El control se orienta a verificar que el Contratista cumpla con el objeto y con todas las obligaciones pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, administrativas, legales, presupuestales y financieras establecidas en el contrato, según le corresponda al supervisor o interventor. VIGILAR: El supervisor y/o interventor deberán comparecer con diligencia a las actividades que requieran de inspección dentro de la ejecución contractual, para lo cual deben asistir periódicamente al lugar donde se ejecuta el contrato, así como solicitar la documentación necesaria que les permita advertir cualquier situación específica. (...) INFORMAR: Tanto el supervisor como el interventor, deberán mantener informado a la Entidad, acerca de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Así mismo, deberán mantener informado al contratista, de cualquier situación que sea de su conocimiento, relacionada con la ejecución contractual.

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 37 de 123

- ANEXO TÉCNICO SEPARABLE 6.2.1.2 Fase 2: Construcción** Para la ejecución de la Fase 2 la interventoría contará con plazo máximo de siete (7) meses, contados a partir de acta de inicio de la obra. Para el desarrollo de la fase 2 la interventoría dará inicio a la construcción del proyecto de acuerdo al alcance técnico de la obra, en línea de los estudios y diseños, presupuesto y programación de obra estos previamente aprobados por la interventoría. Las actividades de seguimiento, verificación y control se ejercerán respecto de todo el contrato de obra con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas, garantizando la recepción final del proyecto, así como de sus actividades complementarias. La interventoría junto con el equipo de apoyo, de acuerdo con la naturaleza propia de las obligaciones y funciones a su cargo, debe exigir la calidad de los bienes, obras y servicios adquiridos en el marco del contrato de obra, verificando que se cumplan todas las condiciones técnicas, económicas y legales pactadas.

6.3.2. Interventoría componente técnico: El contratista interventor realizará todas las actividades, procesos, procedimientos, labores, mediciones, pruebas, evaluaciones, verificaciones, y demás actividades desarrolladas por el contratista de obra durante la ejecución del contrato, derivadas del proyecto de infraestructura viabilizado por el ente territorial, emitirá los conceptos que le sean solicitados, realizará las revisiones y control de todas las obras e intervenciones, realizará revisión de estudios, diseños y presupuestos, entre otras labores.

6.3.2.1. Obligaciones técnicas: Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos en los proyectos y Contrato de obra.

 - Impartir instrucciones al contratista de obra sobre las condiciones y el estado en el que se debe entregar el proyecto de infraestructura deportiva y todos sus elementos establecidos en los diseños.
 - Conocer los diseños y estudios que integren el contrato de obra, revisar que corresponda con el proyecto que forma parte integral del respectivo convenio interadministrativo. Emitir informe sobre este aspecto, igualmente presentar recomendaciones y observaciones, solicitar la información que sea necesaria, esto sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que debe realizar en cumplimiento del contrato de interventoría.
 - Apoyar a el municipio en la verificación de obras adicionales, cuando estos lo soliciten, apoyando en la definición de valores tope, esto en caso que durante la ejecución del contrato fuese necesario realizar actividades adicionales a las previstas inicialmente. Para el financiamiento de obras adicionales, se tendrá en cuenta que el hecho de que la interventoría las avale o verifique, esto implícitamente no genera la responsabilidad a cargo del Ministerio del Deporte de financiarlas.
 - Verificar los planes de manejo de tráfico que llegasen a ser necesarios durante la ejecución de obras.
 - Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato
 - Verificar que el o los contratistas suministren y mantengan el personal o equipo ofrecido con las condiciones de idoneidad pactados inicialmente y exigir su reemplazo cuando sea necesario.
 - Verificar que las obras se realicen cumpliendo las especificaciones técnicas y deportivas de cada actividad.
 - Estudiar y definir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato, en caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes al mismo, aportando la documentación requerida para tal efecto.
 - Controlar el avance del contrato de obra con base en el cronograma previstos y recomendar los ajustes a que haya lugar.
 - Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de las obras, equipos, materiales, bienes, insumos y productos.
 - Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estimen convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento de los bienes adquiridos.
 - Verificar la corrección de cualquier tipo de error, desperfecto o vicio, que se presente en las especificaciones técnicas y la calidad de las obras, esto por causa de los contratistas de obra e identificados por el mismo.
 - Mantener al día el libro de obra (Bitácora) donde se pueda evidenciar de manera cronológica las diferentes actividades realizadas durante la ejecución del proyecto, para el diligenciamiento del Libro de Obra se realizará un instructivo con la aprobación de supervisor del Ministerio del Deporte e informarle al contratista y supervisor del ente territorial

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 38 de 123

el respectivo instructivo. - Certificar el cumplimiento del contrato de obra en sus diferentes etapas de ejecución. - Nota: La calidad de los trabajos será certificada por el interventor, mediante protocolos en los que se consigne de manera general lo siguiente: - Revisión de la Calidad de Productos Utilizados. - Fotocopia de los Certificados de Conformidad del producto vigente de todos y cada uno de los materiales a utilizar en las obras. - Mediciones de las obras durante su desarrollo. - El interventor deberá llevar registro fotográfico de cada una de las etapas del proyecto. - Funcionamiento general de todos los sistemas del proyecto.

- Bitácora de obra derivada de Convenio N°.1238 de 2020.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades en la labor de supervisión del contrato de Interventoría.
- Posibles debilidades de control en la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte.
- Posibles debilidades de control por parte de la supervisión del Ente Ejecutor.
- Posible omisión de las obligaciones contractuales por parte de la interventoría

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”,

el cual evidencia la materialización de la Causa N°. 2

“Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales.”,

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”.

Lo anterior demostrado en que no se observan comunicaciones, informes o acciones, que permitan conocer las condiciones constructivas ejecutadas para la placa de entepiso del volumen de camerinos y una labor continua por parte de la gerencia integral de interventoría (COI-735-2021) contratada por parte del Ministerio del Deporte, debido a que no fue posible obtener registros de asistencia y acompañamiento técnico por parte de esta durante el desarrollo de la obra.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 39 de 123

Efectos:

- Posible afectación en el alcance del proyecto.
- Posible desfinanciamiento de la Obra derivada del convenio.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del convenio.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio.
- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2022IE0003932 del 28 de abril de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 22. “*Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Centro Oriente*”.

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez recibida la réplica enviada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte y el análisis realizado por parte del equipo auditor, se evidencia comunicación escrita con radicado N°. 2022EE0010243 del 28 de abril del 2022, en la cual se realiza el traslado del hallazgo al Ente Territorial, adicionalmente se informa que se está adelantando solicitud de trámite de incumplimiento, información corroborada en a través de los Gesdoc radicados con N°.2022EE0003171 del 18 de febrero y N°.2022EE0006354, donde se evidencia que se ha reiterado previamente al Ente Ejecutor el cumplimiento de obligaciones y compromisos del convenio COID-1238-2020.

La Dirección de Recursos y Herramientas del SND en la réplica indica: “(...) *el Ministerio del Deporte firmó con la EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA (EIC) el contrato interadministrativo COI 735 de 2021 cuyo objeto es la “GERENCIA PARA REALIZAR LAS INTERVENTORÍAS TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DERIVADOS DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE QUE SE DESARROLLAN A NIVEL NACIONAL”*. “(...) *en su labor de Gerencia, La EIC debe garantizar que los contratos de interventoría, en todo momento cuenten con los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y físicos en cantidad, capacidad y disponibilidad ofertada y suficiente para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales; mientras que el Mindeporte en cumplimiento a sus obligaciones, desde la supervisión al contrato de Gerencia, deberá realizar el seguimiento y generar las alertas frente a un incumplimiento que evidencie en esta labor (...)*”. Situación está, que como resultado de lo evidenciado en el presente hallazgo por parte del Equipo Auditor se esta materializando, sin que se evidencien acciones por parte de la Supervisión y del Apoyo a la Supervisión del contrato interadministrativo COI 735 de 2021.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 40 de 123

Si bien es cierto el convenio es suscrito entre el Ministerio del Deporte y el Ente Territorial responsable de dar cumplimiento al objeto contractual, y teniendo claro que entre sus obligaciones está el “vigilar y supervisar el avance de las obras en ejecución”, no es menos cierto que el Ministerio del Deporte ejerce vigilancia de los convenios suscritos a través de los contratos de interventoría, que para el convenio 1238 de 2020 se adelanta a través del convenio COI-735-2021 con la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca (EIC), la cual debe “realizar un seguimiento directo y la vigilancia constante y en tiempo real,(...) bajo los estándares de calidad y el cumplimiento de la normatividad que aplique a cada actividad de los componentes objeto de la propuesta con especial sujeción a: (...)”.

No se evidencia gestión o traslado de los hallazgos descritos en la presente auditoría a la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca (EIC), la cual debe garantizar el cumplimiento de sus obligaciones a los contratos de interventoría tal como se encuentra descrito en la Clausula 9) Obligaciones Especificas de la Entidad Ejecutora/Contratista. “Realizar la Gerencia integral solicitada por el Ministerio del Deporte y comprendida dentro del objeto del contrato interadministrativo, para lo cual proporcionará la asistencia y acompañamiento técnico, jurídico, ambiental, social, administrativo y financiero a que haya lugar, así como las gestiones de coordinación y de control que la ejecución del proyecto demande y las actividades requeridas para el manejo financiero de los recursos destinados a su desarrollo”.

De acuerdo con lo expuesto por la unidad auditada y lo evidenciado en el desarrollo de la presente Auditoría no se cuenta con elementos que permitan desvirtuar lo descrito en el Hallazgo y/o subsane la debilidad del control identificada, por esta razón se mantiene en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar.

Recomendaciones específicas:

- Fortalecer la labor de supervisión de los convenios de infraestructura y contratos de Interventoría de Obras a fin de detectar y generar alertas por posibles incumplimientos por parte del Ente Ejecutor o Interventoría en desarrollo de los convenios suscritos por el Ministerio del Deporte.
- Establecer claridad en la labor de Apoyo a la supervisión de los convenios de Infraestructura a fin de que se vele por el correcto y oportuno cumplimiento del alcance de los proyectos financiados con recursos del Ministerio del Deporte.
- Realizar seguimiento a las acciones y compromisos que se adquieran por parte del Ente Ejecutor e Interventoría frente a lo descrito en el hallazgo y a la respuesta del Ente Territorial a los memorandos indicados en la réplica.
- Generar o fortalecer los controles que permitan:
 - Dar cumplimiento a las obligaciones que hacen parte integral del alcance de los convenios.
 - Velar por el cumplimiento de la labor por parte de la supervisión e interventoría que permitan detectar a tiempo y generar las alarmas que correspondan para tomar las medidas de corrección de las posibles debilidades que se identifiquen.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 41 de 123

- Realizar seguimiento al cumplimiento y labor desarrollada por parte de las interventorías contratadas por el Ministerio con el propósito de prevenir posibles incumplimientos de la normatividad vigente.
- Teniendo en cuenta que el proceso de Auditoria se realiza tomando una muestra del universo de los convenios interadministrativos celebrados por el Ministerio del Deporte, se recomienda fortalecer los controles por parte de la supervisión de los convenios para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los Entes Territoriales e interventorías.

H – ATC – 07 - 2022: Bitácora de Obra

Condición:

En el 20% de la muestra seleccionada (Convenio N° 1238 de 2020), se evidenció que la bitácora de la obra no se encuentra diligenciada en debida forma, ni firmada por el director de interventoría, y/o residente de Interventoría, obligación señalada en el clausulado del contrato de Obra N° 256 de 16 de junio de 2021. (Ver Anexo 10. Registro fotográfico Convenio N°. 1238/2020 - Municipio San José de Miranda - Santander)

Criterio(s):

- Contrato N°. 256 de 2021, cláusula 3) Obligaciones, A. Obligaciones generales, numeral 46. *Presentar informes mensuales de carácter técnico, administrativo y financiero en los cuales mostrará el avance físico de la obra, así como la ejecución del presupuesto si es del caso, este informe debe ser presentado por escrito y en medio magnético y contener fotografías a color el cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: El registro fotográfico o de seguimiento de avance de obra, este registro fotográfico del proceso de construcción que adicional a la bitácora de obra (Libro de obra), permitirá el seguimiento de esta, desde el inicio de la obra hasta su terminación, mes a mes. Se deberá también realizar toma fotográfica desde un mismo punto o zona, con el fin de poder observar el proceso de ejecución de principio a fin, como una secuencia lógica. Esta actividad debe ser dirigida por el INTERVENTOR, así como la producción del material fotográfico final de la obra, con el fin de asegurar la calidad y veracidad del registro documental que se entrega por parte del contratista.* B. Obligaciones específicas del contratista, numeral 27, *Llevar conjuntamente con los contratistas y/o residente de obra, una memoria diaria de la obra (bitácora), anotar las acciones diarias, la celebración periódica de comités técnicos de obra o administrativos, los exámenes directos en obra, los conceptos u observaciones, esta bitácora deberá permanecer en el sitio de ejecución a disposición los contratistas, INTERVENTOR, Gerente de proyecto, Coordinador de Proyecto y/o supervisión, donde además deberá quedar consignadas las visitas realizadas por cada uno de estos profesionales.* Numeral 80. *Presentar informes mensuales de carácter técnico, administrativo y financiero en los cuales mostrará el avance físico de la obra, así como la ejecución del presupuesto si es del caso. En estos informes se presentaran las actas de obra debidamente respaldadas, el programa de trabajo para el mes siguiente, las solicitudes del Contratista, y demás información relevante para el pago de las cuentas del contrato de obra. Cada informe debe ir acompañado de un registro fotográfico así: El levantamiento fotográfico o de seguimiento de avance de obra, es el registro fotográfico del proceso de construcción que*

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 42 de 123

adicional a la bitácora de obra (Libro de obra), permitirá el seguimiento de esta, desde el inicio de la obra hasta su terminación, mes a mes.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del convenio.
- Posibles debilidades de control por parte de la interventoría del contrato de obra derivado.
- Posibles debilidades de control en la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa”.

el cual evidencia la materialización de la Causa N°. 2

“Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales”.

De igual manera se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”.

Lo anterior demostrado en que la bitácora de obra del proyecto no se encuentra diligenciada en debida forma, ni firmada por el director de interventoría, y/o residente de Interventoría obligación señalada en el clausulado del contrato N°. LP 002 de 2021.

Efectos:

- Posible pérdida de información Técnica de ejecución de la Obra.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del convenio.
- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 43 de 123

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2022IE0003932 del 28 de abril de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 22. *“Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Centro Oriente”*.

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez recibida la réplica enviada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte y el análisis realizado por parte del equipo auditor, se evidencia comunicación escrita con radicado N°. 2022EE0010243 del 28 de abril del 2022, en la cual se realiza el traslado del hallazgo al Ente Territorial, adicionalmente se informa que se está adelantando solicitud de trámite de incumplimiento, información corroborada en a través de los Gesdoc radicados con N°.2022EE0003171 del 18 de febrero y N°.2022EE0006354, donde se evidencia que se ha reiterado previamente al Ente Ejecutor el cumplimiento de obligaciones y compromisos del convenio COID-1238-2020.

El proceso Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica, indica que dentro de la notificación al Ente ejecutor del Convenio se alude el cumplimiento de “obligación: *“24.Cumplir con una gestión de la administración del proyecto, de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.”*, de igual forma indica *“Se informa que para el presente convenio se está adelantando solicitud de trámite de incumplimiento, teniendo en cuenta que mediante oficios No. 2022EE0003171 y 2022EE0006354, de fechas 18 de febrero y 20 de marzo de 2022, previamente se había generado solicitud de cumplimiento de obligaciones y compromisos del convenio”*.

No se evidencia traslado del hallazgo descrito en la presente auditoría en su labor de Gerencia a la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca (EIC), la cual debe garantizar el cumplimiento de sus obligaciones a los contratos de interventoría.

De acuerdo con lo expuesto por la unidad auditada y lo evidenciado en el desarrollo de la presente Auditoría no se cuenta con elementos que permitan desvirtuar lo descrito en el Hallazgo y/o subsane la debilidad del control identificada, por esta razón se mantiene en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar.

Recomendaciones específicas:

- Generar y socializar procedimiento o manual para el debido diligenciamiento de la bitácora de obra y que haga parte de los documentos de los convenios interadministrativos, así como la permanencia de esta en el lugar de la obra derivada del convenio interadministrativo.
- Establecer lineamientos claros en la labor de apoyo a la supervisión a fin de lograr informes periódicos de cada convenio visitado.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 44 de 123

- Blindar la Gestión del Conocimiento al interior del proceso ATC, a fin mejorar la función de Supervisión de los convenios de Infraestructura e interventorías para que se verifique durante el desarrollo de los convenios el correcto manejo por parte de los responsables.
- Realizar seguimiento a las acciones y compromisos que se adquieran por parte del Ente Ejecutor e Interventoría frente a lo descrito en el hallazgo y a la respuesta del Ente Territorial a los memorandos indicados en la réplica.

H – ATC – 08 - 2022: Cerramiento de Obra

Condición:

En el 20% de la muestra seleccionada (convenio No. 1238 de 2020), en visita realiza el 23 de marzo de 2022, en la obra derivada del citado convenio, se evidencia la instalación parcial de cerramiento de obra en lona (h=1,50m), dejando expuesto el acceso a personas ajenas al desarrollo de la obra que actualmente se encuentra suspendida. (Ver Anexo N°.11. Registro fotográfico Convenio N°. 1238/2020- (Municipio de San José de Miranda, Santander)

Criterio(s):

- Convenio Interadministrativo N°. 1238 de 2020, Clausula 9. Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor: Obligaciones o Compromisos Generales, Numeral 26. *“Tomar las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad de su personal y de terceros, esto durante la ejecución de las diversas labores generadas y requeridas durante la ejecución contractual, entre estas el cumplimiento integral de las normas de seguridad industrial, y exigir a sus contratistas el cumplimiento de estas normas.”*

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades de control por parte de la interventoría del contrato de obra derivado.
- Posibles debilidades de control en la supervisión del contrato de Interventoría y del convenio por parte del Ministerio del Deporte.
- Posible desconocimiento y falta de seguimiento y control de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”,

el cual evidencia la materialización de la Causa N°. 2

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 45 de 123

“Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales.”,

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”.

Situación sustentada en la instalación parcial de cerramiento de obra en lona (h=1,50m), dejando expuesto el acceso a personas ajenas al desarrollo de la obra que actualmente se encuentra suspendida.

Efectos:

- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del convenio.
- Posibles investigaciones disciplinarias por debilidades en la supervisión del convenio.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2022IE0003932 del 28 de abril de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 22. *“Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Centro Oriente”.*

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez recibida la réplica enviada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte y el análisis realizado por parte del equipo auditor, se evidencia comunicación escrita con radicado N°. 2022EE0010243 del 28 de abril del 2022, en la cual se realiza el traslado del hallazgo al Ente Territorial, adicionalmente se informa que se está adelantando solicitud de trámite de incumplimiento, información corroborada en a través de los Gesdoc radicados con N°.2022EE0003171 del 18 de febrero y N°.2022EE0006354, donde se evidencia que se ha reiterado previamente al Ente Ejecutor el cumplimiento de obligaciones y compromisos del convenio COID-1238-2020.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 46 de 123

No se evidencia traslado del hallazgo descrito en la presente auditoría en su labor de Gerencia a la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca (EIC), la cual debe garantizar el cumplimiento de sus obligaciones a los contratos de interventoría.

De acuerdo con lo expuesto por la unidad auditada y lo evidenciado en el desarrollo de la presente Auditoría no se cuenta con elementos que permitan desvirtuar lo descrito en el Hallazgo y/o subsane la debilidad del control identificada, por esta razón se mantiene en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar.

Recomendaciones específicas:

- Fortalecer la labor de supervisión de los convenios de infraestructura y contratos de Interventoría de Obras a fin de detectar y generar alertas por posibles incumplimientos por parte del Ente Ejecutor o Interventoría en desarrollo de los convenios suscritos por el Ministerio del Deporte.
- Establecer claridad en la labor de Apoyo a la supervisión de los convenios de Infraestructura a fin de que se vele por el correcto y oportuno cumplimiento del alcance de los proyectos financiados con recursos del Ministerio del Deporte.

H – ATC – 09 - 2022: Revisión técnica para proyectos de infraestructura San José de Miranda y Bojacá.

Condición:

En la revisión técnica de los proyectos presentados por los Entes Territoriales para “Mejoramiento y Ampliación de los Espacios para el disfrute recreativo en el Estadio Deportivo del Municipio de San José de Miranda, Santander” y “Construcción de la II fase del Coliseo San Lorenzo del casco urbano del Municipio de Bojacá - Cundinamarca”, se presentan debilidades en los controles ya que no se identifican posibles falencias en su formulación técnica descritas en el Anexo No 21

(Ver Anexo N°.12. Registro fotográfico y soportes Convenio N°. 1238/2020- Municipio de San José de Miranda, Santander)

(Ver Anexo N°.13. Registro fotográfico y soportes Convenio N°. 1220/2020- Municipio de Bojacá - Cundinamarca)

Criterio(s):

- Resolución 601 de 2020 “Por la cual se definen las condiciones generales para la presentación de proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa, sus criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución y se deroga la Resolución No. 01616 de 2019” ARTICULO OCTAVO: CRITERIOS GENERALES DE REVISIÓN DE PROYECTOS. El Ministerio del Deporte verificará hará una revisión general del proyecto, la documentación soporte, el cumplimiento de requisitos mínimos de los proyectos y, entre otros, los siguientes:
Calidad y coherencia del proyecto: En este punto se verifica la información relacionada con el objetivo del proyecto, sus planteamientos básicos, la dimensión de las variables que intervienen, soluciones y actividades.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 47 de 123

Impacto social: determina los efectos sociales sobre los grupos de personas afectadas por el proyecto, traducido en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes o en la solución práctica de una problemática local.

Impacto económico: compara los beneficios a generar con los costos o inversiones necesarias para la ejecución del proyecto.

Impacto ambiental: establece los posibles efectos sobre el medio ambiente causados por la modificación del entorno natural como consecuencia de la ejecución de la obra, así como como las medidas planteadas para su mitigación, prevención o compensación, según sea el caso.

Coherencia, pertinencia de los estudios y diseños del proyecto, requisitos técnicos, legales, financieros del proyecto y su sostenibilidad.

- Procedimiento revisión de proyectos de infraestructura, código: ATC-PD-007, 2. Alcance: comprende desde la radicación de los proyectos al Ministerio del Deporte, actividad a cargo de la unidad de correspondencia de GIT Administrativa, y desde el registro de proyectos hasta la emisión de conceptos, devolución o elaboración de estudios previos a cargo del GIT infraestructura. 4. Políticas de Operación. 4.4. Revisión del proyecto: la revisión del proyecto deberá realizarse siguiendo los criterios estipulados por la Resolución 601 de 2020 expedida por el Ministerio del Deporte. Será fundamental que los profesionales técnicos y jurídicos del GIT de infraestructura realicen lectura previa de la misma.
- Ley 181 de 1995 “Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte. “Artículo 3° que “Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: (...) 12. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación (...)”
- Resolución 2359 de 2019. “Por la cual se establecen los grupos internos de trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones” Artículo tercero. Funciones de los grupos internos de trabajo: serán funciones de los grupos internos de trabajo, las siguientes(...) Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura. 5. Asesorar a los Entes Territoriales en materia de los proyectos de infraestructura deportiva recreativa que le asigne la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema. 6. Acompañar los procesos de viabilización de los proyectos de infraestructura deportiva recreativa que presentan los entes territoriales con financiados con recursos de inversión nacional según asignación de la dirección de recursos y herramientas del sistema. 7. Diseñar e implementar criterios, métodos y procesos para la formulación y presentación de proyectos de con financiación de los entes territoriales del deporte organismos del sistema nacional del deporte la recreación y las organizaciones que los desarrollen. 8. Analizar y establecer lineamientos y directrices para las convocatorias que adelante el ministerio para proyectos de infraestructura deportiva de recreo deportiva. Nueve. Evaluar la factibilidad de los proyectos que les sean presentados para apoyo al deporte la recreación el aprovechamiento del tiempo libre la educación extraescolar y la educación física, emitiendo los conceptos técnicos de viabilidad sobre los proyectos de infraestructura presentados por las diferentes entidades territoriales. 10. Realizar la revisión, análisis y estudio de los documentos o asuntos jurídicos que se requiera para emitir los estudios de títulos y conceptos sobre los predios propuestos para ejecutar los proyectos presentados por las diferentes entidades territoriales e institutos departamentales y/o municipales”. 17. Aportar los elementos de juicio para la toma de decisiones en relación con la atención de peticiones, quejas y reclamos que le sean encomendados, al igual que para la toma de decisiones administrativas en las cuales se esté apoyando y en la revisión de los proyectos de inversión pública.
- Ficha de revisión técnica para proyectos de infraestructura. Código: ATC-FR0 22

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 48 de 123

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades en los controles para la revisión y seguimiento de los proyectos radicados para ser financiados con recursos del Ministerio del Deporte.
- Posible debilidad por parte del Grupo de Trabajo al no detectar debilidades de los proyectos radicados que se pueden presentar durante la revisión.
- Posible desconocimiento de la Resolución 601 de 2020.
- Posible desconocimiento de procedimiento revisión de proyectos de infraestructura.
- Posible falta de capacitación a los integrantes del Grupo de Revisión de proyectos de la DRHSND.
- Posible debilidad en la presentación técnica de los proyectos por parte de los Entes territoriales.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo no se relaciona con ningún riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso por lo cual la Oficina de Control Interno propone el siguiente:

“Posibilidad de incumplimiento de los alcances de proyectos de infraestructura por desfinanciamiento o diseños sin tener en cuenta condiciones físicas o de infraestructura, entre otros.”,

El cual evidencia la materialización de una causa que no se encuentra incluida en el mapa de riesgos institucional y que se pone a consideración del proceso.

“Debilidad de seguimiento y control en la revisión de los proyectos presentados por los Entes Territoriales por parte del Grupo de Revisión de Proyectos a cargo del Ministerio del Deporte”.

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”.

Situación sustentada en que durante el proceso de revisión del proyecto *“Mejoramiento y Ampliación de los Espacios para el disfrute recreativo en el Estadio Deportivo del Municipio de San José de Miranda, Santander”*, no se evidencio la ausencia de vía de acceso costado Nor-oriental hacia área de parqueaderos propuestos dentro de la planimetría y presupuesto del proyecto, lo que actualmente está generando retrasos en la ejecución de la obra. Y en la revisión del proyecto *“Construcción de la II fase del Coliseo San Lorenzo del casco urbano del Municipio de Bojacá -*

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 49 de 123

Cundinamarca”, no se evidencio la posible afectación en mantenimiento y/o sostenimiento del escenario con respecto a la necesidad de considerar el uso de motobombas para la evacuación de aguas del escenario, así como el posible sobredimensionamiento de tanque de almacenamiento de agua para la red contra incendios.

Efectos:

- Posible incumplimiento en el alcance durante la etapa de ejecución del proyecto.
- Posible afectación del equilibrio económico del proyecto durante su etapa de ejecución.
- Posibilidad de hallazgos por parte del ente de Control Fiscal.
- Posibles investigaciones disciplinarias por incumplimiento de las funciones u obligaciones contractuales.
- Posibles incumplimientos de las programaciones de obra o mayores tiempos en la ejecución de los proyectos.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2022IE0003932 del 28 de abril de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 22. “*Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Centro Oriente*”, dentro del cual no se evidencia respuesta al presente hallazgo.

Análisis por parte de la Oficina de Control Interno:

Al no recibirse objeción alguna al Hallazgo descrito en el Informe Preliminar, la Oficina de Control Interno da por aceptado y se mantiene en las condiciones descritas inicialmente en la presente Auditoría y se permite realizar las siguientes recomendaciones al proceso.

Recomendaciones específicas:

- Fortalecer los controles en los que se establecen las condiciones generales para la presentación de los proyectos qué como están definidos en la Resolución N°.000601 de 2020, “*deben ser formulados de conformidad con las metodologías y lineamientos que para el efecto de final departamento nacional de planeación, el Ministerio del Deporte y los organismos gubernamentales que aporten recursos para estas inversiones, (...)*”
- Establecer control o ajuste a los existentes para la realización de las evaluaciones técnicas documentales y jurídicas de los proyectos presentados por los Entes Formuladores ante el Ministerio del Deporte.
- Garantizar que los proyectos presentados ante el Ministerio del Deporte, al momento de generar el concepto de viabilidad y que es susceptible de asignación de recursos se encuentren en Fase III, cumpliendo con el 100% de maduración en sus componentes documental, técnico y jurídico.
- Capacitar y fortalecer el Grupo de Trabajo en cuanto a los criterios, metodologías y procedimientos de revisión de proyectos, así como lo contenido en la Resolución N°.000601 de 2020.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 50 de 123

- Analizar, ajustar y o generar controles a los procesos y procedimientos de la Dirección de Recursos y Herramientas, para la asignación de los proyectos a los profesionales que cuenten con la formación necesaria para la revisión y evaluación de los mismos.

H – ATC – 10 - 2022: Valla Informativa

Condición:

En el 20% de la muestra seleccionada (convenio N° 1238 de 2020), cuyo objeto es “Mejoramiento y Ampliación de los Espacios para el disfrute recreativo en el Estadio Deportivo del Municipio de San José de Miranda, Santander”, no se evidencia la instalación de la valla tipo, de acuerdo con lo estipulado en el clausulado del Convenio. (Ver Anexo 14. Registro fotográfico Convenio N°. 1238/2020 - (Municipio San José de Miranda - Santander)

Criterio(s):

- Convenio Interadministrativo N°. 1238 de 2020, Clausula 9. Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor: Obligaciones o Compromisos Generales, Numeral 36. “Utilizar para la identificación de la obra en ejecución, la valla tipo, la cual debe seguir los lineamientos del manual de imagen expedido por la Presidencia de la República. La valla será instalada al momento del inicio de las obras en el inmueble sobre el cual se ejecutará el proyecto y en un lugar visible para la ciudadanía.”

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades de control por parte de la interventoría del contrato de obra derivado.
- Posibles debilidades de control en la supervisión del contrato de interventoría y del convenio por parte del Ministerio del Deporte.
- Posible desconocimiento y falta de seguimiento y control de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio, por parte de la supervisión del Ministerio del Deporte.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”,

el cual evidencia la materialización de la Causa N°. 2

“Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales.”,

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 51 de 123

De igual manera se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”.

Situación sustentada en la no existencia de la valla tipo, que contenga la información del proyecto *“Mejoramiento y Ampliación de los Espacios para el disfrute recreativo en el Estadio Deportivo del Municipio de San José de Miranda, Santander”*, y seguir los lineamientos del manual de imagen expedido por la Presidencia de la República.

Efectos:

- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del convenio.
- Posibles investigaciones disciplinarias por debilidades en la supervisión del convenio.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2022IE0003932 del 28 de abril de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 22. *“Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Centro Oriente”.*

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez recibida la réplica enviada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte y el análisis realizado por parte del equipo auditor, se evidencia comunicación escrita con radicado N°. 2022EE0010243 del 28 de abril del 2022, en la cual se realiza el traslado del hallazgo al Ente Territorial, adicionalmente se informa que se está adelantando solicitud de trámite de incumplimiento y que a través de los Gesdoc radicados con N°.2022EE0003171 del 18 de febrero y N°.2022EE0006354, se ha requerido previamente al Ente Ejecutor el cumplimiento de obligaciones y compromisos del convenio COID-1238-2020.

Si bien es cierto como se evidencia dentro de las obligaciones contractuales del convenio “9) Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor: numeral 36. Utilizar para la identificación de la obra en ejecución, la valla tipo, la cual debe seguir los lineamientos del manual de imagen expedido por

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 52 de 123

la presidencia de la República. La valla será instalada al momento del inicio de las obras en el inmueble sobre el cual se ejecutará el proyecto y en un lugar visible para la ciudadanía”, no es menos cierto que el Ministerio del Deporte ejerce vigilancia de los convenios suscritos a través de los contratos de interventoría, que para el convenio 1238 de 2020 se adelanta a través del convenio COI-735-2021 con la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca (EIC), la cual debe “realizar un seguimiento directo y la vigilancia constante y en tiempo real, (...) bajo los estándares de calidad y el cumplimiento de la normatividad que aplique a cada actividad de los componentes objeto de la propuesta con especial sujeción a: (...)”.

No se evidencia gestión alguna o traslado de los hallazgos descritos en la presente auditoría en su labor de Gerencia a la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca (EIC), la cual debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la empresas de interventoría.

De acuerdo con lo expuesto por la unidad auditada y lo evidenciado en el desarrollo de la presente Auditoría no se cuenta con elementos que permitan desvirtuar lo descrito en el Hallazgo y/o subsane la debilidad del control identificada, por esta razón se mantiene en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar.

Recomendaciones específicas:

- Fortalecer la labor de supervisión de los convenios de infraestructura y contratos de Interventoría de Obras a fin de detectar y generar alertas por posibles incumplimientos por parte del Ente Ejecutor o Interventoría en desarrollo de los convenios suscritos por el Ministerio del Deporte.
- Establecer claridad en la labor de Apoyo a la supervisión de los convenios de Infraestructura a fin que se vele por el correcto y oportuno cumplimiento del alcance de los proyectos financiados con recursos del Ministerio del Deporte.
- Realizar seguimiento a las acciones y compromisos que se adquieran por parte del Ente Ejecutor e Interventoría frente a lo descrito en el hallazgo y a la respuesta del Ente Territorial a los memorandos indicados en la réplica.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones pactadas y que hacen parte integral del alcance de los convenios.
- Teniendo en cuenta que el proceso de Auditoria se realiza tomando una muestra del universo de los convenios interadministrativos celebrados por el Ministerio del Deporte, se recomienda fortalecer los controles por parte de la supervisión de los convenios para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los Entes Territoriales e interventorías.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 53 de 123

OBSERVACIONES:

O – ATC – 01 - 2022: Superficie granular para grama sintética

En la visita adelantada a la obra derivada del Convenio N° 1271 de 2020, se pudo evidenciar superficie con material granular terminada que tiene una dimensión mayor a ½”, la cual está preparada para adelantar la “*aplicación de emulsión asfáltica o asfalto líquido*” lo que podría generar afectaciones a la grama sintética a instalar. (LP-001-2021 Anexo Técnico 01-Final). (Ver Anexo 17. Registro fotográfico Convenio N°. 1271/2020- Municipio de Cerrito - Santander)

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2022IE0003932 del 28 de abril de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 22. “*Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Centro Oriente*”.

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez recibida la réplica enviada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte y el análisis realizado por parte del equipo auditor, se evidencia comunicación escrita con radicado N°. 2022EE0010249 del 28 de abril del 2022, en la cual se realiza el traslado de la al Ente Territorial.

No se evidencia traslado de la observación descrita en la presente auditoría en su labor de Gerencia a la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca (EIC), la cual debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas de interventoría.

De acuerdo con lo expuesto por la unidad auditada y lo evidenciado en el desarrollo de la presente Auditoría no se cuenta con elementos que permitan desvirtuar lo descrito en la observación y/o subsane la debilidad del control identificada, por esta razón se mantiene en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar.

Recomendaciones específicas:

- Realizar verificación de la especificación técnica del material granular instalado con el fin de evitar posibles afectaciones de la grama sintética a instalar.
- Realizar seguimiento a la respuesta que emita el Ente Ejecutor.

O – ATC – 02 – 2022: Cumplimiento programación de obra

En el 60% de la muestra seleccionada (Convenios N° 1238, 1296 y 1220 de 2020), se evidencia atrasos en el cumplimiento de la programación de las obras, situación que puede

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 54 de 123

generar un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el contratista de obra y el Ente Ejecutor.

Tabla 11. Cumplimiento programación de obra

Nº. de Convenio	Objeto	% Avance Programado	% Avance Ejecutado	% Atraso	Fecha de Terminación
1238-2020	"Mejoramiento y Ampliación de los Espacios para el disfrute recreativo en el Estadio Deportivo del Municipio de San José de Miranda, Santander"	89,43%	34,69%	54,74%	6/05/22
1296-2020	"Construcción de la Cancha Municipal de Fútbol de Capitanejo, Santander".	91,56%	83,87%	7,69%	1/04/22
1220-2020	"Construcción de la II Fase del Coliseo San Lorenzo del Casco Urbano del Municipio de Bojacá Cundinamarca."	62,40%	59,20%	3,20%	30/06/22

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2022IE0003932 del 28 de abril de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 22. *"Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Centro Oriente"*.

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez recibida la réplica enviada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte y el análisis realizado por parte del equipo auditor, se evidencia comunicación escrita con radicados N°. 2022EE0010226, 2022EE0010246 y 2022EE0010243 del 28 de abril del 2022, en la cual se realiza el traslado del hallazgo a los Entes Territoriales.

En cuanto al convenio 1220 de 2020, se evidencia acta del 25 de marzo y 6 de abril del presente año en las que se establecen compromisos entre los cuales se incluye Plan de Contingencia y Cronograma actualizado con fecha de cumplimiento para el día 30 de marzo y posteriormente para el 12 de abril de 2022, no se adjunta soporte de los Planes de Contingencia solicitados dando cumplimiento a compromisos adquiridos, adicionalmente se evidencia comunicación escrita N°.2022EE0005391, requiriendo al Ente Ejecutor en cuanto al *"cumplimiento de obligaciones del convenio"* donde se reitera la solicitud realizada el 15 de marzo entre otras el Plan de Contingencia.

Para el convenio 1238 de 2020, además de la comunicación escrita con radicado N°. 2022EE0010243 del 28 de abril del 2022, adicionalmente se informa que se está adelantando solicitud de trámite de incumplimiento, información corroborada en a través de los Gesdoc radicados con N°.2022EE0003171 del 18 de febrero y N°.2022EE0006354, donde se evidencia que se ha reiterado previamente al Ente Ejecutor el cumplimiento de obligaciones y compromisos del convenio COID-1238-2020.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 55 de 123

No se evidencia traslado de la observación descrita en la presente auditoría en su labor de Gerencia a la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca (EIC), la cual debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas de interventoría.

De acuerdo con lo expuesto por la unidad auditada y lo evidenciado en el desarrollo de la presente Auditoría no se cuenta con elementos que permitan desvirtuar lo descrito en la observación y/o subsane la debilidad del control identificada, por esta razón se mantiene en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar.

Recomendaciones específicas:

- Fortalecer la labor de supervisión de los convenios de infraestructura y contratos de Interventoría de Obras a fin de detectar y generar alertas por posibles incumplimientos por parte del Ente Ejecutor o Interventoría en desarrollo de los convenios suscritos por el Ministerio del Deporte.
- Establecer claridad en la labor de Apoyo a la supervisión de los convenios de Infraestructura a fin de que se vele por el correcto y oportuno cumplimiento del alcance de los proyectos financiados con recursos del Ministerio del Deporte.
- Realizar seguimiento por parte de la Supervisión del Ministerio del Deporte a la presentación y cumplimiento de los Planes de Contingencia presentados por los Entes Ejecutores, con el fin de poder dar cumplimiento a la programación de las obras derivadas de los convenios en los términos de tiempo establecidos.
- Tener en cuenta la cláusula 9) Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor: *“Obligaciones o Compromisos Generales”* en la que se indica que las adiciones presupuestales son obligación del Ente Ejecutor.
- Tener en cuenta la dificultad de comunicación que se presenta al tener Gerencias de Interventoría en cuanto a comunicar de manera oportuna las debilidades que puedan ser evidenciadas durante el desarrollo de las obras derivadas de los convenios, es importante tener en cuenta las consecuencias generadas con el *“Contrato Interadministrativo No. 1379 de 2017 finalizó el día 29 de diciembre de 2019, como consecuencia de fallas e incumplimientos en la ejecución del objeto contractual por parte de FONDECUN, siendo esto, incumplimiento en la entrega de informes oportunos de las respectivas interventorías y de la ejecución propia del contrato interadministrativo, deficiencias en el ejercicio de la Interventoría a los contratos de obras derivados de los convenios interadministrativos, retrasos en la remisión de la información de la obra objeto de Interventoría a los supervisores del MINISTERIO DEL DEPORTE, entre otros”*.
- Reiterar tanto a los Entes Ejecutores como al contratista a cargo de la Gerencia para realizar las interventorías de los convenios objeto de esta observación, el compromiso y responsabilidad que tienen frente al seguimiento y control de la ejecución de las obras derivadas de los convenios interadministrativos.
- Generar o fortalecer los controles que permitan evidenciar a tiempo los posibles incumplimientos de los cronogramas de obra con el fin de establecer de manera oportuna los planes de contingencia necesarios para evitar que los porcentajes de avance estén por debajo de los programados.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 56 de 123

O – ATC – 03 - 2022: Toma de muestras de concreto fresco y densidades

En el 60% de la muestra seleccionada (Convenios N°. 1237 - 1238 - 1296 de 2020), Municipios de San José de Miranda, Capitanejo y Sopo, no se evidencia la toma de muestras al concreto fresco utilizado para fundir y la toma de muestras de densidades para los diferentes ítems con relación a estos componentes, situación que refleja posibles debilidades en la labor de Interventoría de Obra y Supervisión de los Convenios.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2022IE0003932 del 28 de abril de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 22. “*Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Centro Oriente*”.

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez recibida la réplica enviada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte y el análisis realizado por parte del equipo auditor, se evidencia comunicación escrita con radicados N°. 2022EE0010241 y 2022EE0010246 del 28 de abril del 2022, en la cual se realiza el traslado del hallazgo a los Entes Territoriales.

En cuanto al convenio 1238 de 2020, además de la comunicación escrita con radicado N°. 2022EE0010243 del 28 de abril del 2022 en la que se da traslado de la observación, se informa que se está adelantando solicitud de trámite de incumplimiento, información corroborada en a través de los Gesdoc radicados con N°.2022EE0003171 del 18 de febrero y N°.2022EE0006354, donde se evidencia que se ha reiterado previamente al Ente Ejecutor el cumplimiento de obligaciones y compromisos del convenio COID-1238-2020.

No se evidencia traslado de la observación descrita en la presente auditoría en su labor de Gerencia a la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca (EIC), la cual debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas de interventoría.

De acuerdo con lo expuesto por la unidad auditada y lo evidenciado en el desarrollo de la presente Auditoría no se cuenta con elementos que permitan desvirtuar lo descrito en la observación y/o subsane la debilidad del control identificada, por esta razón se mantiene en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar.

Recomendaciones específicas:

- Fortalecer la labor de supervisión de los convenios de infraestructura y contratos de Interventoría de Obras a fin de detectar y generar alertas por posibles incumplimientos por parte del Ente Ejecutor o Interventoría en desarrollo de los convenios suscritos por el Ministerio del Deporte.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 57 de 123

- Establecer claridad en la labor de Apoyo a la supervisión de los convenios de Infraestructura a fin de que se vele por el correcto y oportuno cumplimiento del alcance de los proyectos financiados con recursos del Ministerio del Deporte.
- Generar o fortalecer los controles que permitan garantizar las muestras y densidades de los ítems que así lo requieran, con el fin de asegurar la calidad y cumplimiento de las especificaciones.
- Tener en cuenta la toma muestras y densidades al momento de suscribir los contratos de Interventoría toda vez que estos permiten garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

O - ATC – 04 – 2022: Alerta por mantenimiento escenario deportivo

En la obra derivada del convenio N° 1220 del municipio de Bojacá, Cundinamarca, se evidencian posibles inconvenientes en el momento de poner en funcionamiento el escenario deportivo debido a los costos de mantenimiento por el bombeo de las diferentes aguas (lluvias, nivel freático, escorrentía, servidas) que se produzcan en el mismo escenario, debido a que se construyó por debajo del nivel del sistema de alcantarillado pluvial y sanitario.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2022IE0003932 del 28 de abril de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 22. *“Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Centro Oriente”*.

Respuesta DRH

Respecto de la observación, no se evidencio la posible afectación en mantenimiento y/o sostenimiento del escenario con respecto a la necesidad de considerar el uso de motobombas para la evacuación de aguas del escenario, así como el posible sobredimensionamiento de tanque de almacenamiento de agua para la red contra incendios, esta dirección se permite aclarar que:

- *El proyecto presentado a consideración del Ministerio correspondía a la fase de terminación del escenario, cuya estructura ya estaba construida y por lo tanto no era factible modificar la cota de implantación de este, adicionalmente en las memorias de diseño hidrosanitario, el diseñador indica: “que las redes de servicio público están por encima de las redes existentes... (p.7) y que el sistema existente funciona por rebose, por lo tanto en un uso completo del escenario deportivo se puede colapsar la red (p.13).*
- *Teniendo en cuenta lo anterior y que se debe garantizar el correcto funcionamiento de las obras a ejecutar en desarrollo del proyecto, se encuentra que estaba justificada técnicamente la inclusión de los equipos de bombeo y no había razón para que el evaluador lo objetara.*
- *En relación con el “...posible sobredimensionamiento de tanque de almacenamiento de agua para la red contra incendios”, se encuentra que el diseñador sustenta su cálculo en los requerimientos que hace el título J de la NSR-10, y que la red pública de acueducto no tiene la capacidad requerida para los hidrantes. Se aclara que la revisión que realiza el Ministerio se*

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 58 de 123

orienta a determinar la factibilidad para la ejecución del proyecto, pero la responsabilidad sobre la calidad de los estudios y diseños recae directamente en los diseñadores y la viabilidad del proyecto en la entidad territorial, por lo tanto, el revisor del Ministerio debería haber solicitado se analizara la relación costo – beneficio y la pertinencia de incluir los hidrantes en el diseño, pero no tiene la facultad para injerir en el diseño.

Así mismo, es de aclarar que desde el 2021 la Dirección de Recursos y Herramientas del SND viene tomando acciones para mejorar la calidad tanto de las revisiones realizadas como de la asistencia técnica que se brinda a las entidades territoriales, para ello cuenta con un equipo interdisciplinario que incluye especialistas en geotecnia, estructuras, redes hidrosanitarias y eléctricas, así mismo se vienen realizando capacitaciones internas para unificar los criterios de revisión de cada componente, entre los cuales se incluyen aspectos adicionales a los que se detallan en los formatos actuales, y a partir de este año se viene realizando un control de calidad a las fichas de revisión antes de ser enviadas a las entidades territoriales y se encuentra en proceso la actualización de las fichas de revisión con el respectivo instructivo de revisión.

Análisis y Respuesta de la OCI:

En la réplica recibida por la DRHSND se indica que el proyecto presentado ante el Ministerio del Deporte, correspondía a la Fase de terminación del escenario deportivo, por lo tanto no era posible variar la cota del terreno del proyecto y adicional se indica “*en las memorias de diseño hidrosanitario, el diseñador indica: “que las redes de servicio público están por encima de las redes existentes... (p.7) y que el sistema existente funciona por rebose, por lo tanto en un uso completo del escenario deportivo se puede colapsar la red (p.13)”*”, con lo anteriormente descrito se ratifica lo enunciado en la observación.

Ahora bien, en cuanto al sobredimensionamiento del tanque, si bien es mandatorio dar cumplimiento a la NSR-10, es también importante guardar la coherencia en cuanto a las características técnicas de los proyectos a financiar definidas en la Resolución N°.000601 de 2020, ya que estas permiten asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos, mejorando las condiciones de vida y bienestar de la población beneficiaria del proyecto, sin embargo es oportuno aclarar que lo cuestionado es el dimensionamiento del tanque y no el cumplimiento de la norma de diseño estructural.

Si bien es cierto el Ministerio del Deporte tiene dentro de sus competencias establecidas en el artículo 4° de Ley No. 1967 del 11 de julio de 2019, entre otras, las siguientes: “(...) 2. Dirigir y orientar la formulación, adopción y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos del sector administrativo del deporte, recreación, actividad física, y aprovechamiento del tiempo libre (...) 11. Fomentar la generación y creación de espacios que faciliten la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte en espacios públicos acondicionados, en coordinación con las entidades locales. 12. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios para la práctica del deporte en sus modalidades de bajo y alto rendimiento (...)24. Brindar asistencia técnica a los entes departamentales, distritales y municipales para la formulación de planes deportivos y la ejecución de proyectos relacionados con el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y. la educación física, estas funciones no obligan al Ministerio a aprobar la totalidad de los proyectos presentados para ser financiados y en los casos de los proyectos que se presentan como segunda Fase de un escenario ya construido, se debe

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 59 de 123

realizar una evaluación y análisis de todas las variables existentes, con el fin de establecer la viabilidad y el alcance del proyecto con criterios de sostenibilidad y economía.

Teniendo en cuenta el análisis realizado por la OCI, los soportes encontrados en el proceso de auditoría y las apreciaciones dadas por la DRHSND dentro de la réplica no hay soportes que permitan evidenciar:

- Que el sistema de acueducto del municipio no tiene la capacidad para garantizar el caudal necesario para la instalación de hidrantes en el escenario deportivo.
- Memorias de cálculo del diseño hidrosanitario del proyecto.
- Memorias de cálculo del sistema de red contra incendios.
- Criterios de predimensionamiento hidráulico del tanque para el sistema de red contra incendios.

Se resalta lo indicado en cuanto a las actividades desarrolladas por el grupo de revisión de proyectos, sin embargo, al no adjuntar las evidencias respectivas y el análisis realizado por la OCI, la observación se mantiene en las mismas condiciones y se sugieren las siguientes recomendaciones:

Recomendaciones específicas:

- Fortalecer los procesos de revisión de proyectos en lo referente al diseño los cuales guarden relación con el alcance y las necesidades particulares de cada proyecto presentado ante el Ministerio del Deporte dando cumplimiento a la normatividad técnica vigente.
- Tener en cuenta dentro del proceso de revisión del proyecto las características de pertenencia, complementariedad, alineación, impacto, articulación, prioridad y sostenibilidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°.000601 de 2020.
- Dar cumplimiento a lo descrito a la ley 142 de 1994 la cual aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, entre otros y el decreto 959 de 2001, en los numerales “2.1. *Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.* 2.2. *Ampliación permanente de la cobertura mediante sistemas que compensen la insuficiencia de la capacidad de pago de los usuarios.(...)”.*
- Se recomienda estudiar la posibilidad de realizar visitas a los lugares donde se vaya a generar la construcción de los proyectos previo al concepto emitido por el Ministerio del Deporte a fin de identificar los posibles riesgos en la futura construcción.
- En caso de asignar recursos por parte del Ministerio del Deporte se recomienda solicitar la certificación por parte del Ente Ejecutor para garantizar la sostenibilidad del escenario recreo deportivo.
- Fortalecer el grupo de revisión de proyectos en temas que permiten ampliar y reforzar sus conocimientos en cuanto a la Resolución N°.000601 de 2020, la normatividad técnica vigente y los manuales de escenarios deportivos, entre otros.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 60 de 123

O - ATC – 05 – 2022: Estado graderías existentes.

La obra derivada del convenio N° 1238 del municipio de San José de Miranda, Santander, se evidencia deterioro en la estructura de graderías existentes, lo que actualmente y a futuro puede generar riesgo al personal en obra y al usuario del escenario recreodeportivo. (Ver Anexo 17. Registro fotográfico Convenio N°. 1238/2020- Municipio de San José de Miranda - Santander)

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2022IE0003932 del 28 de abril de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 22. “*Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Centro Oriente*”.

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez recibida la réplica enviada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte y el análisis realizado por parte del equipo auditor, se evidencia comunicación escrita con radicado N°. 2022EE0010243 del 28 de abril del 2022, en la cual se realiza el traslado del hallazgo al Ente Territorial, adicionalmente se informa que se está adelantando solicitud de trámite de incumplimiento y que a través de los Gesdoc radicados con N°.2022EE0003171 del 18 de febrero y N°.2022EE0006354, se ha requerido previamente al Ente Ejecutor el cumplimiento de obligaciones y compromisos del convenio COID-1238-2020.

De acuerdo con lo expuesto por la unidad auditada y lo evidenciado en el desarrollo de la presente Auditoría no se cuenta con elementos que permitan desvirtuar lo descrito en la observación y/o subsane la debilidad del control identificada, por esta razón se mantiene en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar.

Recomendaciones específicas:

- Realizar seguimiento a las acciones y compromisos que se adquieran por parte del Ente Ejecutor frente a lo descrito en la observación.
- Establecer en el proceso de revisión de proyectos que son presentados ante el Ministerio del Deporte y cuenten con construcciones pre existentes o Fases previas, como requisito el Certificado de amenaza y/o riesgo de predios o de vulnerabilidad estructural si fuera el caso.

O - ATC – 06 – 2022: Vegetación en área de juego a instalar grama sintética.

La obra derivada del convenio N°. 1296 del municipio de Capitanejo, Santander, se evidencia vegetación en dos áreas de la superficie con material granular terminada, preparada para adelantar la “*aplicación de emulsión asfáltica o asfalto líquido*”, sobre la que será instalada la grama

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 61 de 123

sintética, lo que puede afectar estabilidad y mantenimiento de esta. (Ver Anexo 17. Registro fotográfico Convenio N°. 1296/2020- Municipio de Capitanejo - Santander)

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2022IE0003932 del 28 de abril de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 22. *“Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Centro Oriente”*.

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez recibida la réplica enviada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte y el análisis realizado por parte del equipo auditor, se evidencia comunicación escrita con radicado N°. 2022EE0010246 del 28 de abril del 2022, en la cual se realiza el traslado de la al Ente Territorial.

No se evidencia traslado de la observación descrita en la presente auditoría en su labor de Gerencia a la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca (EIC), la cual debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas de interventoría.

De acuerdo con lo expuesto por la unidad auditada y lo evidenciado en el desarrollo de la presente Auditoría no se cuenta con elementos que permitan desvirtuar lo descrito en la observación y/o subsane la debilidad del control identificada, por esta razón se mantiene en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar.

Recomendaciones específicas:

- Generar o fortalecer los controles que permitan garantizar que las actividades que se desarrollan previo y durante la preparación del área de juego sobre la cual se realiza la instalación de la grama sintética se cumplan a fin de asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de las obras.

O - ATC – 07 – 2022: Cumplimiento Plan de Manejo Ambiental.

La obra derivada del convenio N°. 1220 del municipio de Bojacá, Cundinamarca, en el Plan de Gestión Ambiental que esta por un valor de \$123.864.340, equivalente al 2% (según presupuesto) y que no se encuentra desglosado, se evidencia debilidad en el cumplimiento en su gestión y ejecución de las actividades propias. (Ver Anexo 18. Registro fotográfico Convenio N°. 1220/2020- Municipio de Bojacá - Cundinamarca).

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 62 de 123

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2022EI0003932 del 28 de abril de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 22. *“Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Centro Oriente”*.

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez recibida la réplica enviada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte y el análisis realizado por parte del equipo auditor, se evidencia comunicación escrita con radicado N°. 2022EE0010226 del 28 de abril del 2022, en la cual se realiza el traslado al Ente Territorial, indicando el cumplimiento de la obligación: *“24.Cumplir con una gestión de la administración del proyecto, de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.”*.

No se evidencia traslado de la observación descrita en la presente auditoría en su labor de Gerencia a la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca (EIC), la cual debe garantizar el cumplimiento de sus obligaciones a los contratos de interventoría.

De acuerdo con lo expuesto por la unidad auditada y lo evidenciado en el desarrollo de la presente Auditoría no se cuenta con elementos que permitan desvirtuar lo descrito en la observación y/o subsane la debilidad del control identificada, por esta razón se mantiene en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar.

Recomendaciones específicas:

- Fortalecer la labor de supervisión de los convenios de infraestructura y contratos de Interventoría de Obras a fin de detectar y generar alertas por posibles incumplimientos por parte del Ente Ejecutor o Interventoría en desarrollo de los convenios suscritos por el Ministerio del Deporte.
- Establecer claridad en la labor de Apoyo a la supervisión de los convenios de Infraestructura a fin de que se vele por el correcto y oportuno cumplimiento del alcance de los proyectos financiados con recursos del Ministerio del Deporte.
- Generar o fortalecer un control que permita identificar las actividades e ítems desglosados dentro del presupuesto de la obra a ejecutar.
- Generar o fortalecer los controles que permitan establecer de manera precisa los diferentes componentes de las actividades a desarrollar para poder determinar el alcance y cumplimiento de los capítulos e ítems y así garantizar un control eficaz y una adecuada planeación de las actividades a desarrollar.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 63 de 123

O - ATC – 08 – 2022: Alerta por obras previamente ejecutadas.

La obra derivada del convenio N°. 1220 del municipio de Bojacá, Cundinamarca, se evidencia posible riesgo por afectación de las obras ejecutadas en la Fase I, que actualmente están generando retrasos en la continuidad de las obras de la Fase II financiadas con recursos del Ministerio del Deporte.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2022IE0003932 del 28 de abril de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 22. *“Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Centro Oriente”*.

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez recibida la réplica enviada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte y el análisis realizado por parte del equipo auditor, se evidencia comunicación escrita con radicado N°. 2022EE0010226 del 28 de abril del 2022, en la cual se realiza el traslado de la al Ente Territorial.

Adicionalmente se anexan soportes que corresponden a las actas del 25 de marzo y 6 de abril del presente año en las que se establecen compromisos por parte del Ente Territorial, entre los cuales se incluye el requerimiento de estabilidad de la obra ejecutada en la Fase I del Proyecto y notificación a Seguros Generales Suramericana S.A. SURA y Resolución N°.100 del 22 de marzo de 2022, por medio de la cual se declara *“la ocurrencia de un siniestro de obra y se hace efectiva la póliza de estabilidad y calidad de la obra dentro del contrato 134 de 2012”*

Teniendo en cuenta lo expuesto por la unidad auditada y las evidencias adjuntas a la réplica la observación se levanta y se dejan las siguientes recomendaciones:

Recomendaciones específicas:

- Realizar seguimiento al procedimiento de declaratoria de siniestro a fin de generar un plan de contingencia para poder dar cumplimiento a los tiempos de ejecución de obra.
- Requerir a la Interventoría a fin de que se genere un control que permita establecer de manera precisa las actividades que se ven afectadas en su desarrollo por las condiciones actuales de la obra ejecutada en la Fase I. Asimismo desarrollar la planeación y programación de estas buscando una adecuada ejecución garantizando la calidad y estabilidad de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y la protección y seguridad de quienes desarrollen las tareas.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 64 de 123

HALLAZGOS REITERATIVOS

Como en el Hallazgo identificado en el aplicativo Isolución con el N° 1175, informado en el contenido del memorando N°. 2021IE0009298 de la Auditoria Departamento de Antioquia como: H – ATC – 01 - 2021: Informes mensuales de Gestión. Condición: *“En el expediente del convenio No. 625 de 2021 cuyo objeto es la “Construcción y Mejoramiento del Instituto de Deportes del Municipio de la Estrella, Antioquia”, no se evidencia informes mensuales de gestión del Ente Territorial e Interventoría”.*

Así como en el Hallazgo identificado en el aplicativo Isolución con el N° 1181, informado en el contenido del memorando N° 2021IE0009299 de la Auditoria Departamento de Huila como H – ATC – 03 – 2021: Informes de Gestión. Condición: *“En los convenios interadministrativos N° 1210, N° 1212, N° 1215, N° 1255 de 2020, no se evidencia informes mensuales de gestión del Ente Territorial, una vez consultados los expedientes digitales y publicaciones en SECOP II.”*

H – ATC – 01 - 2021: Informes mensuales de Gestión

Condición:

En los expedientes de los convenios N°. 1271, 1238, 1296, 1237 de 2020, no se evidencia informes mensuales de gestión por parte de Ente Territorial e Interventoría.

Criterio(s):

- Convenio Interadministrativo 1271, 1238, 1296, 1237 de 2020, Clausula 8, Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor, Numeral 22. *“Presentar a MINDEPORTE informes integrales y de forma mensual de la gestión realizada y el avance de ejecución del proyecto. El informe de gestión incluye aspectos precontractuales, contractuales, post contractuales y de ejecución presupuestal, y todos los aspectos relevantes del proyecto. El informe será entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes calendario, adjuntando entre otros documentos: Actas parciales de obra, memorias de cálculo, registro fotográfico de cada actividad realizada durante el mes, balance presupuestal de la obra, actas modificatorias y/o no previstos aprobadas por interventoría, comprobantes de pago a contratista, extracto bancario, conciliación y copia consignación de rendimientos financieros, si a ello hubiere lugar, excepto el informe de gestión final que será entregado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del convenio donde se describa detalladamente la inversión de los recursos que le fueron aportados, adjuntando entre otros documentos: a. Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. b. Comprobantes de los pagos efectuados al contratista contratados para el desarrollo del proyecto. c. Balance Financiero del proyecto. d. Informe final del(os) Interventor(es). En el caso de interventoría de obra, este deberá contener como mínimo la información señalada para la presentación de informes finales de interventoría. e. Actas de Liquidación de los contratos celebrados para el desarrollo del proyecto. f. Certificado suscrito por el Representante Legal del ENTE EJECUTOR, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por MINDEPORTE en virtud del convenio. Los informes y sus documentos soporte deberán ser entregados cumpliendo las normas y directrices en materia de gestión documental impartidas por las autoridades que regulan la materia. Obligaciones o Compromisos Especiales o Específicos: Numeral 4. Presentar informes de interventoría de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte*

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 65 de 123

para la elaboración y presentación de informes de interventoría. Numeral 6. Llevar un registro fotográfico semanal donde se evidencie el inicio, ejecución y terminación de la obra, según las actividades descritas en el cronograma aportado por el ENTE EJECUTOR.”

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades de control por parte de la interventoría del contrato de obra derivado.
- Posibles debilidades de control en la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte.
- Posible desconocimiento y falta de seguimiento y control de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio, por parte de la supervisión del Ministerio del Deporte.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”,

el cual evidencia la materialización de la Causa N°. 2

“Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales.”

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”.

Situación sustentada en que no se evidencian los informes mensuales de gestión del Ente Territorial.

Efectos:

- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del convenio.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 66 de 123

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2022IE0003932 del 28 de abril de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 22. “*Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Centro Oriente*”.

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez recibida la réplica enviada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte y el análisis realizado por parte del equipo auditor, se evidencia comunicación escrita con radicado N°. 2022EE0010249, 2022EE0010243, 2022EE0010246 y 2022EE0010241 del 28 de abril del 2022, en la cual se realiza el traslado de la al Ente Territorial.

Para el convenio N°.1237, ubicado en el municipio de Sopo, se evidencian informes relacionados a continuación:

Tabla 12. Informes de gestión Convenio 1237 de 2020 – Municipio de Sopo – Cundinamarca.

Fecha de remisión de informe	Corresponde a ejecución mes
14 de octubre 2021	Setiembre 2021
10 de noviembre 2021	Octubre 2021
3 de febrero 2022	Diciembre 2021
3 de febrero 2022	Enero 2022
10 de marzo 2022	Febrero 2022
4 de abril 2022	Marzo 2022
De acuerdo con la información registrada en los informes, se evidencia fecha de inicio: 1-09-21, Acta de Suspensión 1: 12-11-21, Reinicio 1: 18-11-21, Suspensión 2: 24-12-21, Reinicio 2: 21-01-22, Suspensión 3: 11-02-22, Prorroga de suspensión 3: 28-02-22, Reinicio: 15-03-22, Prorroga 1: 30-03-22	

Sin embargo, los soportes objeto de análisis no permiten evidenciar el cumplimiento de la obligación contractual establecido en el numeral 9) Obligaciones o compromisos a cargo del Ente Ejecutor. *Numeral 24. Presentar a Mindeporte informes integrales y de forma mensual de la gestión realizada y el avance de ejecución del proyecto. El informe de gestión incluye aspectos pre contractuales, contractuales, postcontractuales y de ejecución presupuestal, y todos los aspectos relevantes del proyecto. (...)*, no es menos cierto que el Ministerio del Deporte ejerce vigilancia de los convenios suscritos a través de los contratos de interventoría, la cual debe realizar “*la presentación de informes, semanales, mensuales y finales de la vigilancia, seguimiento y control de los contratos de obra correspondientes a los convenios interadministrativos (...)*”, en cuanto a la totalidad del contenido de la información consignada en ellos.

No se evidencia traslado del hallazgo descrito en la presente auditoría en su labor a la interventoría que debe garantizar el cumplimiento de sus obligaciones a los contratos de interventoría.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 67 de 123

De acuerdo con lo expuesto por la unidad auditada y lo evidenciado en el desarrollo de la presente Auditoría no se cuenta con elementos que permitan desvirtuar lo descrito en la observación y/o subsane la debilidad del control identificada, por esta razón se mantiene en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar.

Recomendaciones específicas:

- Generar o fortalecer controles supervisión del contrato de Interventoría que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el convenio y contratos de interventoría suscritos con el Ministerio del Deporte.
- Realizar seguimiento a las acciones y compromisos que se adquieran por parte del Ente Ejecutor e Interventoría frente a lo descrito en el hallazgo y a la respuesta del Ente Territorial a los memorandos indicados en la réplica.

Como en el Hallazgo identificado en el aplicativo Isolución con el No 1163, informado en el contenido del memorando No.2021IE0008148 de la Auditoria Región Llanos Orientales-Orinoquia como H – BS – 04 - 2021: Información de convenios y documentos publicados en SECOP. Condición: *“Una vez revisado en el aplicativo SECOP I, los convenios vinculados en la auditoría, se observó que faltan documentos por publicar y en algunos casos los datos registrados en la plataforma no concuerdan con los convenios (Ver Anexo 8 Información de convenios y documentos publicados en SECOP). Gesdoc 2021IE0008148 “Informe final Proceso “Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica” – ATC Región Llanos Orientales y Orinoquia.”*

H – BS – 01 - 2021: Información de convenios y documentos publicados en SECOP.

Condición:

Una vez revisado en el aplicativo SECOP II, el convenio N°. 1238 de 2020 vinculado en la auditoría, se observó que faltan documentos por publicar en la plataforma. (Ver Anexo 19. Información de convenio y documentos publicados en SECOP).

Criterio(s):

- Ley 1150 de 2007, “Artículo 3°. De la contratación pública electrónica. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional. Lo anterior, sin perjuicio de las publicaciones previstas en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Con el fin de materializar los objetivos a que se refiere el inciso anterior, el Gobierno Nacional desarrollará el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Secop, el cual: a) Dispondrá de las funcionalidades tecnológicas para realizar procesos de contratación electrónicos bajo los métodos de selección señalados en el artículo 2° de la presente ley según lo defina el reglamento; b) Servirá

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 68 de 123

de punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las entidades estatales y la ciudadanía; c) Contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos, para lo cual establecerá los patrones a que haya lugar y se encargará de su difusión a través de canales electrónicos (...)"

- Manual de Supervisión e Interventoría – MINDEPORTE- numeral 3, sub numeral 3.1. Generales: (...) 1. Conocer todos los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato o convenio. 2. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato o convenio, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, calidad, cantidad e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses del Ministerio del Deporte. 3. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable durante la ejecución del contrato o convenio. 4. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato o convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación y cierre del expediente contractual de ser el caso. 12. Coordinar con las dependencias de la Entidad que tengan relación con la ejecución del contrato o convenio, las acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mismo. 15. Verificar que los informes del contratista debidamente aprobados se encuentren publicados en el SECOP. 20. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato o convenio dentro del término, plazos y con las condiciones estipuladas, y certificar aquello para efectos de pagos y liquidación del acuerdo, en los términos solicitados en el manual de contratación. 33. Estudiar y analizar los siguientes documentos entre otros: el contrato, la propuesta, el pliego de condiciones o anexo técnico y la evaluación técnica, y toda la documentación que se encuentra referenciada en el Expediente Único del Contrato, con el fin de controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato, y que, a su vez, este se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas contratadas o convenidas. 36. Alimentar el expediente electrónico o físico, con todo lo actuado y ejecutado hasta la liquidación o cierre, según corresponda. (...) numeral 3, sub numeral 3.2. Administrativas: (...) 15. Remitir al Grupo Interno de Trabajo de Contratación o quien haga sus veces, el archivo de la supervisión del contrato, conformado entre otros, por los siguientes documentos: Cronogramas, actas derivadas de la ejecución del acuerdo, copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados; informes de la supervisión, actas de entrega y recibo final, proyecto del acta de liquidación con su visto bueno, y todos los documentos recibidos o generados, relacionados con la ejecución del negocio contractual. 20. Mantener los expedientes contractuales en los cuales desarrolle su función de supervisión, debidamente alimentados y actualizados, así como el contratista allegue y/o cargue sus documentos de ejecución. (...) numeral 4, INFORMES - El supervisor o interventor deberá emitir en sus informes, recomendaciones, observaciones y conclusiones del desarrollo de sus actividades de control y vigilancia adelantadas con relación a la ejecución del objeto, obligaciones, recursos, entre otros aspectos. Así mismo, deberá velar porque requerir a los contratistas o cooperantes para que presenten información por escrito, respecto a los asuntos observados. Los aspectos relacionados con la ejecución de los recursos, deberán encontrarse sustentados en documentos de trabajo en donde se concrete la evidencia suficiente que respalde el informe, junto con las recomendaciones y sugerencias del caso. Es importante que el supervisor e interventor, mantenga informado al MINISTERIO DEL DEPORTE, sobre las irregularidades detectadas en la ejecución del negocio contractual, a fin de que en forma conjunta y oportuna, se tomen las acciones preventivas y correctivas pertinentes, sin detrimento de las demás a que haya lugar. (...) numeral 5, FACULTADES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES (...) CONTROLAR: Adelantar actividades periódicas de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución contractual se ajusta a lo pactado. El control se orienta a verificar que el Contratista cumpla con el objeto y con todas las obligaciones pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, administrativas, legales, presupuestales y financieras

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 69 de 123

establecidas en el contrato, según le corresponda al supervisor o interventor. **VIGILAR:** El supervisor y/o interventor deberán comparecer con diligencia a las actividades que requieran de inspección dentro de la ejecución contractual, para lo cual deben asistir periódicamente al lugar donde se ejecuta el contrato, así como solicitar la documentación necesaria que les permita advertir cualquier situación específica. (...) **INFORMAR:** Tanto el supervisor como el interventor, deberán mantener informado a la Entidad, acerca de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Así mismo, deberán mantener informado al contratista, de cualquier situación que sea de su conocimiento, relacionada con la ejecución contractual.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades en los controles dispuestos para la publicación de información de los convenios en el SECOP.
- Posible debilidad en el seguimiento y control de la información publicada en el SECOP por parte del grupo interno de trabajo de contratación.
- Posible debilidad en el seguimiento y control por parte de la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte y el Ente Ejecutor.
- Posibles procesos disciplinarios por incumplimiento de la normatividad.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión Incumplimiento Normativo al no realizar la publicación de la totalidad de los documentos requeridos en el SECOP.

Efecto:

- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.
- Posible incumplimiento normativo.
- Posibles Investigaciones disciplinarias por incumplimientos normativos.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2022IE0003932 del 28 de abril de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 22. “*Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Centro Oriente*”.

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez recibida la réplica enviada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte y el análisis realizado por parte del equipo auditor, se evidencia comunicación escrita con radicado N°. 2022EE0010243 del 28 de abril del 2022, en la cual se realiza el traslado del hallazgo al Ente Territorial, adicionalmente se informa que se está adelantando solicitud de trámite de incumplimiento, información corroborada en a través de

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 70 de 123

los Gesdoc radicados con N°.2022EE0003171 del 18 de febrero y N°.2022EE0006354, donde se evidencia que se ha reiterado previamente al Ente Ejecutor el cumplimiento de obligaciones y compromisos del convenio COID-1238-2020.

La respuesta emitida por la DRHSND no es clara, toda vez que se realiza traslado al Ente Territorial, siendo responsabilidad de la DRHSND y Adquisición de Bienes y Servicios del Ministerio del Deporte la publicación de la documentación del convenio y del contrato de interventoría a la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - SECOP.

Teniendo en cuenta lo expuesto por la unidad auditada y lo evidenciado en el desarrollo de la presente Auditoría no cuenta con elementos que permitan desvirtuar lo descrito en la observación, está se mantiene en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar.

Recomendaciones específicas:

- Gestionar en SECOP de manera oportuna los documentos del convenio dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
- Teniendo en cuenta que los Órganos de Control y la ciudadanía en general puede consultar, verificar, realizar seguimiento a los procesos contractuales entre otros, a través de la plataforma SECOP I o SECOP II, es responsabilidad del Ministerio del Deporte mantener *“la completitud y calidad de la información del expediente electrónico”*, se recomienda dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

8. RECOMENDACIÓN(ES) GENERAL(ES):

Se resalta las acciones tomadas por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional de Deporte en torno a notificar las posibles debilidades en el desarrollo de los convenios suscritos con los entes ejecutores de las obras de Infraestructura Deportiva y Recreo deportiva financiadas con recursos del Ministerio del Deporte.

La Oficina de Control Interno deja las siguientes recomendaciones generales:

- Teniendo en cuenta que el proceso de Auditoría se realiza tomando una muestra del universo de los convenios interadministrativos celebrados por el Ministerio del Deporte, se recomienda fortalecer los controles por parte de la supervisión de los convenios para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los Entes Territoriales e interventorías.
- Fortalecer la labor de supervisión de los convenios de infraestructura y contratos de Interventoría de Obras a fin de detectar y generar alertas por posibles incumplimientos por parte del Ente Ejecutor o Interventoría en desarrollo de los convenios suscritos por el Ministerio del Deporte.
- Establecer claridad en la labor de Apoyo a la supervisión de los convenios de Infraestructura con el fin de que se vele por el correcto y oportuno cumplimiento del alcance de los proyectos financiados con recursos del Ministerio del Deporte.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 71 de 123

- Se recomienda mejorar el seguimiento que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, adquiridas por las interventorías de los convenios interadministrativos, frente al cumplimiento de los procesos constructivos y la calidad de obra.
- Generar controles al interior del Ministerio del Deporte con el fin de realizar seguimiento al cumplimiento y labor desarrollada por parte de las interventorías contratadas por el Ministerio con el propósito de prevenir posibles incumplimientos de la normatividad técnica vigente.
- Elaborar o reforzar los controles en la labor de supervisión de los convenios de infraestructura y contratos de Interventoria que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el convenio y contratos de interventoría suscritos con el Ministerio del Deporte.
- Tener como criterio para revisión técnica de los proyectos los certificados de disponibilidad de Servicios públicos de acuerdo con lo indicado en la Ley 142 de 1994, Decretos reglamentarios y demás normatividad vigente.
- Realizar seguimiento a las acciones y compromisos que se adquieran por parte del Ente Ejecutor e Interventoría frente a lo descrito en el hallazgo y a la respuesta del Ente Territorial a los memorandos indicados en la réplica.
- Reiterar tanto a los Entes Ejecutores como al contratista a cargo de la Gerencia de interventorías a fin de cumplir con las obligaciones de las interventorías derivadas frente a los contratos de obra derivados de los convenios objeto de los hallazgos y observaciones, el compromiso y responsabilidad que tienen frente al seguimiento y control de la ejecución de las obras derivadas de los convenios interadministrativos.
- Generar o fortalecer los controles que permitan evidenciar a tiempo los posibles incumplimientos de los cronogramas de obra con el fin de establecer de manera oportuna los planes de contingencia necesarios para evitar que los porcentajes de avance estén por debajo de los programados.
- Establecer o fortalecer el proceso de revisión de proyectos donde se establezca como uno de los criterios a tener en cuenta el Certificado de amenaza y/o riesgo de predios o de vulnerabilidad estructural si fuera el caso, para aquellos proyectos que sean presentados ante el Ministerio del Deporte y cuenten con construcciones pre existentes o Fases previas.
- Garantizar que los proyectos presentados ante el Ministerio del Deporte, al momento de generar el concepto de viabilidad y que es susceptible de asignación de recursos se encuentren en Fase III, cumpliendo con el 100% de maduración en sus componentes documental, técnico y jurídico.
- Requerir a la interventoría con respecto al cumplimiento de los presupuestos pactados en el Convenio y replicados en los contratos de Obra derivados a fin de que no se incluyan las obras o actividades dejadas de ejecutar de acuerdo con lo evidenciado en el procedimiento auditor.

JAMES LIZARAZO BARBOSA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Juli Mayerly Sánchez Castro – Arquitecta, Contratista Oficina de Control Interno
Reviso: Andrés Galvis Pineda - Profesional Especializado - Oficina de Control Interno

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 72 de 123

ANEXOS

Anexo 1. Resumen y estado actual de los convenios interadministrativos

Tabla 12. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo No. 1271 de 2020

Proyecto: Convenio N°. 1271 de 2020 “Construcción De Cancha De Fútbol Sintética y Pista de Patinaje Recreativa en el Municipio de Cerrito, Santander”.		
Registro Fotográfico	Departamento	Santander
	Municipio	Cerrito
	Contratante	Alcaldía Municipal
	Valor Inicial	\$2.803.047.203
	Aporte Ministerio	\$2.657.873.281
	Aporte Ente Territorial	\$ 145.173.922
	Adición Ente territorial	\$ 197.272.471
	Valor Total con adición	\$3.000.319.674
	Estado Contractual	En ejecución
	Avance Proyecto	Proyectado 84,49%
		Ejecutado 84,87%
		Avance -0,38 %
	Estado y Modificaciones	
	Suscripción del Convenio: 30 diciembre de 2020 Fecha de Terminación: 22/03/2022 Acta de inicio: 23 marzo de 2021 Fecha de Terminación inicial: 22 de marzo de 2022 Póliza Convenio No.: 400-47-994000074553 Vigencia Póliza: desde 23/03/2021 hasta 22/09/2022 Suma Asegurada: \$840.914.160 Contrato de Obra: Contratista: UNIÓN TEMPORAL ESCENARIO DEPORTIVO CERRITO Póliza Contrato de Obra No.: 49-44-101025128 Fecha de expedición: 16/02/2022 Vigencia Póliza: desde 09/09/2021 hasta 09/06/2026	
		

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 73 de 123

Proyecto: Convenio N°. 1271 de 2020 “Construcción De Cancha De Fútbol Sintética y Pista de Patinaje Recreativa en el Municipio de Cerrito, Santander”.		
Registro Fotográfico	Departamento	Santander
 	Contrato Interventoría: 1052-2021 Contratista: SITELSA S.A.S Valor Interventoría: \$ 251.221.985 Suspensión N°.1: desde 20/12/2021 hasta 16/01/2022 Motivo: El contratista solicita a la Interventoría y al municipio se estudie la posibilidad de realizar suspensión al contrato de obra por un tiempo no menor a 30 días debido al inicio de las fiestas decembrinas y de fin de año realizadas como es costumbre en el municipio de cerritos, donde se manifiesta constante ausencia de los trabajadores debido al consumo de bebidas alcohólicas, descompensación emocional y física por poco sueño, lo cual afecta tanto la integridad del obrero como el avance de la obra. Reinicio Obra: 17-01-2022 Prórroga y adición número 1:1 mes por motivos de lluvia constante. 23 de marzo de 2022. Prórroga y adición N°. 01: 1 mes, por motivos de lluvia constante. 23/03/22	
Fecha Terminación actualizada:	08/05/2022	

Fuente: Elaboración propia de la OCI

 El deporte es de todos	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		CÓDIGO: EI-FR-007
			Página 74 de 123

Tabla 13. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo No. 1238 de 2020

Proyecto: Convenio N°. 1238 de 2020 “Mejoramiento y Ampliación de los Espacios para el disfrute recreativo en el Estadio Deportivo del Municipio de San José de Miranda, Santander”.		
Registro Fotográfico	Departamento	Santander
	Municipio	San José de Miranda
	Contratante	Alcaldía Municipal
	Valor Inicial	\$3.034.224.751
	Aporte Ministerio	\$2.875.605.908
	Aporte Ente Territorial	\$ 158.618.843
	Estado Contractual	Suspendido
	Avance Proyecto	Proyectado 100%
		Ejecutado 35,31%
		Atraso 64,69%
	Estado y Modificaciones Suscripción del Convenio: 28 diciembre de 2020 Fecha de Terminación: 12 meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio Acta de inicio: 29 enero de 2021 Fecha de Terminación inicial: 28 de noviembre de 2021 Póliza Convenio No.: 400-47-994000073525 Vigencia Póliza: desde 25/12/2020 hasta 25/04/2022 Suma Asegurada: \$910.267.425,30 Contrato de Obra: Contratista: CONSORCIO ESTADIO DEPORTIVO 2021 Póliza Contrato de Obra No.: 496-44-101160205 Fecha de expedición: 06/09/2021 Vigencia Póliza: desde 25/08/2021 hasta 25/12/2026 Contrato Interventoría: COI-735-2021 Contratista: Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca EIC Valor Interventoría: \$ 9.460.247.267 Sub-contrato: De EIC con MAPO INGENIERÍA S.A.S. Valor Contrato: \$197.694.700	
		
		

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 75 de 123

Proyecto: Convenio N°. 1238 de 2020 “Mejoramiento y Ampliación de los Espacios para el disfrute recreativo en el Estadio Deportivo del Municipio de San José de Miranda, Santander”.		
Registro Fotográfico	Departamento	Santander
	Suspensión N°. 1: 07/10/21 Motivo: Suspenden temporalmente los trabajos por un término indefinido, Hasta que no se restablezcan las condiciones para la ejecución cabal de la obra. Siendo estas las que determine el Ministerio del Deporte. Suspensión N°. 2: 24/12/21; Motivo: Se menciona que uno de los proveedores de la tubería de polietileno, les informo acerca de falta de materia prima en la fábrica, lo que imposibilita entregar a tiempo, las cantidades y en las condiciones exigidas por el contratista de obra. Este material hace parte integral de las actividades de instalación de filtros para la cancha natural, razón por la cual afecta la ruta crítica del proyecto y el normal desarrollo de la obra. Reinicio N ° 01: 17/01/22. Suspensión N ° 3: 03/03/22 Motivo: A la fecha para el Contratista de Obra no le son claras algunas condiciones y especificaciones técnicas de actividades propias del contrato de Obra. Y determinadas por este como ítems no Previstos en el Balance de Obra No. 002. El Municipio de San José de Miranda, en cabeza de la Oficina de Planeación no ha realizado la revisión pertinente del Último Balance de Obra Presentado por el contratista y revisado por la Interventoría. REINICIO INDEFINIDO	
Fecha Terminación actualizada:	04/03/2022	

Fuente: Elaboración propia de la OCI

 El deporte es de todos	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		CÓDIGO: EI-FR-007
			Página 76 de 123

Tabla 14. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo No. 1296 de 2020

Proyecto: Convenio N°. 1296 de 2020 "Construcción de la Cancha Municipal de Fútbol de Capitanejo, Santander".		
Registro Fotográfico	Departamento	Santander
	Municipio	Capitanejo
	Contratante	Alcaldía Municipal
	Valor Inicial	\$2.051.674.868
	Aporte Ministerio	\$2.051.674.868
	Aporte Ente Territorial	\$ 0
	Valor Total	\$2.051.674.868
	Estado Contractual	En ejecución
	Avance Proyecto	Proyectado 84,25%
		Ejecutado 78,24%
		Avance -6,01%
  	Estado y Modificaciones	
	Suscripción del Convenio: 31 diciembre de 2020	
	Fecha de Terminación: 14/10/2021	
	Acta de inicio: 15 febrero de 2021	
	Fecha de Terminación inicial: 14 de octubre de 2021	
	Póliza Convenio No.: 465-47-99400002700	
	Vigencia Póliza: desde 31/12/2020 hasta 30/06/2022	
	Suma Asegurada: \$615.502.460,40	
	Contrato de Obra: Contratista: CONSORCIO AESP 2021 Póliza Contrato de Obra No.: Fecha de expedición: Vigencia Póliza:	
	Contrato Interventoría: COI-735-2021 Contratista: Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca EIC Valor Interventoría: \$ 9.460.247.267	
	Suspensión N°.1: 20/12/21	
	Motivo: Festividades fiesta decembrinas y falta de personal.	
	REINICIO OBRA: 17/01/2022.	
	Prorroga y adición N°.01: 1 mes y 15 días 17/01/2022	

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 77 de 123

Proyecto: Convenio N°. 1296 de 2020 “Construcción de la Cancha Municipal de Fútbol de Capitanejo, Santander”.		
Registro Fotográfico	Departamento	Santander
		
Fecha Terminación actualizada:	13/05/2022	

Fuente: Elaboración propia de la OCI

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 78 de 123

Tabla 15. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo 1237 de 2020

Proyecto: Convenio N°. 1237 de 2020 "Construcción de Patinódromo Fase I en el Complejo Recreo Deportivo la Trinidad del Municipio de Sopó, Cundinamarca."				
	Departamento	Cundinamarca		
	Municipio	Sopo		
	Contratante	Alcaldía Municipal		
	Valor Inicial	\$1.863.990.717		
	Aporte Ministerio	\$1.863.990.717		
	Aporte Ente Territorial	\$ 0		
	Estado Contractual	En ejecución		
	Avance Proyecto	Proyectado	53,20%	
		Ejecutado	50,37%	
Avance		-2,83 %		
  	Estado y Modificaciones			
	Suscripción del Convenio: 28 diciembre de 2020			
	Fecha de Terminación: 24/09/2021			
	Acta de inicio: 23 marzo de 2021			
	Fecha de Terminación inicial: 22 de marzo de 2022			
	Póliza Convenio No.: 3004823			
	Vigencia Póliza: desde 28/12/2020 hasta 24/11/2022			
	Suma Asegurada: \$559.197.215			
	Contrato de Obra:			
	Contratista: CONSORCIO KATOK			
Póliza Contrato de Obra No.: 64-44-101022825				
Fecha de expedición: 16/02/2022				
Vigencia Póliza: desde 01/09/2021 hasta 01/02/2025.				
Contrato Interventoría: COI-735-2021				
Contratista: Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca EIC				
Valor Interventoría: \$ 9.460.247.267				

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 79 de 123



SUSPENSIONES

Suspensión 1: desde 12/11/2021 hasta 18/11/2022

Suspensión 2: desde 24/12/2021 hasta 23/01/2022
Reinicio 21/01/2022

Suspensión 3: desde 11/02/2022 hasta 27/02/2022

Ampliación 1 Suspensión 3: desde 28/02/2020 hasta 14/03/2022

Fecha Terminación actualizada:

24/05/2022

Fuente: Elaboración propia de la OCI

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 80 de 123

Tabla 16. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo 1220 de 2020

Proyecto: Convenio N°. 1220 de 2020 "Construcción de la II Fase del Coliseo San Lorenzo del Casco Urbano del Municipio de Bojacá Cundinamarca."		
Registro Fotográfico 	Departamento	Cundinamarca
	Municipio	Bojacá
	Contratante	Alcaldía Municipal
	Valor Inicial	\$8.182.136.423
	Aporte Ministerio	\$8.182.136.423
	Aporte Ente Territorial	\$ 0
	Adición Ente territorial	\$ 0
	Valor Total con adición	\$8.182.136.423
	Estado Contractual	En ejecución
Avance Proyecto	Proyectado	68,99%
	Ejecutado	57,74%
	Avance	-11,25 %
Estado y Modificaciones		
Suscripción del Convenio: 30 diciembre de 2020		
Fecha de Terminación: 12 meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio		
Acta de inicio: 23 marzo de 2021		
Fecha de Terminación inicial: 22 de marzo de 2022		
Póliza Convenio No.: 3004822		
Vigencia Póliza: desde 15/02/2021 hasta 15/04/2022		
Suma Asegurada: \$2.454.640.927		
Contrato de Obra:		
Contratista: UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 2021		
Póliza Contrato de Obra No.: 64-44-101022712		
Fecha de expedición: 16/02/2022		
Vigencia Póliza: desde 30/08/2021 hasta 02/03/27		
Contrato Interventoría: COI-735-2021		
Contratista: Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca EIC		
Valor Interventoría: \$ 9.460.247.267		
		
		
		

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 81 de 123

Proyecto: Convenio N°. 1220 de 2020 "Construcción de la II Fase del Coliseo San Lorenzo del Casco Urbano del Municipio de Bojacá Cundinamarca."		
Registro Fotográfico	Departamento	Cundinamarca
  	Modificación N° 1: Plazo inicial de ejecución de 8 meses, se solicita modificación quedando 10 meses y 15 días. Modificación N° 2: El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 30 de junio de 2022 contados desde el acta de inicio suscrita por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Cláusula seis forma de desembolsos de los aportes del Ministerio del Deporte: un primer desembolso por la suma de \$2.454.640.924 pesos un segundo y último desembolso por la suma de \$5.727.495.496. 10/03/2022 Se presenta atraso del -11,24% debido a la instalación de la ornamentación, cambio de la motobomba de red contra incendios de diésel por eléctrica según recomendación hidráulica interventoría mediante comunicado del 04/03 al contratista de obra solicita reprogramación de obra y plan de contingencia. 10/03/2022 EIC indicó en reunión del 9/MAR que solicitará prorroga de contrato por dos meses debido a que la fecha de terminación del contrato está anterior al de la obra. También se tiene conocimiento que el proyecto cuenta con seguimiento de contraloría, y está pendiente la entrega del balance a Mindeporte.	
Fecha Terminación actualizada:	30/06/2022	

Fuente: Elaboración propia de la OCI

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 82 de 123

Anexo 1 Resumen actividades MGA Convenios interadministrativos

Tabla 17. Resumen actividades MGA Convenio interadministrativo No. 1271 de 2020

Convenio N°. 1271 de 2020. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de El Cerrito, para la ejecución del proyecto denominado <i>“Construcción De Cancha De Fútbol Sintética y Pista de Patinaje Recreativa en el Municipio de Cerrito, Santander”</i> .			
ÍTEM	ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1	Realizar obras preliminares	\$ 26.873.238	0,93%
1.1.2	Realizar obras de excavaciones y rellenos	\$ 723.934.247	25,0%
1.1.3	Realizar obras de refuerzo acero	\$ 216.044.636	7,45%
1.1.4	Realizar obras de cimentaciones	\$ 54.504.712	1,88%
1.1.5	Realizar obras de estructuras en concreto	\$ 168.308.003	5,8%
1.1.6	Realizar obras de elementos en concreto no estructurales	\$ 178.908.185	6,2%
1.1.7	Realizar obras de mampostería	\$ 27.902.250	1,0%
1.1.8	Realizar obras de frisos	\$ 5.239.711	0,2%
1.1.9	Realizar obras de enchapes y pisos (interior y exterior)	\$ 16.554.720	0,6%
1.1.10	Realizar obras de grama sintética y pista de patinaje	\$ 989.367.211	34,1%
1.1.11	Realizar obras de pintura (interior y exterior)	\$ 4.020.491	0,1%
1.1.12	Realizar obras de carpintería metálica	\$ 68.974.121	2,4%
1.1.13	Realizar obras de instalaciones hidráulicas	\$ 3.945.202	0,1%
1.1.14	Realizar obras de Red sanitaria, aguas lluvias, filtros y drenajes	\$ 235.781.428	8,1%
1.1.15	Realizar obras de aparatos hidráulicos, sanitarios	\$ 11.706.111	0,4%
1.1.16	Realizar obras de instalaciones eléctricas	\$ 16.467.331	0,6%
1.1.17	Realizar obras de urbanismo	\$ 13.672.273	0,5%
1.1.18	Realizar interventoría	\$ 75.323.430	2,6%
1.1.19	Realizar certificación RETIE y legalización ESSA	\$ 6.800.000	0,2%
1.1.20	Plan de manejo ambiental	\$ 56.750.000	2,0%
1.1.21	Realizar señalización	\$ 401.142	0,0%
	VALOR TOTAL	\$ 2.901.478.442	100%

Tabla 18. Resumen actividades MGA Convenio interadministrativo No. 1238 de 2020

Convenio N°. 1238 de 2020. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio San José de Miranda, para la ejecución del proyecto denominado <i>“Mejoramiento y Ampliación de los Espacios para el disfrute recreativo en el Estadio Deportivo del Municipio de San José de Miranda, Santander”</i> .			
ÍTEM	ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1	Preliminares	\$ 12.269.956	0,39%
1.1.2	Excavaciones y rellenos	\$ 282.022.680	8,9%
1.1.3	Refuerzo acero	\$ 256.219.185	8,08%
1.1.4	Cimentaciones	\$ 39.078.724	1,23%
1.1.5	Estructuras en concreto	\$ 171.938.891	5,4%

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 83 de 123

Convenio N°. 1238 de 2020. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio San José de Miranda, para la ejecución del proyecto denominado *“Mejoramiento y Ampliación de los Espacios para el disfrute recreativo en el Estadio Deportivo del Municipio de San José de Miranda, Santander”*.

ÍTEM	ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.6	Elementos en concreto no estructurales	\$ 33.466.557	1,1%
1.1.7	Muros en mampostería	\$ 26.618.622	0,8%
1.1.8	Acabados	\$ 16.101.385	0,5%
1.1.9	Pisos y enchapes (interior y exterior)	\$ 209.168.624	6,6%
1.1.10	Cancha grama natural	\$ 486.970.371	15,4%
1.1.11	Carpintería metálica	\$ 52.143.515	1,6%
1.1.12	Cubierta	\$ 173.437.657	5,5%
1.1.13	Instalaciones hidráulicas	\$ 7.531.762	0,2%
1.1.14	Red sanitaria, aguas lluvias y ventilación	\$ 50.286.300	1,6%
1.1.15	Aparatos hidráulicos y sanitarios	\$ 19.555.023	0,6%
1.1.16	Instalaciones eléctricas	\$ 262.340.845	8,3%
1.1.17	Cerramiento	\$ 105.252.855	3,3%
1.1.18	Urbanismo y otros	\$ 37.182.653	1,2%
1.1.19	Certificación retiré, RETIE, RETILAP y legalización ESSA	\$ 8.084.185	0,3%
1.1.20	AIU	\$ 784.554.961	24,7%
1.1.21	Interventoría	\$ 138.152.084	4,4%
	VALOR TOTAL	\$ 3.172.376.835	100%

Tabla 19. Resumen actividades MGA Convenio interadministrativo No. 1296 de 2020

Convenio N°. 1296 de 2020. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Capitanejo, para la ejecución del proyecto denominado *“Construcción de la Cancha Municipal de Fútbol de Capitanejo, Santander”*.

ÍTEM	ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1	Preliminares	\$ 10.154.101	0,46%
1.1.2	Excavaciones y rellenos	\$ 82.779.944	3,8%
1.1.3	Estructuras en concreto	\$ 586.308.030	26,72%
1.1.4	Cubierta	\$ 162.289.269	7,40%
1.1.5	Instalaciones hidráulicas	\$ 3.748.839	0,2%
1.1.6	Instalaciones sanitarias y pluviales	\$ 91.020.709	4,1%
1.1.7	Aparatos sanitarios y cerámicas	\$ 20.661.063	0,9%
1.1.8	Carpintería metálica	\$ 32.223.226	1,5%
1.1.9	Pintura	\$ 13.273.852	0,6%
1.1.10	Cerramiento en malla	\$ 90.254.980	4,1%
1.1.11	Mampostería	\$ 77.133.670	3,5%
1.1.12	Instalaciones eléctricas	\$ 48.779.632	2,2%
1.1.13	Sistema de Red contra incendio	\$ 12.168.104	0,6%

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Página 84 de 123
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

1.1.14	Grana sintética sobre la superficie del terreno y las franjas de demarcación	\$ 762.614.806	34,8%
1.1.15	Canchas Multifuncionales	\$ 8.620.005	0,4%
1.1.16	Valor Interventoría	\$ 142.849.732	6,5%
1.1.17	PGIO	\$ 49.644.639	2,3%
	VALOR TOTAL	\$ 2.194.524.601	100%

Tabla 20. Resumen actividades MGA Convenio interadministrativo No. 1237 de 2020

Convenio N°.1237 de 2020. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Sopo, para la ejecución del proyecto denominado <i>“Construcción de Patinódromo Fase I en el Complejo Recreo Deportivo la Trinidad del Municipio de Sopó, Cundinamarca.”</i>			
ÍTEM	ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1	Pista de patinaje	\$ 1.806.616.302	88,48%
1.1.2	Conductor y obras provisional de energía	\$ 6.449.888	0,3%
1.1.3	Baja tensión	\$ 50.924.527	2,49%
1.1.4	Interventoría y supervisión técnica	\$ 177.765.448	8,71%
	VALOR TOTAL	\$ 2.041.756.165	100%

Tabla 21. Resumen actividades MGA Convenio interadministrativo No. 1220 de 2020

Convenio N°.1220 de 2020. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio Bojacá, Cundinamarca, para la ejecución del proyecto denominado <i>“Construcción de la II Fase del Coliseo San Lorenzo del Casco Urbano del Municipio de Bojacá Cundinamarca.”</i>			
ÍTEM	ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1	Construcción fase II Coliseo San Lorenzo	\$ 8.182.136.423	95,00%
1.1.2	Interventoría	\$ 430.800.720	5,0%
	VALOR TOTAL	\$ 8.612.937.143	100%

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 85 de 123

Anexo 2 Muestreo Aleatorio Simple

Tabla 22. Muestreo Aleatorio Simple

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO APLICATIVO CÁLCULO DE LA MUESTRA	CODIGO: EI - FR - 010
		Fecha: 19/07/2021

Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población	
Unidad Auditable:	Dirección de Recursos y Herramientas, Sistema Nacional del Deporte
Cálculo de la muestra para:	Auditoría ATC - Región Centro Oriente - Llanos Orientales
Periodo Evaluado:	24-02-2022 - 25-04-2022
Preparado por:	Juli Mayerly Sánchez Castro
Fecha:	11/03/22
Revisado por:	Andrés Galvis Pineda - Profesional Especializado
Fecha:	XX/03/2022

INGRESO DE PARÁMETROS	
Tamaño de la Población (N)	26
Error Muestral (E)	15%
Proporción de Éxito (P)	5%
Nivel de Confianza	90%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,645

TAMAÑO DE LA MUESTRA

Fórmula 6

Muestra Óptima 5

Formulas para poblaciones infinitas

$$n = \frac{Z^2 * P * Q}{E^2}$$

Formulas para poblaciones finitas

$$n = \frac{P * Q * Z^2 * N}{N * E^2 + Z^2 * P * Q}$$

Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza
E= Error de muestreo (precisión)
N= Tamaño de la Población
P= Proporción estimada
Q= 1-P

Fuente: Adaptado del Aplicativo establecido por el DAFP, entidad que lo adaptó de la Contraloría General de la República. Contraloría Delegada para el Sector Social. Agosto 2011

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 86 de 123

Anexo 4. Proyectos presentados para ser financiados con recursos del Ministerio del Deporte

Tabla 23. Fichas técnicas Municipio de San José de Miranda – Santander

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO					
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS ESPACIOS PARA EL DISFRUTE RECREATIVO EN EL ESTADIO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA, SANTANDER.				
CÓDIGO BPIN	202068680014	CÓDIGO RADICACIÓN MINDEPORTE:	2020ER0019144	FECHA DE RADICACIÓN:	9/12/20
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL					
DOCUMENTACIÓN REMITIDA					
41 ítems a evaluar / cumple en su totalidad					
REVISIÓN DE DOCUMENTOS					
De 93 ítems evaluado solo 2 tienen observaciones - La emisión de concepto es FAVORABLE donde se indica que se ajusta a lo señalado en la resolución N°. 601 de 2020.					
REVISIÓN DE DOCUMENTOS					
DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES		
6.10- Licencia de construcción (si se requiere).			El municipio adjunta documentos soporte para demostrar que NO requiere licencia de construcción. (Manual de Funciones, y decreto de adaptación del manual de funciones). Expedidos por el Municipio.		
6.19 Certificado de riesgos			El municipio afirma que no poseen realizado el plano de riesgos de origen natural municipal donde se ubique el predio dentro		
REQUISITOS TÉCNICOS					
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES			
1. Levantamiento de la zona de intervención					
Levantamiento topográfico del predio donde se construirá el proyecto, que incluya planimetría, altimetría y perfiles. Que incluya orientación (Norte), coordenadas reales, curvas de nivel, convenciones, cuadro de áreas (lote, afectaciones, útil), características naturales y artificiales, vías de acceso, andenes, senderos, linderos, cerramientos, redes de servicios públicos, árboles, cuerpos de agua, etc.	X				
¿El plano indica el nombre y la dirección del predio y estos coinciden con la información del proyecto, indica nombre del responsable del levantamiento con su número de tarjeta profesional y fecha de realización?	X				
Presenta plano legible del predio, que incluya orientación (Norte), coordenadas reales, curvas de nivel, convenciones, características naturales y artificiales (tanto del predio como de las áreas aferentes), vías de acceso, andenes, senderos, linderos, cerramientos, redes de servicios públicos (aéreas y subterráneas), árboles, cuerpos de agua, etc.	X				
¿Para predios que requieran aislamientos por concepto de norma urbanística, rondas hidráulicas (ríos, embalses, lagunas, quebradas y canales), redes eléctricas, entre otros, demarca las franjas de aislamiento y define el área útil del predio?	X				

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 87 de 123

¿Presenta cortes y/o perfiles del terreno a escala legible? ¿incluye la cota de implantación del proyecto?	X	
2. Estudio de suelos		
3. Plano de localización		
4. Diseño Arquitectónico		
Para proyectos de intervenciones en edificaciones existentes que no incluyen diseño arquitectónico, la memoria deberá describir la situación actual del escenario y el alcance de la intervención, incluyendo registro fotográfico que permita identificar el estado actual de las áreas o elementos a intervenir	N/A	La zona de graderías existente se deja en el estado actual y no se toca en la obra civil.
5. Diseño Estructural		
Diseño de miembros estructurales	NO	No se presentan todos los detalles de la estructura metálica de la cubierta, por lo tanto solicitamos planos finales de la estructura y su despiece.
Planos estructurales con técnicas y especificaciones parámetros de diseño ajustados a la NSR-10	NO	NO SE PRESENTA OBSERVACIÓN POR PARTE DE EVALUADOR DEL MINISTERIO
¿Presenta diseño de elementos metálicos como columnas, vigas, cerchas, correas, tensores, mástiles, torres de iluminación, soportes para fachadas flotantes, etc.?	NO	No se presentan todos los detalles de la estructura metálica de la cubierta, por lo tanto solicitamos planos finales de la estructura y su despiece.
¿Presenta plantas y cortes de la estructura metálica, que incluya ejes estructurales, dimensiones, especificaciones técnicas, despieces, peso total de la estructura y detalles de conexiones, soldaduras y elementos de anclaje?	NO	No se presentan todos los detalles de la estructura metálica de la cubierta, por lo tanto solicitamos planos finales de la estructura y su despiece.
6. Diseño Hidráulico	X	
7. Diseño Sanitario y Aguas Lluvias	X	
8. Diseño de filtros y drenajes	X	
9. Diseño Eléctrico	X	
10. Otros diseños técnicos	X	
11. Presupuesto	X	
¿Presenta certificación de la entidad territorial que presenta el proyecto donde conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto? Nota: La certificación debe estar acompañada de resolución de adopción de precios o estudio de mercado (listado de precios soportado con cotizaciones)	NO	Falta incluir Certificado de precios acompañada de resolución de adopción de precios o estudio de mercado (listado de precios soportado con cotizaciones).
REQUISITOS JURÍDICOS		
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado catastral expedido por la autoridad competente	NO	
Carta catastral expedido por la autoridad competente	NO	
Registro fotográfico	NO	
El Municipio de San José de Miranda - Santander, allega para el estudio de títulos los documentos enlistados en acápite anteriores, se observa que no es posible verificar el cumplimiento de lo normado en el Artículo decimo de la Resolución No. 000601 del 8 de junio de 2020 "Por la cual se definen las condiciones generales para la presentación de proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa, sus criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución y se deroga la Resolución No. 01616 de 2019" para la adecuación del escenario recreativo y deportivo existente en el municipio.		
CUMPLE con lo establecido en el artículo Decimo de la Resolución No. 000601 del 8 de junio de 2020 "Por la cual se definen las condiciones generales para la presentación de proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa, sus criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución y se deroga la Resolución No. 01616 de 2019" respecto a acreditar el derecho real del inmueble, previo licenciamiento que corresponda y de acuerdo a las áreas y linderos y destinación específica del bien.		

Fuente: Elaboración propia de la OCI

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 88 de 123

Anexo 5. Registro fotográfico y soportes Convenio N°. 1271/2020- Municipio de Cerrito – Santander.

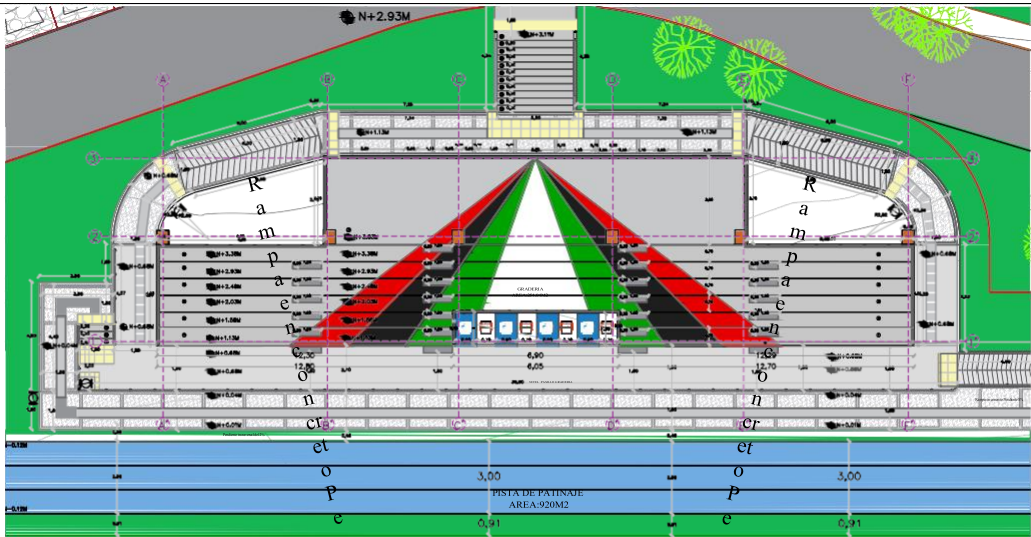
Foto 1. Medidas Gradería Convenio No. 1271/2020, Municipio de Cerrito – Santander



Se evidencia medidas diferentes a las indicadas en planimetría, siendo mayor el área de las graderías de espectadores al espacio destinado a Personas con Movilidad Reducida.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 2. Medidas Gradería Convenio No. 1271/2020, Municipio de Cerrito – Santander



- Medidas en diseño:
12,30 ml, 6,90 ml (PMR), 12.29 ml
- Medidas en obra:
12.80 ml, 6,05 ml (PMR), 12.70 ml

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 89 de 123

Anexo 6. Registro fotográfico Convenio N°. 1271/2020- (Municipio de Cerrito - Santander)

Foto 3. Cumplimiento normatividad en seguridad industrial y salud en el trabajo. Trabajo seguro en Alturas Convenio No. 1271/2020, Municipio de Cerrito – Santander



Se evidencia el uso de equipos no certificados para trabajo seguro en alturas

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 4. Cumplimiento normatividad en seguridad industrial y salud en el trabajo. Trabajo seguro en alturas Convenio No. 1271/2020, Municipio de Cerrito – Santander



Los andamios se deben instalar sobre superficies planas y estables, “NTC 1642 3. **CONDICIONES GENERALES 3.1** La base o amarre de los andamios debe ser firme, rígida y capaz de soportar la carga máxima de diseño; no debe estar sometida a asentamientos ni desplazamientos. No se deben utilizar como apoyo de andamios o plataforma, objetos inestables tales como: barriles, cajas o bloques.”

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 90 de 123

Foto 5. Cumplimiento normatividad en seguridad industrial y salud en el trabajo Señalización zonas de riesgo o peligro Convenio No. 1296/2020, Municipio de Capitanejo - Santander



Se evidencia zonas de riesgo o peligro sin señalización.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 6. Señalización zonas de riesgo o peligro Convenio No. 1220/2020, Municipio de Bojacá - Cundinamarca



Se evidencia zonas de riesgo o peligro sin señalización.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 91 de 123

Anexo 7. Registro fotográfico Convenio N°. 1271/2020- (Municipio de Cerrito - Santander)

Foto 7. Plan de Manejo Ambiental Convenio No. 1271/2020, Municipio de Cerrito – Santander



La unidad sanitaria no cumple con lo estipulado en el Capítulo 2. PROGRAMA RECURSO AGUA – Ítem 2.1. Unidad sanitaria portátil (incluye: Mantenimiento, mes, transporte y disposición de ARD)

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 8. Plan de Manejo Ambiental Convenio No. 1271/2020, Municipio de Cerrito – Santander



Opciones unidad sanitaria portátil con la que se daría cumplimiento con lo estipulado en el Capítulo 2. PROGRAMA RECURSO AGUA – Ítem 2.1. Unidad sanitaria portátil (incluye: Mantenimiento, mes, transporte y disposición de ARD)

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 92 de 123

Anexo 8 Registro fotográfico Convenio N° 1238/2020- (Municipio de San José de Miranda - Santander)

Foto 9. Calidad de la obra. Protección y/o Recubrimiento de acero. Convenio No. 1238/2020, Municipio de San José de Miranda - Santander



Se evidencia corrosión del acero expuesto a la intemperie.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 10. Calidad de la Obra volumen de camerinos Convenio No. 1238/2020, Municipio San José de Miranda – Santander



Placa de entepiso en concreto fundido sobre volumen de camerinos

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 93 de 123

Foto 11. Calidad de la Obra Placa de entrepiso volumen de camerinos Convenio No. 1238/2020, Municipio San José de Miranda – Santander



Se observa deformación de la geometría de la placa de entrepiso en concreto fundido sobre volumen de camerinos
Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 12. Calidad de la Obra Placa de entrepiso volumen de camerinos Convenio No. 1238/2020, Municipio San José de Miranda – Santander



Se observa deformación de la geometría de la placa de entrepiso en concreto fundido sobre volumen de camerinos
Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 94 de 123

Foto 13. Calidad de la Obra Placa de entepiso volumen de camerinos Convenio No. 1238/2020, Municipio San José de Miranda – Santander



Se observa deformación de la geometría de la placa de entepiso en concreto fundido sobre volumen de camerinos

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 14. Área placa aérea aligerada en concreto Convenio No. 1238/2020, Municipio San José de Miranda – Santander



Se evidencia área de placa menor a la relacionada y pagada en Acta de Avance N°. 001 de contrato de obra derivada N°. LP 002 de 2021

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

 El deporte es de todos	Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
		FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 95 de 123	

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Foto 15. Acta de Avance N°.001, Contrato de obra N°. LP 002 de 2021 de Convenio N° 1238/2020- (Municipio San José de Miranda - Santander)

	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	ANEXO ACTA DE AVANCE No. 001 CONTRATO DE OBRA No.		LP 002 DE 2021	
		OBJETO:		MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS ESPACIOS PARA EL DISFRUTE RECREATIVO EN EL ESTADIO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA.	
		VALOR INICIAL:		\$3.031.996.059,00	
		VALOR EJECUTADO:		\$910.105.520,00	
PORCENTAJE EJECUTADO:		30,02%			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UNID	CONDICIONES ORIGINALES			CONDICIONES ACTUALIZADAS		ACTA DE AVANCE No. 001		CANTIDADES EJECUTADAS ACUMULADAS	
			CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL
18.2	ESTRUCTURAS INTEGRADAS PORTERÍA MICRO-FÚTBOL Y TABLERO DE BALONCESTO. Suministro, transporte e instalación de Juego de estructuras integradas en porterías para micro-fútbol de 3.0 m x 2.0 m x 1.5 m y tablero de baloncesto con su respectivo tablero, aro y red con medidas reglamentarias, fabricado en tubería negra pesada diámetro interior de 3" y 1 1/2", redes, soporte para bloques, ruedas fijas y móviles de 8" recubiertas en poliuretano, tornillería galvanizada, pintura anticorrosiva, pintura esmalte; tablero de baloncesto en fibra de vidrio. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	UND	1,00	\$ 5.573.910,0	\$ 5.573.910,00	1,00	\$ 5.573.910,00			0,00	\$ 0,00
18.3	Malla de nylon para cerramiento carchas	M2	390,60	\$ 5.496,0	\$ 2.142.831,60	390,60	\$ 2.142.831,60			0,00	\$ 0,00
18.4	Empedrado y jardinería	M2	179,95	\$ 9.636,0	\$ 1.733.998,20	91,42	\$ 880.923,12			0,00	\$ 0,00
18.5	Suministro e instalación de bancas en estructura metálica y madera.	UND	4,00	\$ 519.070,0	\$ 2.076.280,00	0,00	\$ 0,00			0,00	\$ 0,00
18.6	Suministro e instalación de Juegos Infantiles	UND	1,00	\$ 8.231.510,0	\$ 8.231.510,00	0,00	\$ 0,00			0,00	\$ 0,00
18.7	Suministro e instalación de equipos Bio Saludables	UND	1,00	\$ 7.875.510,0	\$ 7.875.510,00	0,00	\$ 0,00			0,00	\$ 0,00
18.8	Suministro e instalación de extintores para fuego portátiles, NTC 2885 y con Norma NFPA 10	UND	5,00	\$ 240.554,0	\$ 1.202.770,00	0,00	\$ 0,00			0,00	\$ 0,00
19	ÍTEMES NO PREVISTOS										
19.1	Desmonte juegos infantiles existentes	UND		\$ 216.970,0		12,00	\$ 2.603.640,00	12,00	\$ 2.603.640,00	12,00	\$ 2.603.640,00
19.2	Desmonte de equipo Biosaludables y bancas metálicas	UND		\$ 65.091,0		12,00	\$ 781.092,00	12,00	\$ 781.092,00	12,00	\$ 781.092,00
19.3	Retiro de dren existente. Incluye retiro de material	ML		\$ 27.946,0		1031,90	\$ 28.834.682,80	1031,90	\$ 28.834.682,80	1031,90	\$ 28.834.682,80
19.4	Malla de nylon para cerramiento carchas	M2		\$ 5.496,0		390,60	\$ 2.142.831,60	390,60	\$ 2.142.831,60	390,60	\$ 2.142.831,60
19.5	Placa aérea aligerada en concreto 3000 psi mezclado en sitio	M2		\$ 117.945,0		114,51	\$ 13.505.881,95	114,51	\$ 13.505.881,95	114,51	\$ 13.505.881,95
19.6	Ampliación de cancha de fútbol en concreto 3000 psi mezclado en sitio	M2		\$ 87.898,0		46,81	\$ 4.114.505,38			0,00	\$ 0,00
19.7	Concreto ciclópero 60% concreto 2500 psi mezclado en sitio y 40% piedra riñón	M3		\$ 412.476,0		20,88	\$ 8.612.498,88	20,88	\$ 8.612.498,88	20,88	\$ 8.612.498,88

	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	ANEXO ACTA DE AVANCE No. 001 CONTRATO DE OBRA No.		LP 002 DE 2021	
		OBJETO:		MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS ESPACIOS PARA EL DISFRUTE RECREATIVO EN EL ESTADIO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA.	
		VALOR INICIAL:		\$3.031.996.059,00	
		VALOR EJECUTADO:		\$910.105.520,00	
PORCENTAJE EJECUTADO:		30,02%			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UNID	CONDICIONES ORIGINALES			CONDICIONES ACTUALIZADAS		ACTA DE AVANCE No. 001		CANTIDADES EJECUTADAS ACUMULADAS	
			CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL
19.15	Tablero metálico elaborado en lamina galvanizada calibre 16 tipo auto soportado, jardín y protección de p-44, acabado en pintura electrostática color rat005, bandejas: doble fondo metálico puerta con empaque, chapa con exteriores, totalizadores: referencia dpx3 mt 3p 80a 25ka, drx125 3p 25ka 240v 20a, interruptores tipo neli: referencia int dxd 20a,lp,16/10ka -(110v/230v) -barraje trifásico de 300a -corriente de cortocircuitos 10ka -barraje de tierra y neutro - frente muerto metálico, tornillería de acero inoxidable, dim : 1.5mt de alto x 1.2 mt de ancho x 0.4 mt fondo.	ML		\$ 10.284.000,0		1,00	\$ 10.284.000,00			0,00	\$ 0,00

VALOR TOTAL BÁSICO DE LA OBRA		\$ 2.241.596.645,00		\$ 2.241.596.645,00		\$ 674.651.979,00		\$ 674.651.979,00
ADMINISTRACIÓN	29,00%	\$ 650.063.027,00		\$ 650.063.027,00		\$ 195.649.074,00		\$ 195.649.074,00
IMPREVISTOS	1,00%	\$ 22.415.966,00		\$ 22.415.966,00		\$ 6.746.520,00		\$ 6.746.520,00
UTILIDAD	4,90%	\$ 109.838.236,00		\$ 109.838.236,00		\$ 33.057.947,00		\$ 33.057.947,00
Certificación RETE, RETILAP y Legalización ESSA		\$ 8.084.185,00		\$ 8.084.185,00				
VALOR TOTAL DE LA OBRA		\$ 3.031.996.059,00		\$ 3.031.996.059,00		\$ 910.105.520,00		\$ 910.105.520,00



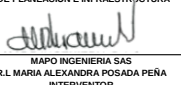
CONSORCIO ESTADIO DEPORTIVO 2021
R.L. SERGIO AUGUSTO PRIADA QUIROGA
CONTRATISTA



GERMÁN ALEJANDRO POSADA PEÑA
JEFE DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



DONALDO ORTIZ CARDENAS
ALCALDE MUNICIPAL



MAPO INGENIERIA SAS
R.L. MARIA ALEXANDRA POSADA PEÑA
INTERVENTOR



LUIS FRANCISCO CACERES MORENO
ASESOR JURIDICO

Se evidencia área de placa menor a la relacionada y pagada en Acta de Avance N°.001 de contrato de obra derivada N°. LP 002 de 2021.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 96 de 123

Anexo 9. Registro fotográfico Convenio N°. 1296/2020 (Municipio Capitanejo - Santander) y N° 1237/2020 (Municipio de Sopo – Cundinamarca)

Foto 16. Calidad de la obra Convenio No. 1296/2020, Municipio Capitanejo – Santander



Fuente: OCI Ministerio del Deporte

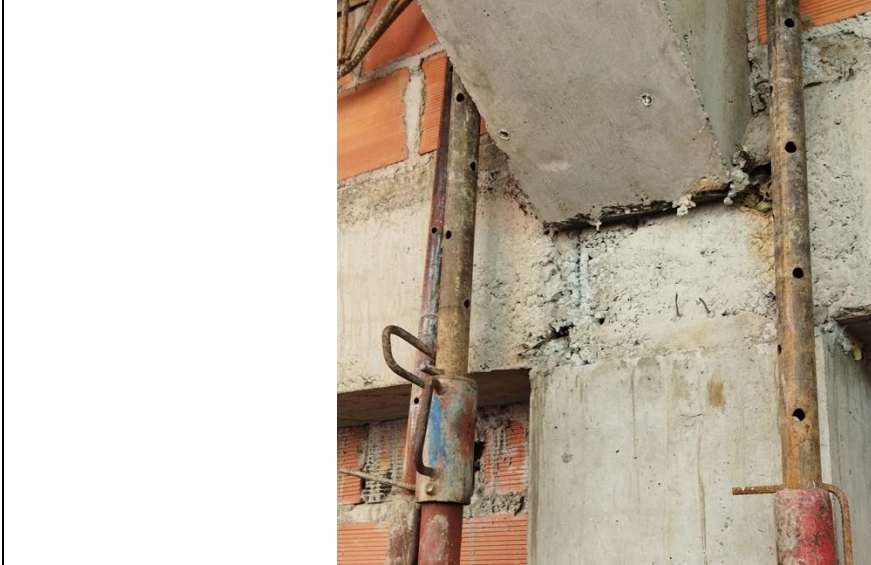
Foto 17. Calidad de la obra Convenio No. 1296/2020, Municipio Capitanejo – Santander



Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 97 de 123

Foto 18. Calidad de la obra Convenio No. 1296/2020, Municipio Capitanejo – Santander



No se evidencia continuidad de elementos estructurales.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 19. Calidad de la obra Convenio No. 1296/2020, Municipio Capitanejo – Santander



No se evidencia continuidad de elementos estructurales.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 98 de 123

Foto 20. Calidad de la obra Convenio No. 1296/2020, Municipio Capitanejo – Santander



Se evidencia debilidad en el manejo de concretos de diferentes edades.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 21. Calidad de la obra Convenio No. 1296/2020, Municipio Capitanejo – Santander



Se evidencia no cumplimiento del recubrimiento mínimo del acero en elementos de concreto reforzado (debilidad condición NSR10).

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 99 de 123

Foto 22. Calidad de la obra Convenio No. 1237/2020, Municipio Sopo, Cundinamarca



Se evidencia cunetas con acero expuesto.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 23. Calidad de la obra Convenio No. 1237/2020, Municipio Sopo, Cundinamarca



Se evidencia hormigueros en muro de contención de la pista.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 100 de 123

Foto 24. Calidad de la obra Convenio No. 1237/2020, Municipio Sopo, Cundinamarca



Se evidencia reparaciones inadecuadas en muro de contención de la pista.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 101 de 123

Anexo 10. Registro fotográfico Convenio N°. 1238/2020- (Municipio de San José de Miranda - Santander)

Foto 25. Bitácora de Obra derivada del Convenio No. 1238/2020, Municipio San José de Miranda – Santander

1	15
Proyecto: Contrato N° 052-2021 Modificación y Ampliación de los espacios Para el deporte recreativo en el estudio deportivo del Municipio de San José de Miranda, Santander. Contratista: Consorcio estudio deportivo 2021 NIT: 901468240-7 Representante legal: Sergio Augusto Prada Quintero Interventoría: Mapo Ingeniería S.A.S NIT: 900364595-9 Representante legal: Maria Alejandra Pineda Peña Municipio: San José de Miranda, Santander. Contenido: Bitácora de Obra Cuadro de Firmas  Residente de Obra Residente de Interventoría	15/12/2021 Estado de tiempo 16° humedad 70% inicio actividades 7:00am. Personal en obra: Ing. residente, Ing. Inspector, Coordinador Siso, maestro, 2 oficiales, 8 ayudantes, albañiles, 3 electricistas. Se continúa con armado de muro de contención de zona de camerinos, se continúa con entarimado y armado de acero de Placa aligerada del segundo tramo. Se continúa con retiro de filtros existentes e instalación de tuberías y cajas del sector de juegos. fin de actividades 5:00pm

Bitácora de obra sin registro de firmas por parte de la interventoría o Ente Territorial

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 26. Bitácora de Obra derivada del Convenio No. 1238/2020, Municipio San José de Miranda – Santander

18/12/2021 Estado de tiempo 16° humedad 80% inicio actividades 7:00am. Personal en obra: Ing. residente, Ing. Inspector, Coordinador Siso, maestro, 2 oficiales, 8 ayudantes, albañiles, 3 electricistas. Se continúa con armado de muro de contención de zona de camerinos, se continúa con entarimado y armado de acero de Placa aligerada del segundo tramo. Se continúa con retiro de filtros existentes e instalación de tuberías y cajas del sector de juegos. fin de actividades 5:00pm 	20/12/2021 Estado de tiempo 16° humedad 50% inicio actividades 7:00am. Personal en obra: Ing. residente, Ing. Inspector, Coordinador Siso, albañiles, maestro, 2 oficiales, 8 ayudantes, 3 electricistas. Se continúa con
---	--

Bitácora de obra sin registro de firmas por parte de la interventoría o Ente Territorial que avalara actividad de fundida de placa de entepiso en concreto, y/o incidente presentado al momento de realizar la actividad.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 102 de 123

Anexo 11. Registro fotográfico Convenio N°. 1238/2020- (Municipio de San José de Miranda - Santander)

Foto 27. Cerramiento de obra derivada Convenio No. 1238/2020, Municipio San José de Miranda – Santander



No se observa cerramiento total en tela de fibra, compromiso que hace parte del clausulado del Convenio Interadministrativo

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 103 de 123

Anexo 12. Registro fotográfico Convenio N° 1238/2020- (Municipio de San José de Miranda - Santander)

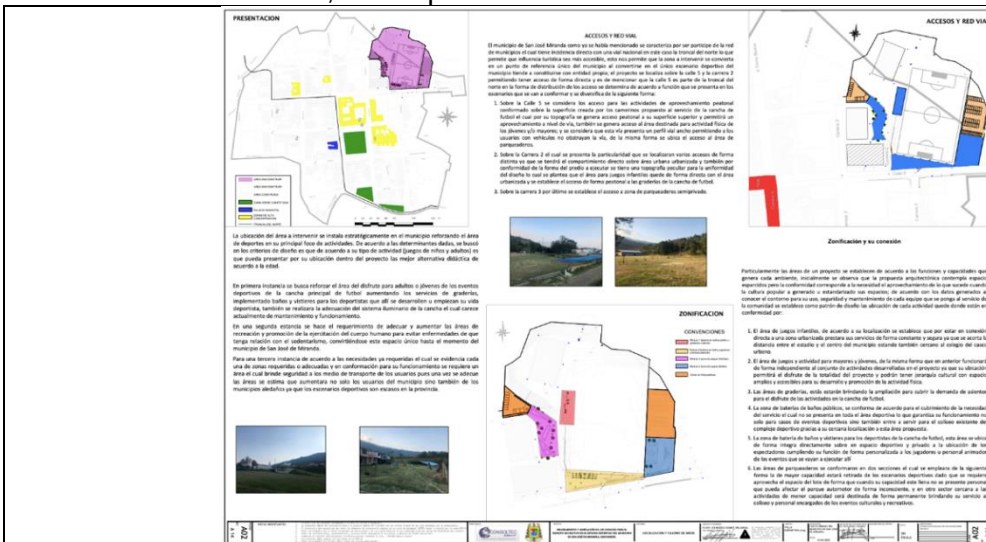
Foto 28. Revisión Técnica para proyectos de infraestructura, San José de Miranda - Santander.



Vía acceso parqueadero Convenio No. 1238/2020, Municipio San José de Miranda – Santander. No se evidencia vía de acceso costado Nor-oriental hacia área de parqueaderos propuestos dentro de la planimetría y presupuesto del proyecto, lo que actualmente está generando retrasos en la ejecución de la obra

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 29. Revisión Técnica para proyectos de infraestructura, Vía acceso parqueadero Convenio No. 1238/2020, Municipio San José de Miranda – Santander

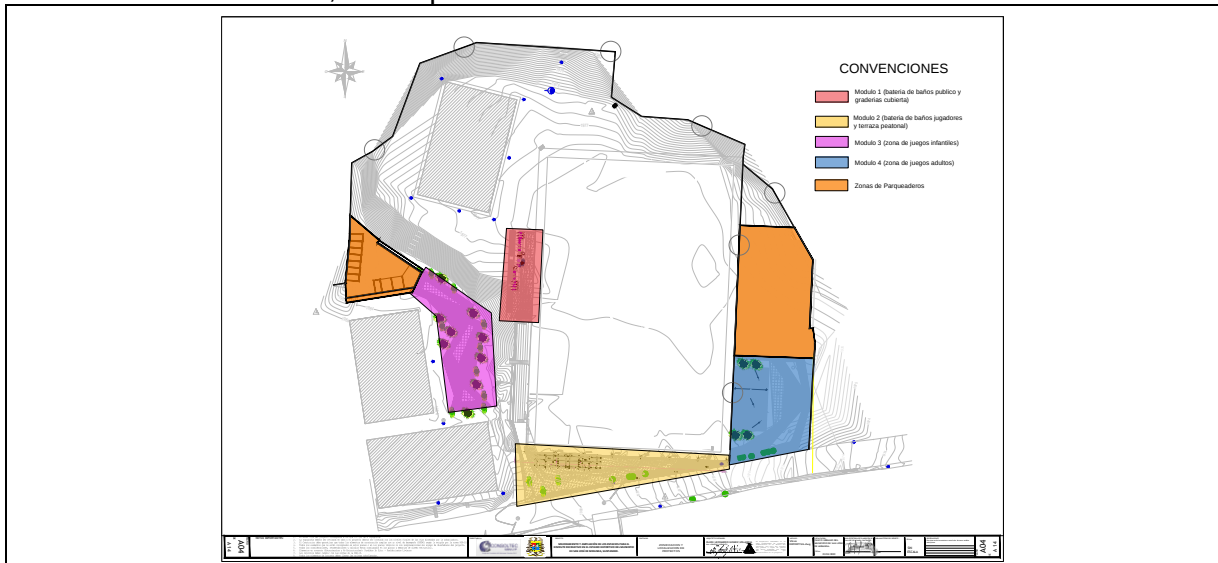


No se evidencia vía de acceso costado Nor-oriental hacia área de parqueaderos propuestos dentro de la planimetría y presupuesto del proyecto, lo que actualmente está generando retrasos en la ejecución de la obra

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 104 de 123

Foto 30. Revisión Técnica para proyectos de infraestructura, Vía acceso parqueadero Convenio No. 1238/2020, Municipio San José de Miranda – Santander



No se evidencia vía de acceso costado Nor-oriental hacia área de parqueaderos propuestos dentro de la planimetría y presupuesto del proyecto, lo que actualmente está generando retrasos en la ejecución de la obra

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 105 de 123

Anexo 13. Registro fotográfico Convenio N°. 1220/2020- (Municipio de Bojacá - Cundinamarca)

Foto 31. Revisión Técnica para proyectos de infraestructura. Tanque suministro Red Contra incendios, Convenio No. 1220/2020, Municipio de Bojacá – Cundinamarca



No se evidencio el posible sobredimensionamiento de tanque de almacenamiento de agua para la red contra incendios.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 32. Revisión Técnica para proyectos de infraestructura. Área de juego por debajo de Nivel 0,0. Convenio No. 1220/2020, Municipio de Bojacá – Cundinamarca



No se evidencio la posible afectación en mantenimiento y/o sostenimiento del escenario con respecto a la necesidad de considerar el uso de motobombas para la evacuación de aguas del escenario.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 106 de 123

Anexo 14. Registro fotográfico Convenio N° 1238/2020- (Municipio de San José de Miranda - Santander)

Foto 33. Valla informativa, Convenio No. 1238/2020, Municipio San José de Miranda – Santander



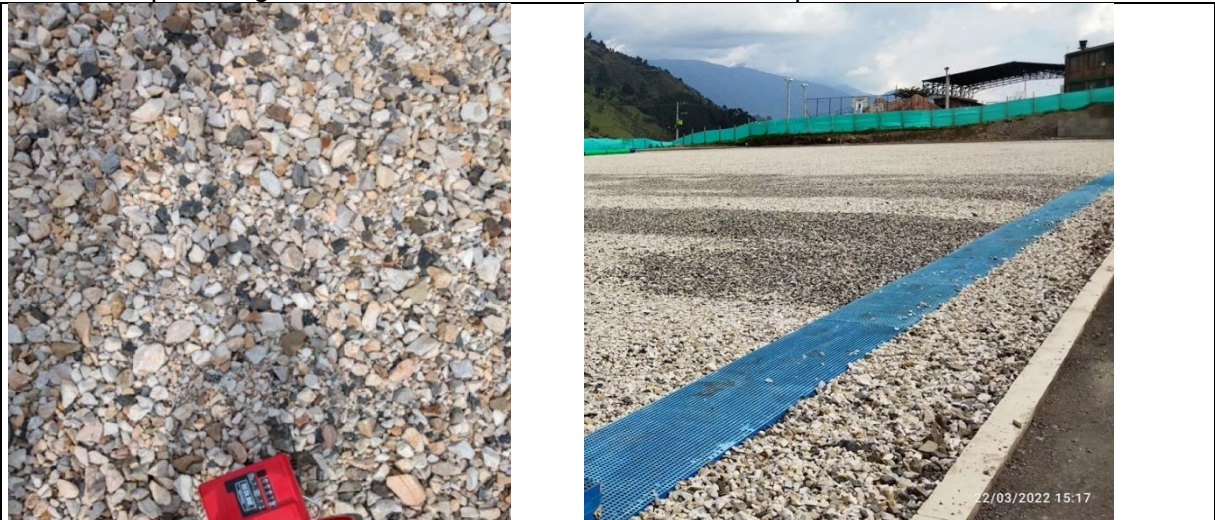
No se evidencia instalación de la valla tipo de acuerdo con lo estipulado en el clausulado del convenio.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 107 de 123

Anexo 15. Registro fotográfico Convenio N°. 1271/2020- (Municipio de Cerrito - Santander)

Foto 34. Superficie granular Convenio No. 1271/2020, Municipio Cerrito – Santander



Se evidencia tamaño irregular de material granular dispuesto para adelantar aplicación de emulsión asfáltica.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 108 de 123

Anexo 16. Registro fotográfico Convenio N° 1238/2020 (Municipio de San José de Miranda – Santander)

Foto 35. Estado graderías existentes Convenio No. 1238/2020, Municipio de San José de Miranda - Santander



Se evidencia deterioro de graderías existentes, lo que ha futuro puede generar riesgo para los usuarios del escenario deportivo.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 109 de 123

Anexo 17. Registro fotográfico Convenio N° 1296/2020 (Municipio de Capitanejo – Santander)

Foto 36. Vegetación en área juego Convenio No. 1271/2020, Municipio de Capitanejo - Santander



Se evidencia vegetación en superficie con material granular terminada, preparada para adelantar la, sobre la que será instalada la grama sintética, lo que puede afectar estabilidad y mantenimiento de esta.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 110 de 123

Anexo 18. Registro fotográfico Convenio N° 1220/2020 (Municipio de Bojacá - Cundinamarca)

Foto 37. Manejo de Plan de Gestión Ambiental. Convenio No. 1220/2020, Municipio de Bojacá – Cundinamarca.



No se evidencia manejo adecuado de los residuos de construcción (escombros y otros) propios de las actividades de obras civiles.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 111 de 123

Anexo 19. Información de convenio y documentos publicados en SECOP

Tabla 24. Información publicaciones SECOP Convenio 1238 de 2020

Convenio	Anotaciones SECOP II
1238 de 2020	Actas de modificación, Prorrogas, Suspensión

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 112 de 123

Anexo 20. Debilidad de las obras (H-ATC-05-2022)

Tabla 25. Calidad de las obras

<u>Convenio N° 1296 de 2020</u>	<u>Convenio N° 1237 de 2020</u>
Elementos estructurales de graderías con acero expuesto.	Cunetas con acero expuesto.
No continuidad de elementos estructurales en uniones.	Hormigueros en muro de contención.
Hormigueros en elementos de confinamiento de andenes y graderías.	Reparaciones inadecuadas en muro de contención externo de la pista de patinaje.
Debilidad en el manejo de concretos de diferentes edades.	
No cumplimiento del recubrimiento mínimo del acero en elementos de concreto reforzado. (debilidad condición norma NSR 10)	
Indebida conformación del encofrado de elementos estructurales.	
No cumplimiento de dimensiones de elementos estructurales de gradería.	

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 113 de 123

Anexo N° 21. Debilidad en la revisión de los proyectos (H-ATC-05-2022)

Tabla 26. Calidad de las obras

“Mejoramiento y Ampliación de los Espacios para el disfrute recreativo en el Estadio Deportivo del Municipio de San José de Miranda, Santander”	“Construcción de la II fase del Coliseo San Lorenzo del casco urbano del Municipio de Bojacá - Cundinamarca”,
No se evidencio la ausencia de vía de acceso costado Nor- oriental hacia área de parqueaderos propuestos dentro de la planimetría y presupuesto del proyecto, lo que actualmente está generando retrasos en la ejecución de la obra.	No se evidencio la posible afectación en mantenimiento y/o sostenimiento del escenario con respecto a la necesidad de considerar el uso de motobombas para la evacuación de aguas del escenario, así como el posible sobredimensionamiento de tanque de almacenamiento de agua para la red contra incendios, así como el valor de las obras de urbanismo y la no verificación del estado de las obras ejecutadas en la Fase I.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 114 de 123

Anexo N° 22. Réplica informe preliminar de Auditoría Interna Región Centro Oriente.

De conformidad al resumen de hallazgos y observaciones presentadas por la Oficina de Control Interno de MINDEPORTE, la Dirección de Recursos y Herramientas del S.N.D. se pronuncia teniendo como sustento el Derecho a la Réplica y Contradicción al proceso auditado de acuerdo con los estándares de referencia aplicables a la auditoría interna en los siguientes términos:

➤ **Réplica al hallazgo H – ATC – 02 - 2022: Cumplimiento normatividad en seguridad industrial y salud ocupacional**

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se realizan comunicaciones mediante radicados No. 2022EE0010249, 2022EE0010246 y 2022EE0010226 del 28 de abril del 2022, en el cual se da traslado a los Municipios de Cerrito, Capitanejo y Bojacá las observaciones generadas por parte de la OCI para los convenios en mención y le requiere remitir la información que permita subsanar el posible hallazgo, en cumplimiento de las siguientes obligaciones: “24. Cumplir con una gestión de la administración del proyecto, de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.” y “27. Tomar las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad de su personal y de terceros, esto durante la ejecución de las diversas labores generadas y requeridas durante la ejecución contractual, entre estas el cumplimiento integral de las normas de seguridad industrial.”

Es de resaltar que como parte de la estrategia de financiamiento de proyectos de infraestructura, y buscando garantizar el seguimiento a los contratos de obra derivados de los Convenios Interadministrativos de financiación de Infraestructura deportiva y recreativa, el Ministerio del Deporte firmó con la EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA (EIC) el contrato interadministrativo COI 735 de 2021 cuyo objeto es la “GERENCIA PARA REALIZAR LAS INTERVENTORÍAS TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DERIVADOS DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE QUE SE DESARROLLAN A NIVEL NACIONAL”.

Desde la EIC adelantaron por su cuenta y riesgo el proceso de contratación de las interventorías TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA de las obras derivadas de los contratos interadministrativos. Por esto, en su labor de Gerencia, La EIC debe garantizar que los contratos de interventoría, en todo momento cuenten con los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y físicos en cantidad, capacidad y disponibilidad ofertada y suficiente para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales; mientras que el Mindeporte en cumplimiento a sus obligaciones, desde la supervisión al contrato de Gerencia, deberá realizar el seguimiento y generar las alertas frente a un incumplimiento que evidencie en esta labor.

Por tal razón se está dando trámite al traslado por competencia a la interventoría de la EIC, solicitándoles se sirvan de intervenir respecto de los hallazgos generados frente a la interventoría dando cumplimiento de sus obligaciones.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 115 de 123

➤ **Réplica al hallazgo H – ATC – 04 - 2022: Calidad de la obra.**

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se realiza comunicación mediante radicado No. 2022EE0010243 del 28 de abril del 2022, en el cual se da traslado al Municipio de San José de Miranda las observaciones generadas por parte de la OCI para el convenio en mención y le requiere remitir la información que permita subsanar el posible hallazgo, en cumplimiento de la siguiente obligación: “24.Cumplir con una gestión de la administración del proyecto, de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.” Se informa que para el presente convenio se está adelantando solicitud de trámite de incumplimiento, teniendo en cuenta que mediante oficios No. 2022EE0003171 y 2022EE0006354, de fechas 18 de febrero y 20 de marzo de 2022, previamente se había generado solicitud de cumplimiento de obligaciones y compromisos del convenio.

Es de resaltar que como parte de la estrategia de financiamiento de proyectos de infraestructura, y buscando garantizar el seguimiento a los contratos de obra derivados de los Convenios Interadministrativos de financiación de Infraestructura deportiva y recreativa, el Ministerio del Deporte firmó con la EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA (EIC) el contrato interadministrativo COI 735 de 2021 cuyo objeto es la “GERENCIA PARA REALIZAR LAS INTERVENTORÍAS TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DERIVADOS DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE QUE SE DESARROLLAN A NIVEL NACIONAL”.

Desde la EIC adelantaron por su cuenta y riesgo el proceso de contratación de las interventorías TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA de las obras derivadas de los contratos interadministrativos. Por esto, en su labor de Gerencia, La EIC debe garantizar que los contratos de interventoría, en todo momento cuenten con los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y físicos en cantidad, capacidad y disponibilidad ofertada y suficiente para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales; mientras que el Mindeporte en cumplimiento a sus obligaciones, desde la supervisión al contrato de Gerencia, deberá realizar el seguimiento y generar las alertas frente a un incumplimiento que evidencie en esta labor.

Por tal razón se está dando trámite al traslado por competencia a la interventoría de la EIC, solicitándoles se sirvan de intervenir respecto de los hallazgos generados frente a la interventoría dando cumplimiento de sus obligaciones.

➤ **Réplica al hallazgo H – ATC – 05 - 2022: Calidad de la obra.**

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se realizaron comunicaciones mediante radicados No. 2022EE0010246 y 2022EE0010241 del 28 de abril del 2022, en los cuales se da traslado a los Municipios de Capitanejo y Sopó las observaciones generadas por parte de la OCI para el convenio en mención y le requiere remitir la información que permita subsanar el posible hallazgo, en cumplimiento de la siguiente obligación: “24.Cumplir con una gestión de la administración del proyecto, de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.” Se informa que para el presente convenio se está adelantando solicitud de trámite de incumplimiento.

Es de resaltar que como parte de la estrategia de financiamiento de proyectos de infraestructura, y buscando garantizar el seguimiento a los contratos de obra derivados de los Convenios

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 116 de 123

Interadministrativos de financiación de Infraestructura deportiva y recreativa, el Ministerio del Deporte firmó con la EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA (EIC) el contrato interadministrativo COI 735 de 2021 cuyo objeto es la “GERENCIA PARA REALIZAR LAS INTERVENTORÍAS TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DERIVADOS DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE QUE SE DESARROLLAN A NIVEL NACIONAL”. Desde la EIC adelantaron por su cuenta y riesgo el proceso de contratación de las interventorías TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA de las obras derivadas de los contratos interadministrativos. Por esto, en su labor de Gerencia, La EIC debe garantizar que los contratos de interventoría, en todo momento cuenten con los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y físicos en cantidad, capacidad y disponibilidad ofertada y suficiente para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales; mientras que el Mindeporte en cumplimiento a sus obligaciones, desde la supervisión al contrato de Gerencia, deberá realizar el seguimiento y generar las alertas frente a un incumplimiento que evidencie en esta labor.

Por tal razón se está dando trámite al traslado por competencia a la interventoría de la EIC, solicitándose se sirvan de intervenir respecto de los hallazgos generados frente a la interventoría dando cumplimiento de sus obligaciones.

➤ **Réplica al hallazgo H – ATC – 06 - 2022: Supervisión de convenio e interventoría de obra.**

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se realiza comunicación mediante radicado No. 2022EE0010243 del 28 de abril del 2022, en el cual se da traslado al Municipio de San José de Miranda las observaciones generadas por parte de la OCI para el convenio en mención y le requiere remitir la información que permita subsanar el posible hallazgo, en cumplimiento de la siguiente obligación: “24. Cumplir con una gestión de la administración del proyecto, de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.” Se informa que para el presente convenio se está adelantando solicitud de trámite de incumplimiento, teniendo en cuenta que mediante oficios No. 2022EE0003171 y 2022EE0006354, de fechas 18 de febrero y 20 de marzo de 2022, previamente se había generado solicitud de cumplimiento de obligaciones y compromisos del convenio.

Es de resaltar que como parte de la estrategia de financiamiento de proyectos de infraestructura, y buscando garantizar el seguimiento a los contratos de obra derivados de los Convenios Interadministrativos de financiación de Infraestructura deportiva y recreativa, el Ministerio del Deporte firmó con la EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA (EIC) el contrato interadministrativo COI 735 de 2021 cuyo objeto es la “GERENCIA PARA REALIZAR LAS INTERVENTORÍAS TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DERIVADOS DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE QUE SE DESARROLLAN A NIVEL NACIONAL”.

Desde la EIC adelantaron por su cuenta y riesgo el proceso de contratación de las interventorías TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA de las obras derivadas de los contratos interadministrativos. Por esto, en su labor de Gerencia, La EIC debe garantizar que los contratos de interventoría, en todo momento cuenten con los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y físicos en cantidad, capacidad y disponibilidad ofertada y suficiente para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales; mientras que el Mindeporte en cumplimiento a sus

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 117 de 123

obligaciones, desde la supervisión al contrato de Gerencia, deberá realizar el seguimiento y generar las alertas frente a un incumplimiento que evidencie en esta labor.

Por tal razón se está dando trámite al traslado por competencia a la interventoría de la EIC, solicitándoles se sirvan de intervenir respecto de los hallazgos generados frente a la interventoría dando cumplimiento de sus obligaciones.

➤ **Réplica al hallazgo H – ATC – 07 - 2022: Bitácora de Obra**

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se realiza comunicación mediante radicado No. 2022EE0010243 del 28 de abril del 2022, en el cual se da traslado al Municipio de San José de Miranda las observaciones generadas por parte de la OCI para el convenio en mención y le requiere remitir la información que permita subsanar el posible hallazgo, en cumplimiento de la siguiente obligación: “24. Cumplir con una gestión de la administración del proyecto, de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.” Se informa que para el presente convenio se está adelantando solicitud de trámite de incumplimiento, teniendo en cuenta que mediante oficios No. 2022EE0003171 y 2022EE0006354, de fechas 18 de febrero y 20 de marzo de 2022, previamente se había generado solicitud de cumplimiento de obligaciones y compromisos del convenio.

Es de resaltar que como parte de la estrategia de financiamiento de proyectos de infraestructura, y buscando garantizar el seguimiento a los contratos de obra derivados de los Convenios Interadministrativos de financiación de Infraestructura deportiva y recreativa, el Ministerio del Deporte firmó con la EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA (EIC) el contrato interadministrativo COI 735 de 2021 cuyo objeto es la “GERENCIA PARA REALIZAR LAS INTERVENTORÍAS TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DERIVADOS DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE QUE SE DESARROLLAN A NIVEL NACIONAL”.

Desde la EIC adelantaron por su cuenta y riesgo el proceso de contratación de las interventorías TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA de las obras derivadas de los contratos interadministrativos. Por esto, en su labor de Gerencia, La EIC debe garantizar que los contratos de interventoría, en todo momento cuenten con los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y físicos en cantidad, capacidad y disponibilidad ofertada y suficiente para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales; mientras que el Mindeporte en cumplimiento a sus obligaciones, desde la supervisión al contrato de Gerencia, deberá realizar el seguimiento y generar las alertas frente a un incumplimiento que evidencie en esta labor.

Por tal razón se está dando trámite al traslado por competencia a la interventoría de la EIC, solicitándoles se sirvan de intervenir respecto de los hallazgos generados frente a la Interventoria dando cumplimiento de sus obligaciones.

➤ **Réplica al hallazgo H – ATC – 08 - 2022: Cerramiento de Obra**

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se realiza comunicación mediante radicado No. 2022EE0010243 del 28 de abril del 2022, en el cual se da traslado al Municipio de San José de Miranda las observaciones generadas por parte de la OCI para el convenio en mención y le requiere remitir la información que permita subsanar el posible hallazgo, en

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 118 de 123

cumplimiento de la siguiente obligación: “24. Cumplir con una gestión de la administración del proyecto, de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.” Se informa que para el presente convenio se está adelantando solicitud de trámite de incumplimiento, teniendo en cuenta que mediante oficios No. 2022EE0003171 y 2022EE0006354, de fechas 18 de febrero y 20 de marzo de 2022, previamente se había generado solicitud de cumplimiento de obligaciones y compromisos del convenio.

➤ **Réplica al hallazgo H – ATC – 10 - 2022: Valla Informativa**

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se realiza comunicación mediante radicado No. 2022EE0010243 del 28 de abril del 2022, en el cual se da traslado al Municipio de San José de Miranda las observaciones generadas por parte de la OCI para el convenio en mención y le requiere remitir la información que permita subsanar el posible hallazgo, en cumplimiento de las siguientes obligaciones: “24. Cumplir con una gestión de la administración del proyecto, de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.” y “36. Utilizar para la identificación de la obra en ejecución, la valla tipo, la cual debe seguir los lineamientos del manual de imagen expedido por la Presidencia de la República. La valla será instalada al momento del inicio de las obras en el inmueble sobre el cual se ejecutará el proyecto y en un lugar visible para la ciudadanía” Se informa que para el presente convenio se está adelantando solicitud de trámite de incumplimiento, teniendo en cuenta que mediante oficios No. 2022EE0003171 y 2022EE0006354, de fechas 18 de febrero y 20 de marzo de 2022, previamente se había generado solicitud de cumplimiento de obligaciones y compromisos del convenio.

➤ **Réplica a la observación O – ATC – 01 - 2022: Superficie granular para grama sintética**

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se realizó comunicación mediante radicado No. 2022EE0010249 del 28 de abril del 2022, en el cual se da traslado al Municipio de Cerrito las observaciones generadas por parte de la OCI para el convenio en mención y le requiere remitir la información que permita subsanar el posible hallazgo, en cumplimiento de la siguiente obligación: “24. Cumplir con una gestión de la administración del proyecto, de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.”

➤ **Réplica a la observación O – ATC – 02 – 2022: Cumplimiento programación de obra**

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se realizan comunicaciones mediante radicados No. 2022EE0010243, 2022EE0010246 y 2022EE0010226 del 28 de abril del 2022, en el cual se da traslado a los Municipios de San José de Miranda, Capitanejo y Bojacá las observaciones generadas por parte de la OCI para los convenios en mención y le requiere remitir la información que permita subsanar el posible hallazgo, en cumplimiento de la siguiente obligación: “24. Cumplir con una gestión de la administración del proyecto, de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.”

Respecto del convenio 1220 de 2020, se remiten los oficios mediante los cuales se generó la solicitud del cumplimiento de las obligaciones y las actas de los comités operativos en donde se generaron los compromisos del cumplimiento de programación de obra. (Ver: Conv. 1220-2020.)

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 119 de 123

Se informa que para el convenio 1238 de 2020 se está adelantando solicitud de trámite de incumplimiento, teniendo en cuenta que mediante oficios No. 2022EE0003171 y 2022EE0006354, de fechas 18 de febrero y 20 de marzo de 2022, previamente se había generado solicitud de cumplimiento de obligaciones y compromisos del convenio.

➤ **Réplica a la observación O – ATC – 03 - 2022: Toma de muestras de concreto fresco y densidades**

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se realizan comunicaciones mediante radicados No. 2022EE0010241, 2022EE0010243 y 2022EE0010246 y del 28 de abril del 2022, en el cual se da traslado a los Municipios de Sopó, San José de Miranda y Capitanejo las observaciones generadas por parte de la OCI para los convenios en mención y le requiere remitir la información que permita subsanar el posible hallazgo, en cumplimiento de la siguiente obligación: “24. Cumplir con una gestión de la administración del proyecto, de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.” Se informa que para el convenio 1238 de 2020 se está adelantando solicitud de trámite de incumplimiento, teniendo en cuenta que mediante oficios No. 2022EE0003171 y 2022EE0006354, de fechas 18 de febrero y 20 de marzo de 2022, previamente se había generado solicitud de cumplimiento de obligaciones y compromisos del convenio.

Es de resaltar que como parte de la estrategia de financiamiento de proyectos de infraestructura, y buscando garantizar el seguimiento a los contratos de obra derivados de los Convenios Interadministrativos de financiación de Infraestructura deportiva y recreativa, el Ministerio del Deporte firmó con la EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA (EIC) el contrato interadministrativo COI 735 de 2021 cuyo objeto es la “GERENCIA PARA REALIZAR LAS INTERVENTORÍAS TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DERIVADOS DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE QUE SE DESARROLLAN A NIVEL NACIONAL”.

Desde la EIC adelantaron por su cuenta y riesgo el proceso de contratación de las interventorías TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA de las obras derivadas de los contratos interadministrativos. Por esto, en su labor de Gerencia, La EIC debe garantizar que los contratos de Interventoría, en todo momento cuenten con los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y físicos en cantidad, capacidad y disponibilidad ofertada y suficiente para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales; mientras que el Mindeporte en cumplimiento a sus obligaciones, desde la supervisión al contrato de Gerencia, deberá realizar el seguimiento y generar las alertas frente a un incumplimiento que evidencie en esta labor. Por tal razón se está dando trámite al traslado por competencia a la Interventoría de la EIC, solicitándoles se sirvan de intervenir respecto de los hallazgos generados frente a la Interventoría dando cumplimiento de sus obligaciones.

➤ **Réplica a la observación O - ATC – 04 – 2022: Alerta por mantenimiento escenario deportivo**

Respecto de la observación, no se evidencio la posible afectación en mantenimiento y/o sostenimiento del escenario con respecto a la necesidad de considerar el uso de motobombas para la evacuación de aguas del escenario, así como el posible sobredimensionamiento de tanque de almacenamiento de agua para la red contra incendios, esta dirección se permite aclarar que:

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 120 de 123

- *El proyecto presentado a consideración del Ministerio correspondía a la fase de terminación del escenario, cuya estructura ya estaba construida y por lo tanto no era factible modificar la cota de implantación de este, adicionalmente en las memorias de diseño hidrosanitario, el diseñador indica: “que las redes de servicio público están por encima de las redes existentes... (p.7) y que el sistema existente funciona por rebose, por lo tanto en un uso completo del escenario deportivo se puede colapsar la red (p.13).*
- *Teniendo en cuenta lo anterior y que se debe garantizar el correcto funcionamiento de las obras a ejecutar en desarrollo del proyecto, se encuentra que estaba justificada técnicamente la inclusión de los equipos de bombeo y no había razón para que el evaluador lo objetara.*
- *En relación con el “...posible sobredimensionamiento de tanque de almacenamiento de agua para la red contra incendios”, se encuentra que el diseñador sustenta su cálculo en los requerimientos que hace el título J de la NSR-10, y que la red pública de acueducto no tiene la capacidad requerida para los hidrantes. Se aclara que la revisión que realiza el Ministerio se orienta a determinar la factibilidad para la ejecución del proyecto, pero la responsabilidad sobre la calidad de los estudios y diseños recae directamente en los diseñadores y la viabilidad del proyecto en la entidad territorial, por lo tanto, el revisor del Ministerio debería haber solicitado se analizara la relación costo – beneficio y la pertinencia de incluir los hidrantes en el diseño, pero no tiene la facultad para injerir en el diseño.*

Así mismo, es de aclarar que desde el 2021 la Dirección de Recursos y Herramientas del SND viene tomando acciones para mejorar la calidad tanto de las revisiones realizadas como de la asistencia técnica que se brinda a las entidades territoriales, para ello cuenta con un equipo interdisciplinario que incluye especialistas en geotecnia, estructuras, redes hidrosanitarias y eléctricas, así mismo se vienen realizando capacitaciones internas para unificar los criterios de revisión de cada componente, entre los cuales se incluyen aspectos adicionales a los que se detallan en los formatos actuales, y a partir de este año se viene realizando un control de calidad a las fichas de revisión antes de ser enviadas a las entidades territoriales y se encuentra en proceso la actualización de las fichas de revisión con el respectivo instructivo de revisión.

➤ **Réplica a la observación O - ATC – 05 – 2022: Estado graderías existentes.**

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se realiza comunicación mediante radicado No. 2022EE0010243 del 28 de abril del 2022, en el cual se da traslado al Municipio de San José de Miranda las observaciones generadas por parte de la OCI para el convenio en mención y le requiere remitir la información que permita subsanar el posible hallazgo, en cumplimiento de la siguiente obligación: “24. Cumplir con una gestión de la administración del proyecto, de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.” Se informa que para el presente convenio se está adelantando solicitud de trámite de incumplimiento, teniendo en cuenta que mediante oficios No. 2022EE0003171 y 2022EE0006354, de fechas 18 de febrero y 20 de marzo de 2022, previamente se había generado solicitud de cumplimiento de obligaciones y compromisos del convenio.

➤ **Réplica a la observación O - ATC – 06 – 2022: Vegetación en área de juego a instalar grama sintética.**

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se realiza comunicación mediante radicado No. 2022EE0010246 del 28 de abril del 2022, en el cual se da traslado al Municipio de Capitanejo las observaciones generadas por parte de la OCI para el convenio en mención y le requiere remitir la información que permita subsanar el posible hallazgo, en cumplimiento

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 121 de 123

de la siguiente obligación: “24.Cumplir con una gestión de la administración del proyecto, de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.”

➤ **Réplica a la observación O - ATC – 07 – 2022: Cumplimiento Plan de Manejo Ambiental.**

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se realizó comunicación mediante radicado No. 2022EE0010226 del 28 de abril del 2022, en el cual se da traslado a los Municipios de Bojacá las observaciones generadas por parte de la OCI para los convenios en mención y le requiere remitir la información que permita subsanar el posible hallazgo, en cumplimiento de la siguiente obligación: “24.Cumplir con una gestión de la administración del proyecto, de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.”

Adicional, se remiten los oficios mediante los cuales se generó la solicitud del cumplimiento de las obligaciones y las actas de los comités operativos en donde se generaron los compromisos del cumplimiento de programación de obra. (Ver: Conv. 1220-2020.)

➤ **Réplica a la observación O - ATC – 08 – 2022: Alerta por obras previamente ejecutadas.**

Se remite declaratoria de siniestro emitida por parte del Municipio de Bojacá respecto de la I fase del proyecto, teniendo en cuenta que hay un muro con peligro de caer en la parte superior del escenario, lo cual genera riesgo en la estabilidad de la obra y en cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se realizó comunicación mediante radicado No. 2022EE0010226 del 28 de abril del 2022, en el cual se da traslado al Municipio de Bojacá las observaciones generadas por parte de la OCI para los convenios en mención y le requiere remitir la información que permita subsanar el posible hallazgo, en cumplimiento de la siguiente obligación: “24.Cumplir con una gestión de la administración del proyecto, de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.”

Adicional, se remiten los oficios mediante los cuales se generó la solicitud del cumplimiento de las obligaciones y las actas de los comités operativos en donde se generaron los compromisos del cumplimiento de programación de obra. (Ver: Conv. 1220-2020.)

➤ **Réplica al hallazgo H – ATC – 01 - 2021: Informes mensuales de Gestión**

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se realizan comunicaciones mediante radicados No. 2022EE0010249, 2022EE0010243, 2022EE0010246 y 2022EE0010241 del 28 de abril del 2022, en el cual se da traslado a los Municipios de Cerrito, San José de Miranda, Capitanejo y Sopo las observaciones generadas por parte de la OCI para los convenios en mención y le requiere remitir la información que permita subsanar el posible hallazgo, en cumplimiento de la siguiente obligación: “24.Cumplir con una gestión de la administración del proyecto, de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.”

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 122 de 123

Es de resaltar que como parte de la estrategia de financiamiento de proyectos de infraestructura, y buscando garantizar el seguimiento a los contratos de obra derivados de los Convenios Interadministrativos de financiación de Infraestructura deportiva y recreativa, el Ministerio del Deporte firmó con la EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA (EIC) el contrato interadministrativo COI 735 de 2021 cuyo objeto es la “GERENCIA PARA REALIZAR LAS INTERVENTORÍAS TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DERIVADOS DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE QUE SE DESARROLLAN A NIVEL NACIONAL”.

Desde la EIC adelantaron por su cuenta y riesgo el proceso de contratación de las interventorías TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA de las obras derivadas de los contratos interadministrativos. Por esto, en su labor de Gerencia, La EIC debe garantizar que los contratos de Interventoría, en todo momento cuenten con los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y físicos en cantidad, capacidad y disponibilidad ofertada y suficiente para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales; mientras que el Mindeporte en cumplimiento a sus obligaciones, desde la supervisión al contrato de Gerencia, deberá realizar el seguimiento y generar las alertas frente a un incumplimiento que evidencie en esta labor.

Por tal razón se está dando trámite al traslado por competencia a la Interventoría de la EIC, solicitándose se sirvan de intervenir respecto de los hallazgos generados frente a la Interventoría dando cumplimiento de sus obligaciones.

➤ **Réplica al hallazgo H – BS – 01 - 2021: Información de convenios y documentos publicados en SECOP.**

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se realiza comunicación mediante radicado No. 2022EE0010243 del 28 de abril del 2022, en el cual se da traslado al Municipio de San José de Miranda las observaciones generadas por parte de la OCI para el convenio en mención y le requiere remitir la información que permita subsanar el posible hallazgo, en cumplimiento de la siguiente obligación: “24. Cumplir con una gestión de la administración del proyecto, de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.” Se informa que para el presente convenio se está adelantando solicitud de trámite de incumplimiento, teniendo en cuenta que mediante oficios No. 2022EE0003171 y 2022EE0006354, de fechas 18 de febrero y 20 de marzo de 2022, previamente se había generado solicitud de cumplimiento de obligaciones y compromisos del convenio.

3. CONCLUSIÓN

De lo anteriormente manifestado por la DRHSND, solicitamos cordialmente a la Oficina de Control Interno en cabeza del grupo auditor hacer los ajustes que correspondan al informe de auditoría, teniendo como referente los argumentos expuestos por el Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura, por último, agradecemos el oportuno análisis a los soportes entregados a la presente réplica al informe preliminar de auditoría.

Mediante el siguiente Link [REPLICA AUDITORIA CENTRO ORIENTE](#) podrá observar los soportes citados en cada una.

Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.

Revisó: Fabián Darío Romero Moreno Director de Recursos y Herramientas S.N.D

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 123 de 123

Proyecto: Ana María Ortiz Larrota – Contratista DRHSND.

Angélica Pittore Calderón - Contratista DRHSND.